Corporación Autónoma Regional del Tolima	**ACTA DE INICIO**	Código:	F_GC_007
		Versión:	00
		Pág.	Página **1** de **2**

FECHA: 25 de abril del 2026

Contrato [X] **Convenio** [ ]

No 566 **de Fecha**: 21 DE ABRIL DE 2026

Tipo de contrato:	Prestación de servicios
Fecha de Terminación:	31 diciembre de 2027
No. Del proceso en SECOP II:	**CORTOLIMA-LIC-0002-2026**
Contratista:	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W
Cedula o Nit:	809.007.391-1
Representante Legal:	ANA MARIA CASTRO HERRERA
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE LUNES A DOMINGO, CON PERSONAL CAPACITADO Y DEBIDAMENTE DOTADO DE ARMAMENTO, RADIO DE COMUNICACIONES PORTÁTIL, PARA ATENDER LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA CORPORACIÓN.
Valor del contrato/convenio:	SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($6.461.456.902) MCTE
Plazo del contrato/convenio (días calendario):	SEISCIENTOS DIECISÉIS (616) DIAS
Supervisor (o interventor cuando aplique):	ANDRES FELIPE ORTIZ CARDONA
No. CDP: 2026000605	**No. RP:** 2026000881

ASEGURADORA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	FECHA DE APROBACION	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	NUMERO DE POLIZA
SEGUROS DEL ESTADO SA	CUMPLIMIENTO	$ 969.218.535.30	24/04/2026	21/08/2026	31/08/2028	11-40-101091424
SEGUROS DEL ESTADO SA	CALIDAD DEL SERVICIO	$1.292.291.280.40	24/04/2026	21/04/2026	31/13/2030	11-40-101091424
SEGUROS DEL ESTADO SA	PRESTACIONES SOCIALES	$696.218.535.30	24/04/2026	21/04/2026	31/08/2028	11-40-101091424

En las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – Cortolima, a los 24 días de abril del 2026, se reunieron el contratista EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W con representación legal ANA MARIA CASTRO HERRERA y el supervisor ANDRES FELIPE ORTIZ CARDONA, PROFESIONAL ESPECIALIZADO ADSCRITO A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (COORDINADOR GESTION ADMINISTRATIVA), para suscribir la presente acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de requisitos de ejecución, así como seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar.

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

En constancia firma por las que en ella intervienen a fin de dar inicio a la ejecución del objeto y las obligaciones suscritas.

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W
REPRESENTANTE LEGAL
ANA MARIA CASTRO HERRERA.
CC/NIT No. 1.032.470.192 de Bogotá D.C.
Contratista

ANDRES FELIPE ORTIZ CARDONA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ADSCRITO A LA SUBDIRECCION
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
(COORDINADOR GESTION
ADMINISTRATIVA)
Supervisor

Corporación Autónoma Regional del Tolima
"Sembrando Futuro"

NIT 890704536-7

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL - REGISTRO

Tipo de comprobante RES Nro. 2026000881

Fecha: 23/04/2026

Concepto: CPS No. 0566/2026 Prestación del servicio de vigilancia privada de lunes a domingo, con personal capacitado y debidamente dotado de armamento, radio de comunicaciones portátil, para atender los puestos de trabajo de la Corporación (Vigencias Futuras)

Tercero: EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA. **Sucursal:** 001

N.I.T / C.C 809007391 **Direccion:** CR 3 48 33 BRR PIEDRA PINTADA PARTE ALTA

No. Documento: CPS No. 0566 DEL 21/04/2026 **Afecta:** DIS 2026000605

C E R T I F I C A

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s) del presupuesto de gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal de 2026 y que a continuacion se describe(n), se ha(n) reservado la(s) siguiente(s) suma(s):

RUBRO	DESCRIPCION DE LA CUENTA / RUBRO	CODIGO CPC	FUENTE	VALOR	CODIGO
222120202008 903	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/OTROS INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN	0	903	1,183,414,656.00	222120202008
222120202008 709	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/S.F - MULTAS AMBIENTALES	0	709	649,336,895.00	222120202008
222120202008 903	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/OTROS INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN	0	903	551,308,662.00	222120202008

Valor: 4 X MIL : Valor + 4 xMIL : 2,384,060,213.00

Presupuesto	Reviso	VALOR TOTAL
		2,384,060,213.00

Valor total en letras DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS MC.

OBJETO:

Acta Modificatoria al Contrato N° 0566 de 2026 Valor Contrato: $ 6,461,456,902.00 Plazo total: Veinte (20) Meses y Seis (6) días calendario.

Recibe: Diana Lemos
08/05/2026.
9:02 am.

Corporación Autónoma Regional del Tolima	**INFORME DE ACTIVIDADES Y DE SUPERVISIÓN** COPIA CONTROLADA	**Código**	F_GF_001
		Versión	00
		Pag:	

MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, EL SUPERVISOR (A) ASUME PLENAMENTE LA RESPONSABILIDAD POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN ELLA CONTENIDA:

INFORME NÚMERO	**1**	**FECHA DEL INFORME (dd/mm/aaaa)**	**1/6/2026**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

MODALIDAD DE CONTRATO	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**TIPO DE CONTRATO**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**	**No. DE CONTRATO**	**566**	**FECHA DEL CONTRATO (dd/mm/aaaa)**	**21/04/02026**
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE LUNES A DOMINGO, CON PERSONAL CAPACITADO Y DEBIDAMENTE DOTADO DE ARMAMENTO, RADIO DE COMUNICACIONES PORTÁTIL, PARA ATENDER LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA CORPORACIÓN						
CONTRATISTA Y/O COOPERANTE'	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W		**DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN**	**TIPO**	**NÚMERO**		
				NIT	809.007.391-1		

Si es consorcio o unión temporal relacione la siguiente información:

NRO. CONSORCIADO	**RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO O INTEGRANTE UNIÓN TEMPORAL**	**IDENTIFICACIÓN (C.C. Y/O NIT)**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**
1			NA
2			

VALOR INICIAL EN PESOS	$ 6,461,456,902.00	**PLAZO INICIAL**	**NÚMERO**	**CONNOTACIÓN**
			616	DIAS
DATOS RP (S) INCIAL	**NUMERO (S)**		**FECHA DEL RP (dd/mm/aaaa)**	
	202600881		**23/4/2026**	

VALOR EN PESOS APORTE CORTOLIMA	**$ 6,461,456,902.00**	**VALOR EN PESOS APORTE COOPERANTE**	**NA**
NOMBRE SUPERVISOR (SUSCRIBE PRESENTE INFORME)	**ANDRÉS FELIPE ORTÍZ CARDONA** **PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**		

DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE EL SUPERVISOR	**CORREO ELECTRÓNICO**	**DESIGNACION SUPERVISIÓN**	**FECHA DE DOCUMENTO (dd/mm/aa)**
Sudirección de Administración y Financiera (SAF)	andres.ortiz@cortolima.gov.co	**CTO - 0566**	**21/4/2026**

FECHA DE INICIO (dd/mm/aaaa)	**25/4/2026**	**FECHA DEL TERMINACIÓN (dd/mm/aa)**	**31/7/2027**

2. INFORMACIÓN DE LAS PÓLIZAS

TIPO DE AMPARO	**NÚMERO DE LA PÓLIZA**	**FECHA DE LA PÓLIZA**	**VIGENCIA AMPARO**		**VALOR EN PESOS DEL AMPARO**	**FECHA APROBACIÓN (dd/mm/aa)**
			DESDE (dd/mm/aaaa)	**HASTA (dd/mm/aaaa)**		
CUMPLIMIENTO DEL	11-40-101091424	24/4/2026	21/4/2026	31/8/2028	$ 969,218,535.30	24/4/2026
PAGO DE SALARIOS,	11-40-101091424	24/4/2026	21/4/2026	31/12/2030	$ 1,292,291,280.40	24/4/2026
CALIDAD DEL SERVIC	11-40-101091424	24/4/2026	21/4/2026	31/8/2028	$ 696,218,535.30	24/4/2026
RESPONSABILIDAD C	11-40-101091424	24/4/2026	21/4/2026	31/12/2027	$ 700,362,000.00	24/4/2026

(Para las Prestaciones de Servicios-Contratación Directa)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

3. INFORMACIÓN SOBRE ADICIONES, MODIFICATORIAS, OTROSÍ, RESOLUCIONES DIFERENTES A VALOR Y PLAZO

No. DE MODIFICATORIA	**FECHA DOCUMENTO (dd/mm/aaaa)**	**OBJETO**
ACTA	**30/4/2026**	CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: Modificar el año indicado en la fecha del contrato, el plazo y la cláusula sexta- imputación presupuestal del Contrato No.0566 del 21 de abril de 2026
ACTA	**7/5/2026**	CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: Modificar la cláusula sexta- imputación presupuestal del Contrato No. 0566 del 21 de abril de 2026,

3.1 INFORMACIÓN ADICIONES, MODIFICATORIAS, OTROSÍ DE PLAZO EJECUCIÓN

Corporación Autónoma Regional del Tolima	**INFORME DE ACTIVIDADES Y DE SUPERVISIÓN** COPIA CONTROLADA	**Código**	F_GF_001
		Versión	00
		Pag:	

No. DE MODIFICATORIA	FECHA DOCUMENTO (dd/mm/aaaa)	CANTIDAD TIEMPO ADICIONADO	CONNOTACIÓN	CANTIDAD TIEMPO DISMINUIDO	CONNOTACIÓN
ACTA	30/4/2026	1	DIAS		DIAS

3.2 INFORMACIÓN ADICIONES, MODIFICATORIAS, OTROSÍ DE VALOR EN PESOS

No. DE MODIFICATORIA	FECHA DOCUMENTO (dd/mm/aa)	VALOR ADICIONADO EN PESOS (Si Aplica)	No. RP ADICIÓN	FECHA DE RP (dd/mm/aaaa)	VALOR DISMINUCIÓN EN PESOS (Si Aplica)
	NA	$ -			$ -

4. INFORMACIÓN DE ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REINICIO

FECHA SUSPENSIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA DE SUSPENSIÓN	DIAS SUSPENDIDO	FECHA REINICIO	No. DEL ACTA DE REINICIO	FECHA DEL ACTA DE REINICIO (dd/mm/aa)

5. INFORMACIÓN BÁSICA PARA EL PAGO

TIPO DE DESEMBOLSO A REALIZAR SEGÚN ACTO CONTRACTUAL			PAGO POR PERIODO	MENSUAL
PERIODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO	DESDE (dd/mm/aaaa)	25/4/2026	HASTA (dd/mm/aaaa)	24/5/2026
No. DE FACTURA, CUENTA DE COBRO Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE	FECHA DE FACTURA, CUENTA DE COBRO Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE (dd/mm/aa)		VALOR EN PESOS FACTURADO	
FV 3728	25/5/2026		$	280,035,950.00
PLANILLA (S) DE LIQUIDACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Y/O CERTIFICACIÓN CUANDO APLIQUE (CORRESPONDEN AL PERIODO DE COBRO)	CERTIFICACION REVISOR FISCAL		MES (ES)	FIRMADO EL 25/05/2026

ARL PAGA CORTOLIMA	SI	NO	No. PLANILLA (as)	MES
		X		

PORCENTAJE DE DIAS EJECUTADOS	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN AVANCE FÍSICO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE AVANCE FINANCIERO
4.33%	4.33%	4.33%

6.1 DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE PAGO PAGO POR IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL /CÓDIGO PRESUPUESTAL)	FUENTE FINANCIACIÓN	No. RP	VALOR A AFECTAR PARA ESTE PAGO
222120202008	903	2026000881	$ 280,035,950.00
222120202008	709	2026000881	
222120202008	903	2026000881	

6.1 BALANCE DEL PAGO ANTICIPADO
(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR PAGO ANTICIPADO CONCEDIDO		
VALOR PAGO ANTICIPADO LEGALIZADO		
VALOR PAGO ANTICIPADO POR LEGALIZAR		

6.2 BALANCE DEL ANTICIPO AMORTIZABLE
(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR ANTICIPO AMORTIZABLE CONCEDIDO		
VALOR A AMORTIZAR EN PRESENTE ACTA		
VALOR A AMORTIZADO EN ACTAS ANTERIORES		
VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR		$ -

6.3 VALOR DEL PRESENTE PAGO
(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR PRESENTE ACTA	$ 280,035,950.00
(-) VALOR AMORTIZACIÓN	$
VALOR NETO A PAGAR DE ACTA	$ 280,035,950.00

	INFORME DE ACTIVIDADES Y DE SUPERVISIÓN COPIA CONTROLADA	Código	F_GF_001
		Versión	00
		Pag:	

6.4 BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL CORTOLIMA (Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)		
VALOR ACTO CONTRACTUAL APORTE CORTOLIMA	$ 6,461,456,902.00	
VALOR PAGOS ACTAS ANTERIORES		
VALOR PAGO ANTICIPADO CONCEDIDO		$ -
VALOR PRESENTE ACTA		$ 280,035,950.00
VALOR EN ESPECIE		$ -
VALOR AMORTIZACION LEGALIZADAS ACTAS ANTERIORES		$ -
VALOR AMORTIZACION PRESENTE ACTA		$ -
SALDO POR EJECUTAR		$ 6,181,420,952.00
SUMAS IGUALES	$ 6,461,456,902.00	$ 6,461,456,902.00
6.4 BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL POR COOPERANTE		
VALOR ACTO CONTRACTUAL APORTE COOPERANTE		
VALOR PRESENTE ACTA		$ -
VALOR EN ESPECIE		
SALDO POR EJECUTAR		$ -
SUMAS IGUALES	$ -	

7. INFORME DE ACTIVIDADES
(Adcionar cuantas filas sea necesarias por obligación)

No.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTEMPLADAS EN EL ACTO CONTRACTUAL	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1	Ubicar de acuerdo con las normas y reglamentos cuatro (4) vigilantes en cada turno de veinticuatro (24) horas, debidamente seleccionados, las 24 horas del día, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos, en la sede de la Corporación ubicada en la Ciudad de Ibagué, los cuales deberán estar debidamente: • Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné. • Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente. • Armamento; (Calibre 38 MILIMETROS LARGO, CON SU RESPECTIVO SALVOCONDUCTO) • Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta • La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.	En el periodo que comprende el siguiente informe se dio cumplimiento al objeto contractual conforme a como se especifica en los estudios previos, en el pliego definitivo de condiciones y la propuesta técnica presentada a la Corporación.
2	Ubicar de acuerdo con las normas y reglamentos dos (2) vigilantes en cada turno de doce (12) horas, debidamente seleccionados, durante 12 horas diurnas, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos, en la sede de la Corporación ubicada en la Ciudad de Ibagué, los cuales deberán estar debidamente:Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné. • Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente. • Armamento; (Calibre 38 MILIMETROS LARGO, CON SU RESPECTIVO SALVOCONDUCTO) Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta. • La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.	El contratista cuenta con los puntos ubicados según la ficha técnica y cuenta con un equipo de trabajo administrativo, operativo, académico y calificado para el desarrollo del Objeto Contractual. El personal que la empresa dispone para la prestación del servicio es personal idóneo, entrenado y certificado de acuerdo a la normatividad exigida por el Estatuto de vigilancia. El personal de vigilantes que presta servicios a la Corporación, recibe su dotación de acuerdo a programación, elementos de puesto, comunicaciones y armamento debidamente y amparado por el DCCC. Se cuenta con el servicio de supervisión por zonas, quien, revista los diferentes puestos de la Corporación, realizando anotaciones en la minuta del respectivo puesto.
3	Ubicar de acuerdo con las normas y reglamentos dos (2) vigilantes en cada turno de veinticuatro (24) horas, debidamente seleccionados, las 24 horas del día, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos, en la Territorial Sur- Oriente ubicada en el municipio de Purificación, los cuales deberán estar debidamente: • Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné. • Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente. • Armamento; (Calibre 38 MILIMETROS LARGO, CON SU RESPECTIVO SALVOCONDUCTO) • Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta. • La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.	El contratista cuenta con los puntos ubicados según la ficha técnica y cuenta con un equipo de trabajo administrativo, operativo, académico y calificado para el desarrollo del Objeto Contractual. El personal que la empresa dispone para la prestación del servicio es personal idóneo, entrenado y certificado de acuerdo a la normatividad exigida por el Estatuto de vigilancia. El personal de vigilantes que presta servicios a la Corporación, recibe su dotación de acuerdo a programación, elementos de puesto, comunicaciones y armamento debidamente y amparado por el DCCC. Se cuenta con el servicio de supervisión por zonas, quien, revista los diferentes puestos de la Corporación, realizando anotaciones en la minuta del respectivo puesto.

	INFORME DE ACTIVIDADES Y DE SUPERVISIÓN COPIA CONTROLADA	Código	F_GF_001
		Versión	00
		Pag:	

4	Ubicar de acuerdo con las normas y reglamentos un (1) vigilante en cada turno de doce (12) horas, debidamente seleccionado, durante 12 horas diurnas, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos, en la Territorial Sur- Oriente ubicada en el municipio de Purificación, los cuales deberán estar debidamente: • Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné. • Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente. • Armamento; (Calibre 38 MILIMETROS LARGO, CON SU RESPECTIVO SALVOCONDUCTO) • Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta. • La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.	El contratista cuenta con los puntos ubicados según la ficha técnica y cuenta con un equipo de trabajo administrativo, operativo, académico y calificado para el desarrollo del Objeto Contractual. El personal que la empresa dispone para la prestación del servicio es personal idóneo, entrenado y certificado de acuerdo a la normatividad exigida por el Estatuto de vigilancia. El personal de vigilantes que presta servicios a la Corporación, recibe su dotación de acuerdo a programacion, elementos de puesto, comunicaciones y armamento debidamente y amparado por el DCCC. Se cuenta con el servicio de supervisión por zonas, quien revista los diferentes puestos de la Corporación, realizando anotaciones en la minuta del respectivo puesto.
5	Ubicar de acuerdo a las normas y reglamento, dos (2) vigilantes en cada tumo durante veinticuatro (24) horas, debidamente seleccionados, las veinticuatro (24) horas del día en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos en las instalaciones de la Territorial del Norte ubicada en el municipio de Lérida predio denominado casa verde Avenida las Palmas, los cuales deberán estar debidamente: • Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné. • Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente. • Armamento; revolver (Calibre 38 milímetros largo), con su respectivo salvoconducto. • Equipos de apoyo a la operación Libro minuta. • La empresa hará la supervisión del personal	El contratista cuenta con los puntos ubicados según la ficha técnica y cuenta con un equipo de trabajo administrativo, operativo, académico y calificado para el desarrollo del Objeto Contractual. El personal que la empresa dispone para la prestación del servicio es personal idóneo, entrenado y certificado de acuerdo a la normatividad exigida por el Estatuto de vigilancia. El personal de vigilantes que presta servicios a la Corporación, recibe su dotación de acuerdo a programacion, elementos de puesto, comunicaciones y armamento debidamente y amparado por el DCCC. Se cuenta con el servicio de supervisión por zonas, quien revista los diferentes puestos de la Corporación, realizando anotaciones en la minuta del respectivo puesto.
6	Ubicar de acuerdo a las normas y reglamento, un (1) vigilante en cada tumo durante doce (12) horas, debidamente seleccionado, las veinticuatro (24) horas del día en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos en las instalaciones de la Territorial Oriente ubicada en el municipio de Melgar, los cuales deberán estar debidamente: • Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné. • Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente. • Armamento; (Calibre 38 MILIMETROS LARGO, CON SU RESPECTIVO SALVOCONDUCTO). • Equipos de apoyo a la operación Libro minuta. • La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.	El contratista cuenta con los puntos ubicados según la ficha técnica y cuenta con un equipo de trabajo administrativo, operativo, académico y calificado para el desarrollo del Objeto Contractual. El personal que la empresa dispone para la prestación del servicio es personal idóneo, entrenado y certificado de acuerdo a la normatividad exigida por el Estatuto de vigilancia. El personal de vigilantes que presta servicios a la Corporación, recibe su dotación de acuerdo a programacion, elementos de puesto, comunicaciones y armamento debidamente y amparado por el DCCC. Se cuenta con el servicio de supervisión por zonas, quien revista los diferentes puestos de la Corporación, realizando anotaciones en la minuta del respectivo puesto.
7	Ubicar de acuerdo a las normas y reglamento, un (1) vigilante en cada tumo durante doce (12) horas, debidamente seleccionado, las veinticuatro (24) horas del día en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos en las instalaciones de la Territorial Sur ubicada en el municipio de Chaparral, los cuales deberán estar debidamente: • Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné. Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente. • Armamento; revolver (Calibre 38 MILIMETROS LARGO, CON SU RESPECTIVO SALVOCONDUCTO) • Equipos de apoyo a la operación Libro minuta. • La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.	El contratista cuenta con los puntos ubicados según la ficha técnica y cuenta con un equipo de trabajo administrativo, operativo, académico y calificado para el desarrollo del Objeto Contractual. El personal que la empresa dispone para la prestación del servicio es personal idóneo, entrenado y certificado de acuerdo a la normatividad exigida por el Estatuto de vigilancia. El personal de vigilantes que presta servicios a la Corporación, recibe su dotación de acuerdo a programacion, elementos de puesto, comunicaciones y armamento debidamente y amparado por el DCCC. Se cuenta con el servicio de supervisión por zonas, quien revista los diferentes puestos de la Corporación, realizando anotaciones en la minuta del respectivo puesto.

	INFORME DE ACTIVIDADES Y DE SUPERVISIÓN COPIA CONTROLADA	Código	F_GF_001
		Versión	00
		Pag:	

8	Ubicar de acuerdo a las normas y reglamento. un (1) vigilante en cada tumo durante doce (12) horas. Debidamente seleccionado. las veinticuatro (24) horas del día en formá continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos en el predio El Secreto, inspección de Llanitos, en el municipio de Ibagué, el cual deberá estar debidamente: • Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné. • Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente. • Armamento; revolver (Calibre 38 milímetros largo), con su respectivo salvoconducto. • Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta. • La empresa hará la supervisión del personal	El contratista cuenta con los puntos ubicados según la ficha técnica y cuenta con un equipo de trabajo administrativo, operativo, académico y calificado para el desarrollo del Objeto Contractual. El personal que la empresa dispone para la prestación del servicio es personal idóneo, entrenado y certificado de acuerdo a la normatividad exigida por el Estatuto de vigilancia. El personal de vigilantes que presta servicios a la Corporación, recibe su dotación de acuerdo a programacion, elementos de puesto, comunicaciones y armamento debidamente y amparado por el DCCC. Se cuenta con el servicio de supervisión por zonas, quien revista los diferentes puestos de la Corporación, realizando anotaciones en la minuta del respectivo puesto.
9	Ubicar de acuerdo con las normas y reglamentos dos (2) vigilantes en cada turno de doce (12) horas, debidamente seleccionados, las 24 horas del día, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos, en el Predio Santa Lucia – Municipio del Guamo, los cuales deberán estar debidamente: • Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné. • Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente. • Armamento; revolver (Calibre 38 milímetros largo), con su respectivo salvoconducto. • Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta. • La empresa hará la supervisión del	El contratista cuenta con los puntos ubicados según la ficha técnica y cuenta con un equipo de trabajo administrativo, operativo, académico y calificado para el desarrollo del Objeto Contractual. El personal que la empresa dispone para la prestación del servicio es personal idóneo, entrenado y certificado de acuerdo a la normatividad exigida por el Estatuto de vigilancia. El personal de vigilantes que presta servicios a la Corporación, recibe su dotación de acuerdo a programacion, elementos de puesto, comunicaciones y armamento debidamente y amparado por el DCCC. Se cuenta con el servicio de supervisión por zonas, quien revista los diferentes puestos de la Corporación, realizando anotaciones en la minuta del respectivo puesto.
10	Ubicar de acuerdo con las normas y reglamentos un (1) vigilante en cada turno de doce (12) horas, debidamente seleccionado, durante 12 horas nocturnas, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos, en el Predio Santa Lucia – Municipio del Guamo, los cuales deberán estar debidamente: • Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné. • Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente. • Armamento; revolver (de cañón largo calibre 38 mm), con su respectivo salvoconducto. • Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta. • La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.	El contratista cuenta con los puntos ubicados según la ficha técnica y cuenta con un equipo de trabajo administrativo, operativo, académico y calificado para el desarrollo del Objeto Contractual. El personal que la empresa dispone para la prestación del servicio es personal idóneo, entrenado y certificado de acuerdo a la normatividad exigida por el Estatuto de vigilancia. El personal de vigilantes que presta servicios a la Corporación, recibe su dotación de acuerdo a programacion, elementos de puesto, comunicaciones y armamento debidamente y amparado por el DCCC. Se cuenta con el servicio de supervisión por zonas, quien revista los diferentes puestos de la Corporación, realizando anotaciones en la minuta del respectivo puesto.
11	Ubicar de acuerdo a las normas y reglamento. un (1) servicios de vigilancia durante doce (12) horas diurnas, debidamente seleccionado, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos para la vigilancia de los equipos ubicados en el predio El Palmar, el cual deberá estar debidamente: • Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné. • Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente. • Armamento; Pistola (Calibre 9 Milímetros), con su respectivo salvoconducto. • Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta. • La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.	El contratista cuenta con los puntos ubicados según la ficha técnica y cuenta con un equipo de trabajo administrativo, operativo, académico y calificado para el desarrollo del Objeto Contractual. El personal que la empresa dispone para la prestación del servicio es personal idóneo, entrenado y certificado de acuerdo a la normatividad exigida por el Estatuto de vigilancia. El personal de vigilantes que presta servicios a la Corporación, recibe su dotación de acuerdo a programacion, elementos de puesto, comunicaciones y armamento debidamente y amparado por el DCCC. Se cuenta con el servicio de supervisión por zonas, quien revista los diferentes puestos de la Corporación, realizando anotaciones en la minuta del respectivo puesto.

	INFORME DE ACTIVIDADES Y DE SUPERVISIÓN COPIA CONTROLADA	Código	F_GF_001
		Versión	00
		Pag:	

12	Ubicar de acuerdo a las normas y reglamento. un (1) vigilante en cada turno durante veinticutro (24) horas. Debidamente seleccionado. las veinticuatro (24) horas del día en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos en el predio Bellavista, el cual deberá estar debidamente: • Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné. • Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente. • Armamento, (revolver o escopeta calibre 12 o 16 Milímetros), con su respectivo salvoconducto. • Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta. • La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.	El contratista cuenta con los puntos ubicados según la ficha técnica y cuenta con un equipo de trabajo administrativo, operativo, académico y calificado para el desarrollo del Objeto Contractual. El personal que la empresa dispone para la prestación del servicio es personal idóneo, entrenado y certificado de acuerdo a la normatividad exigida por el Estatuto de vigilancia. El personal de vigilantes que presta servicios a la Corporación, recibe su dotación de acuerdo a programacion, elementos de puesto, comunicaciones y armamento debidamente y amparado por el DCCC. Se cuenta con el servicio de supervisión por zonas, quien revista los diferentes puestos de la Corporación, realizando anotaciones en la minuta del respectivo puesto.
13	Ubicar de acuerdo con las normas y reglamentos un (1) vigilante en cada turno de doce (12) horas, debidamente seleccionado, durante 12 horas nocturnas, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos para la vigilancia de la maquinaria donde la Corporación la requiera por necesidad del servicio, el cual deberá estar debidamente: • Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné. • Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente. • Armamento, (revolver o escopeta calibre 12 o 16 Milímetros), con su respectivo salvoconducto. • Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta. • La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.	Los servicios de acuerdo a al ficha técnica del contrato cuentan con los respectivos equipos de apoyo y minutas.
14	Garantizar que el personal de seguridad cuente con los equipos de apoyo a la operación y libros de minuta para el registro obligatorio y control de ingreso de los elementos de propiedad de visitantes, usuarios y contratistas.	Se cumple a satisfaccion con la obligacion
15	El personal que va a prestar el servicio debe contar con entrenamiento, capacitación, dotación de uniformes, placas de identificación, equipos y armas necesarias para el prestar el servicio adecuado, presentando certificaciones de las capacitaciones realizadas.	El personal que la empresa dispone para la prestación del servicio es personal idóneo, entrenado y certificado de acuerdo a la normatividad exigida por el Estatuto de vigilancia.
16	El armamento de uso de los vigilantes deberá ser de dotación de la empresa y legalmente adquirido y autorizado.	El armamento con que cuenta la empresa Seguridad Trébol esta debidamente adquirido, documentado y con sus respectivos permisos de acuerdo al Decreto 2535 del 1993 por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos, del Departamento de control comercio armas DCCA
17	Instalar un Software licenciado, para el monitoreo de las cámaras de video, con las siguientes características: • Que permita realizar monitoreo a través de la red de datos de la Corporación. • Aplicativo que se ejecute en tiempo real. • 11 Cámaras IP nuevas tipo bala de las cuales 2 deben ser PTZ para la sede principa de CORTOLIMA, Ibagué. • 1 PC dedicado para recibir las cámaras que llegan de los NVR ubicado en el centro de monitoreo • 1 punto de red en el centro de monitoreo • 11 Poe Inyector Ethernet Router 4 LAN para Cámaras IP • Tubería mt • Cable UTP	La empresa cuenta con el Software licenciado, para el monitoreo de cámaras y realiza los mantenimientos preventivos y correctivos.

Corporación Autónoma Regional del Tolima	**INFORME DE ACTIVIDADES Y DE SUPERVISIÓN** COPIA CONTROLADA	**Código**	F_GF_001
		Versión	00
		Pag:	

18	Ubicar Dos pantallas o monitores LCD mínimo de 17", una en la portería principal, la otra en el sótano, ambas para la sede principal de CORTOLIMA - Ibagué.	La empresa ubica los dos monitores en los puntos establecidos en el contrato.
19	Responder por la integridad, existencia y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la corporación, sometidos a su vigilancia.	La empresa Seguridad Trébol Ltda. realizó el debido control de los bienes muebles e inmuebles que se encuentre debidamente inventariados y entregados para su vigilancia en los horarios establecidos
20	Controlar la calidad y eficiencia del servicio, la conducta de los vigilantes asignados para la ejecución de este contrato; el contratista deberá estar atento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato.	El personal que la empresa dispone para la prestación del servicio es personal idóneo, entrenado y certificado de acuerdo a la normatividad exigida por el Estatuto de vigilancia. Se exige el cumplimiento de las obligaciones exigidas en el contrato por parte de la supervisión al personal asignado a la Corporación.
21	Al momento de cualquier indisposición o insatisfacción con algún guarda, el contratista reemplazará a este, luego de presentación e oficio motivado, el cual debe cumplir los mismos requisitos establecidos para la prestación del servicio.	Se realiza la coordinación directa con el supervisor del contrato con el coordinador regional y la dirección de talento humano para realizar los movimientos o reemplazos requeridos.
22	En la Sede principal, ubicar los vigilantes estratégicamente según las exigencias de las instalaciones.	Se realiza estudio de seguridad y se recomienda la ubicación de los vigilantes para la correcta prestación del servicio, se atiende requerimientos del supervisor del contrato.
23	Los vigilantes que operen en las instalaciones de la Corporación autónoma Regional del Tolima, CORTOLIMA, deberán seguir las siguientes instrucciones: • Presentar para la suscripción del acta de inicio: - Las hojas de vida del personal destinado para la prestación del servicio, las cuales deben estar soportadas con fotocopia de cada uno de los documentos individuales mencionados en ellas, a saber: cédula de ciudadanía, libreta militar, pasado judicial (vigente), credencial de cada nivel de vigilancia cursado, certificados de escolaridad, afiliación a los sistemas de seguridad social, ARL y caja de compensación. - Certificación expedida por el organismo competente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando cantidad y tipo y los salvoconductos vigentes que amparen cada una de las armas destinadas para la prestación del servicio, allegando fotocopia de los mismos. - Certificación expedida por el organismo competente, en la que relacione el listado de equipos de comunicación que hacen parte de las especificaciones mencionadas, destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando cantidad, tipo y permiso vigente autorizando su uso. - Cuadro General Informativo de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, que contiene la información de reporte de novedades en los términos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, debidamente radicado ante dicha entidad. • El ingreso de los funcionarios de la Corporación de lunes a viernes se permitirá a partir de las 7 de la mañana y en la tarde de las 2 en adelante, registrando a los visitantes en el sistema biométrico. • Durante los días y horas no hábiles, el ingreso de los funcionarios se permitirá únicamente con autorización del director general, el subdirector administrativo o el coordinador de Gestión Administrativa. • El horario de atención al público es de lunes a jueves de 7:30 am a 12 m y de 2 a 5 pm y los viernes de 7.30 am a 12 mm y de 2 a 4 pm	El personal que la empresa dispone para la prestación del servicio es personal idóneo, entrenado y certificado de acuerdo a la normatividad exigida por el Estatuto de vigilancia. En el momento de la incorporación se realiza el debido proceso verificando las hojas de vida del personal destinado para la prestación del servicio, las cuales están soportadas con fotocopia de cada uno de los documentos individuales mencionados en ellas, a saber: cédula de ciudadanía, libreta militar, pasado judicial (vigente), credencial de cada nivel de vigilancia cursado, certificados de escolaridad, afiliación a los sistemas de seguridad social, ARL y caja de compensación. El armamento con que cuenta la empresa Seguridad Trébol está debidamente adquirido, documentado y con sus respectivos permisos de acuerdo al Decreto 2535 del 1993 por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos, del Departamento de control comercio armas DCCA. Se encuentra registrado en las consignas particulares las ordenes emitidas por la Corporación para ingreso de funcionarios, contratistas y público.
No.	**OBLIGACIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN EL ACTO CONTRACTUAL**	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**
1	Presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio, evidencia de capacitación en SST, impartida por el profesional responsable de la seguridad y salud en el trabajo de CORTOLIMA.	Esta obligación se realizó en la empresa cumpliendo la política de seguridad y salud en el trabajo; soportando la apertura del acta de inicio, el cual se le entrego al supervisor del contrato.
2	Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.	Entre las políticas de seguridad trébol se encuentra el Sistema Integrado de gestión SIG. En calidad, seguridad y salud en el trabajo, protección del medio ambiente y prevención de actividades ilícitas. Se cumple con las normas de calidad, ambiente y seguridad industrial y salud ocupacional establecidas por la corporación.

Corporación Autónoma Regional del Tolima	**INFORME DE ACTIVIDADES Y DE SUPERVISIÓN** COPIA CONTROLADA	**Código**	F_GF_001
		Versión	00
		Pag:	

3	El representante legal del contratista o la persona que éste delegue debe participar en todas las actividades de S.O. organizadas periódicamente por el sistema de gestión de calidad, recursos humanos y salud ocupacional de CORTOLIMA.	Para este periodo, no se realizaron actividades S.O. por parte de CORTOLIMA
4	Presentar al profesional en SST de CORTOLIMA, previo a la suscripción del acta de inicio: a) Matriz de riesgos y peligros; b) Plan de emergencia; c) Plan de capacitación entre otros, en el manejo de extintores y primeros auxilios (certificados); d) Plan de trabajo.	Se adjunta a la presente: - Matriz de riesgo. Plan de emergencias. - Informe de capacitación de Diciembre 2025.
5	Aceptar y pagar oportunamente su afiliación a la administradora de riesgos laborales.	Se adjunta Planilla Paga de Seguridad social del mes de AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2025, donde se evidencia el pago de la ARL junto con el certificado de cumplimiento de estandartes mínimos emitido por la ARL.
6	Presentar oportunamente planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos profesionales, del personal empleado para la ejecución del contrato	Se adjunta Planilla Paga de Seguridad social del mes de AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2025, donde se evidencia el pago de la ARL junto con el certificado de cumplimiento de estandartes mínimos emitido por la ARL.
7	Presentar al supervisor el registro de inducción en SST previo a la suscripción del acta de inicio.	Se realiza inducción al SST una vez ingresa el personal a laborar con nosotros. Adicional a esto, según el Plan de Trabajo Anual 2025, se proyecta re inducción al sistema en el mes de Octubre 2025
8	Allegar copia al supervisor del contrato, del registro de entrega de elementos de protección personal	Se utiliza ropa adecuada autorizada por la SUPERVIGILANCIA y elementos de protección de acuerdo a las consignas del puesto.
9	Cargar la documentación correspondiente a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, incluyendo estar al día en el plan de pagos correspondiente al SECOP II.	Se realiza la creación del plan de pagos y cargue de los documentos soportes en l plataforma SECOP II.
10	Informar inmediatamente al supervisor del contrato de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las áreas de trabajo.	Se da cumplimiento a la obligación según cronograma de inspecciones planeadas. Para el mes de AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2025 se realizó capacitación virtual sobre CAIDAS A NIVEL
11	Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de recursos humanos- salud ocupacional. El contratista deberá apoyar la investigación del accidente.	No se presentaron accidentes durante el periodo reportado.
12	Firmar el acuerdo de confidencialidad.	Se adjunta a certificado del área de talento humano, en donde se evidencia cumplimiento de la obligación una vez ingresa el personal a la compañía

Nota: El Supervisor recibe a satisfacción durante el periodo del presente cobro en lo pertinente con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo, como también con el pago de la seguridad social y ARL del periodo correspondiente que se anexa.

El contratista ha cumplido durante el presente período, con el objeto, obligaciones y compromisos establecidos en el acto contractual en mención.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR (es):	**ANDRÉS FELIPE ORTÍZ CARDONA** **PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**
FIRMA (s) DEL SUPERVISOR (es):	

Empresa de Seguridad Privada
LA DOBLE W. LTDA

Ibagué, 25 de mayo de 2026

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA
Ciudad

Asunto: Entrega documentación

Respetados señores:

Para su conocimiento y fines pertinentes nos dirigimos con el fin de hacer entrega de la documentación correspondiente al pago n° (1) del contrato 566 del 21 de abril de 2026, la cual relaciono a continuación:

1. Factura Nro. 3728
2. Contrato 566
3. Acta de inicio
4. Aprobación pólizas
5. Informe de gestión
6. Seguridad Social
7. Certificado Revisor Fiscal
8. Certificación Bancaria
9. Rut

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

LADOBLE W LTDA.
Empresa de Seguridad Privada
N/t. 809.007.391-1
CONTABILIDAD

DANIELA ESPITIA.
Dpto Contable

Cra 3 No. 48-33 Barrio Piedra Pintada Parte Alta, Ibagué-Tolima–Cel: 3183456769-3152197544
E-mail: contabilidad@ladoblew.com.co – Talentohumano@ladoblew.com.co - operaciones@ladoblew.com.co

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA.

NIT : 809,007,391 - 1
KR 3 48 33
IBAGUE-TOLIMA - COLOMBIA
3187855378 3175739540
contabilidad@ladoblew.com.co
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 8010 Tarifa 0,00

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FV 3728

Fecha y Hora de Factura
Generación 2026-05-25 08:44:19
Expedición 2026-05-25 08:44:29
Vencimiento 2026-05-30

Cliente CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA
NIT 890,704,536 - 7
Vendedor VENDEDOR PRINCIPAL
Dirección CRA 5 AV DEL FERROCARRIL, CALLE 44
Teléfono 2654551
Ciudad IBAGUE-TOLIMA - COLOMBIA
Centro Costo 1
Correo cortolima@cortolima.gov.co

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0010001000001	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	UND	1.00	274,814,474.97	274,814,474.97

Total Items 1

Total Bruto		274,814,474.97
IVA	**19%**	5,221,475.03
Total Base de AIU		27,481,447.50
Total a Pagar		**$ 280.035.950,00**

FORMA DE PAGO		MEDIO DE PAGO		
Credito	Credito Clientes Nacionales	Efectivo	Cuota 1 F - 002- 3728 Vence el 2026-05-30	280.035.950,00

VALOR EN LETRAS

Doscientos Ochenta Millones Treinta Y Cinco Mil Novecientos Cincuenta Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA CON MEDIO ARMADO Y MEDIO TECNOLOGICO DEL 25 DE ABRIL AL 24 DE MAYO DE 2026 CONTRATO N° 566 DEL 21 DE ABRIL DE 2026

Firma Elaborado por : DANIELA ALEJAND

Firma Recibido

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE NO 0435026240 BBVA - 435 07047013 BANCOLOMBIA A NOMBRE DE LA DOBLE W LTDA.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764104958598 **aprobado en** 2026-01-23 **hasta el** 2028-01-23, **vigencia** 2 Años, **prefijo** FV **desde el número** 3501 **al** 5000

CUFE :0da2ece991fdc62d8a6840f79b76ac43ceeb32da66386ccff4413709ebf4805fed0fe21809144fc5e1a7ca9dea5beb3d

ORIGINAL

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

CONTRATO No.	566	FECHA	21- ABRIL-2025

NÚMERO DE PROCESO SECOP II: CORTOLIMA-LIC-0002-2026

CONTRATANTE

ENTIDAD:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA
NIT:	890704536-7

CONTRATISTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W
IDENTIFICACIÓN	NIT 809.007.391-1
REPRESENTANTE LEGAL	ANA MARIA CASTRO HERRERA
CC	1.032.470.192 de Bogotá D.C

Entre los suscritos, **DANYS JAZMIN ESPINOSA RAMIREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No.65.631.846 expedida en **Ibagué -Tolima**, Subdirectora Administrativa y financiera, según Resolución N° 0069 del 20 de enero de 2025 Ordenador (a) del Gasto según Resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7, por una parte; y por la otra, **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W**, identificada con NIT 809.007.391-1, y representada legalmente por la señora ANA MARIA CASTRO HERRERA, identificada con numero de Cedula N° 1.032.470.192 de Bogotá D.C, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE LUNES A DOMINGO, CON PERSONAL CAPACITADO Y DEBIDAMENTE DOTADO DE ARMAMENTO, RADIO DE COMUNICACIONES PORTÁTIL, PARA ATENDER LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA CORPORACIÓN
2) Plazo:	Hasta el 31 de diciembre del 2027. Previo a la firma del acta de inicio, el contratista debe hacer entrega al supervisor del contrato lo que a continuación se relación así:

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª, Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Oficina Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Oficina Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Oficina Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Oficina Territorial
Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

	a) Registros de inducción en SST. b) Certificado de vacunación (influenza, HB, tétano, fiebre amarilla y antirrábica) del personal de vigilancia. c) Plan de emergencias d) Matriz de riesgos y peligros e) Plan de capacitación f) Plan de trabajo g) Certificación de que el personal a recibido capacitación en manejo de extintores y primeros auxilios h) visto bueno de la persona encargada en la Corporación SST, para la firma del acta de inicio i)
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Ubicar de acuerdo con las normas y reglamentos cuatro (4) vigilantes en cada turno de veinticuatro (24) horas, debidamente seleccionados, las 24 horas del día, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos, en la **sede de la Corporación** ubicada en la Ciudad de Ibagué, los cuales deberán estar debidamente: • Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné. • Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente. • Armamento; revolver (de cañón largo calibre 38 mm), con su respectivo salvoconducto. • Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta • La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas. 2. Ubicar de acuerdo con las normas y reglamentos un (1) vigilante en cada turno de doce (12) horas, debidamente seleccionados, durante 12 horas diurnas, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos, en la **sede de la Corporación** ubicada en la Ciudad de Ibagué, los cuales deberán estar debidamente: • Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón,

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Oficina Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Oficina Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Oficina Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Oficina Territorial
Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

chapuza y carné.
- Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente.
- Armamento; revolver (de cañón largo calibre 38 mm) con su respectivo salvoconducto.
- Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta.
- La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

3. Ubicar de acuerdo con las normas y reglamentos un (1) vigilante en cada turno de veinticuatro (24) horas, debidamente seleccionados, las 24 horas del día, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos, en la **Territorial Sur- Oriente** ubicada en el municipio de Purificación, los cuales deberán estar debidamente:
   - Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné.
   - Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente.
   - Armamento; revolver (de cañón largo calibre 38 mm), con su respectivo salvoconducto.
   - Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta.
   - La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

4. Ubicar de acuerdo a las normas y reglamento, un (1) vigilante en cada turno durante veinticuatro (24) horas, debidamente seleccionados, las veinticuatro (24) horas del día en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos en las instalaciones de la **Territorial del Norte** ubicada en el municipio de Lérida predio denominado casa verde Avenida las Palmas, los cuales deberán estar debidamente:
   - Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné.
   - Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente.
   - Armamento; revolver (de cañón largo Calibre 38 mm), con su respectivo salvoconducto.
   - Equipos de apoyo a la operación Libro minuta.
   - La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Oficina Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Oficina Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Oficina Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Oficina Territorial Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

5. Ubicar de acuerdo con las normas y reglamentos un (1) vigilante en cada turno de doce (12) horas, debidamente seleccionados, durante 12 horas diurnas, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos, en la **Territorial del Norte** ubicada en el municipio de Lérida predio denominado casa verde Avenida las Palmas, los cuales deberán estar debidamente:
   - Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné.
   - Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente.
   - Armamento; revolver (de cañón largo calibre 38 mm), con su respectivo salvoconducto.
   - Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta.
   - La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

6. Ubicar de acuerdo a las normas y reglamento, un (1) vigilante en cada turno durante veinticuatro (24) horas, debidamente seleccionado, las veinticuatro (24) horas del día en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos en las instalaciones de la **Territorial Oriente** ubicada en el municipio de Melgar, los cuales deberán estar debidamente:
   - Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné.
   - Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente.
   - Armamento; revolver (de cañón largo calibre 38 mm), con su respectivo salvoconducto.
   - Equipos de apoyo a la operación Libro minuta.
   - La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

7. Ubicar de acuerdo a las normas y reglamento, un (1) vigilante en cada turno durante veinticuatro (24) horas, debidamente seleccionado, las veinticuatro (24) horas del día en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos en las instalaciones de la **Territorial Sur** ubicada en el municipio de Chaparral, los cuales deberán estar debidamente:
   - Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol,

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª, Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Oficina Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Oficina Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Oficina Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Oficina Territorial Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné.
- Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente.
- Armamento; revolver (de cañón largo calibre 38 mm), con su respectivo salvoconducto.
- Equipos de apoyo a la operación Libro minuta.
- La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

8. Ubicar de acuerdo a las normas y reglamento. un (1) vigilante en cada turno durante veinticuatro (24) horas. Debidamente seleccionado. las veinticuatro (24) horas del día en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos *y* festivos en el predio **El Secreto, inspección de Llanitos, en el municipio de Ibagué**, el cual deberá estar debidamente:
   - Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné.
   - Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente.
   - Armamento; revolver (de cañón largo calibre 38 mm), con su respectivo salvoconducto.
   - Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta.
   - La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

9. Ubicar de acuerdo con las normas y reglamentos un (1) vigilante en cada turno de veinticuatro (24) horas, debidamente seleccionados, las 24 horas del día, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos, en el **Predio Santa Lucia – Municipio del Guamo**, los cuales deberán estar debidamente:
   - Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné.
   - Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente.
   - Armamento; revolver (de cañón largo calibre 38 mm), con su respectivo salvoconducto.
   - Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta.
   - La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Oficina Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Oficina Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Oficina Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Oficina Territorial Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

10. Ubicar de acuerdo con las normas y reglamentos un (1) vigilante en cada turno de doce (12) horas, debidamente seleccionado, durante 12 horas nocturnas, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos, en el **Predio Santa Lucia – Municipio del Guamo**, los cuales deberán estar debidamente:

- Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné.
- Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente.
- Armamento; revolver (de cañón largo calibre 38 mm), con su respectivo salvoconducto.
- Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta.
- La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

11. Ubicar de acuerdo a las normas y reglamento. un (1) servicios de vigilancia durante doce (12) horas diurnas, debidamente seleccionado, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos para la vigilancia de los equipos ubicados en el **predio El Palmar**, el cual deberá estar debidamente:
    - Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné.
    - Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente.
    - Armamento; Pistola (Calibre 9 Milímetros), con su respectivo salvoconducto.
    - Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta.
    - La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.
12. Ubicar de acuerdo a las normas y reglamento. un (1) vigilante en cada turno durante veinticutro (24) horas. Debidamente seleccionado. las veinticuatro (24) horas del día en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos *y* festivos en el predio **Bellavista**, el cual deberá estar debidamente:
    - Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné.
    - Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente.

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Oficina Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Oficina Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Oficina Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Oficina Territorial Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

- Armamento; revolver (de cañón largo calibre 38 mm), con su respectivo salvoconducto.
- Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta.
- La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

13. Ubicar de acuerdo con las normas y reglamentos un (1) vigilante en cada turno de doce (12) horas, debidamente seleccionado, durante 12 horas nocturnas, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos para la vigilancia de la **maquinaria** donde la Corporación la requiera por necesidad del servicio, el cual deberá estar debidamente:
    - Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné.
    - Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente.
    - Armamento, (revolver o escopeta calibre 12 o 16 Milímetros), con su respectivo salvoconducto.
    - Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta.
    - La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

14. Garantizar que el personal de seguridad cuente con los equipos de apoyo a la operación y libros de minuta para el registro obligatorio y control de ingreso de los elementos de propiedad de visitantes, usuarios y contratistas.
15. El personal que va a prestar el servicio debe contar con entrenamiento, capacitación, dotación de uniformes, placas de identificación, equipos y armas necesarias para el prestar el servicio adecuado.
16. El armamento de uso de los vigilantes deberá ser de dotación de la empresa y legalmente adquirido y autorizado.
17. Instalar un Software licenciado, para el monitoreo de las cámaras de video, con las siguientes características:
    - Que permita realizar monitoreo a través de la red de datos de la Corporación.
    - Aplicativo que se ejecute en tiempo real.
    - 15 Cámaras IP nuevas tipo bala de las cuales 2 deben ser PTZ para la sede principal de CORTOLIMA, Ibagué.
    - 1 PC dedicado para recibir las cámaras que llegan de los NVR ubicado en el centro de monitoreo

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Oficina Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Oficina Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Oficina Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Oficina Territorial Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

- 1 punto de red en el centro de monitoreo
- 11 Poe Inyector Ethernet Router 4 LAN para Cámaras IP
- Tubería mt (el metraje que sea requerido para asegurar la funcionalidad de los equipos)
- Cable UTP

18. Ubicar Dos pantallas o monitores LCD mínimo de 17", una en la portería principal, la otra en el sótano, ambas para la sede principal de CORTOLIMA - Ibagué.

19. Responder por la integridad, existencia y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la corporación, sometidos a su vigilancia.
20. Controlar la calidad y eficiencia del servicio, la conducta de los vigilantes asignados para la ejecución de este contrato; el contratista deberá estar atento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato.
21. Al momento de cualquier indisposición o insatisfacción con algún guarda, el contratista reemplazará a este, luego de presentación de oficio motivado, el cual debe cumplir los mismos requisitos establecidos para la prestación del servicio.
22. En la Sede principal, ubicar los vigilantes estratégicamente según las exigencias de las instalaciones.
23. Los vigilantes que operen en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, CORTOLIMA, deberán seguir las siguientes instrucciones:

    - El ingreso de los funcionarios de la Corporación de lunes a viernes se permitirá a partir de las 7 de la mañana y en la tarde de las 2 en adelante, es importante que cada uno de los funcionarios que ingrese marque el carné en el sistema de la Corporación y registre en el libro radicador el ingreso de computadores de su propiedad.
    - Durante los días y horas no hábiles, el ingreso de los funcionarios se permitirá únicamente con autorización del director general, el subdirector administrativo o el coordinador de Gestión Administrativa.
    - El horario de atención al público es de lunes a jueves de 7:30 am a 12 m y de 2 a 5 pm y los viernes de 7.30 am a 12 mm y de 2 a 4 pm. Por lo cual no se debe permitir el ingreso de particulares en otro horario.
    - Todo paquete que entre o salga de la Corporación debe ser revisado por los guardas de seguridad.
    - La entrada o retiro de equipos (Muebles, maquinaría, etc.) a

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Oficina Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Oficina Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Oficina Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Oficina Territorial Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

	las instalaciones de la Corporación debe tener autorización escrita del área que lo solicite. • No permitir el ingreso a las instalaciones de la Corporación, de armas de cualquier tipo ni de las personas que las porten, salvo previa autorización de la Dirección General o de la Supervisión. • Se deben registrar todos los vehículos y motocicletas que ingresen a cualquiera de los parqueaderos de la Sede principal de la Corporación. • El guarda asignado al sótano no dejará salir ni motos ni vehículos de propiedad de la Corporación, sin previa autorización del supervisor inmediato del funcionario o del coordinador del área de gestión administrativa, salvo que tenga programación en el formato de la entidad firmada por supervisor. • Vehículos y motos propiedad de la corporación deben quedar en la Corporación en horas y días no laborables salvo programación de viajes. • Indicar a usuarios sobre la ubicación y el horario en que la entidad recibe correspondencia, No se debe recibir correspondencia en la portería. • Exigir a los conductores de los vehículos de propiedad de la Corporación, la entrega de las llaves de los vehículos en la portería del sótano. • Los ronderos deberán revisar que de lunes a viernes después del 12 mm y de las 5 pm y viernes después de las 4 pm no se encuentren dentro de las instalaciones ningún particular, de igual manera en ese mismo horario apagar las luces de las oficinas salvo que estén funcionarios laborando en esa oficina. • Los vigilantes deben retirar de las instalaciones y zonas verdes aledañas a toda persona que con su conducta amenacen la integridad, seguridad de los funcionarios de la corporación o afecten la infraestructura física. • No permitir que vehículos parqueen en los alrededores de la entrada del sótano para evitar la obstrucción del ingreso o salido de los vehículos de la Corporación. • No permitir el ingreso de vendedores ambulantes a las instalaciones de la Corporación. • El personal asignado a la finca el Secreto –Llanitos, deberá revisar las jaulas donde se encuentran animales e informar inmediatamente cualquier novedad. • Los guardas ubicados en la Sede principal y la finca el

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Oficina Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Oficina Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Oficina Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Oficina Territorial Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

	secreto en Llanitos, deben llevar un libro radicador donde se registre la hora de entrada y salida de las personas que visiten las instalaciones. • Los guardas ubicados en el predio de Santa Lucia en el Guamo, deben registrar el ingreso de cualquier elemento a la bodega, no se permite la salida de ningún elemento a excepción de que este tenga debida autorización por la Subdirectora Administrativa y Financiera o la Coordinadora de Gestión Administrativa. • El contratista debe reportar a la corporación a través del supervisor del contrato la actualización de los precios del servicio de vigilancia conforme a la circular regulatoria expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. • Cuando los vigilantes realicen actos de atención al público debe cumplirse con los deberes que la Ley de datos personales que impone en este tema relacionados con los datos personales que conocerá el vigilante, al tener el control de la entrada o el manejo de la correspondencia. De conformidad con la guía Colombia compra para este tipo de procesos • Toda queja o reclamo respecto a la prestación del servicio de vigilancia se debe realizar directamente por el supervisor del contrato. • Presentar al supervisor, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, certificación donde se evidencie que el personal con que presta el servicio de vigilancia ha cumplido con el cuadro de vacunación según lo estipulado por la Corporación. El personal que recepciona animales debe estar vacunados contra la influenza, tétano, fiebre amarilla y antirrábica. • Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato. • Previo a la suscripción del acta de inicio, debe entregar al supervisor del contrato, certificado de aptitud psicofísica del personal con que presta el servicio de vigilancia, para el porte y tenencia de armas de fuego (Decreto 0738 del 17 de abril de 2013). • Realizar evaluaciones médicas ocupacionales al personal con que presta en servicio de vigilancia. • Verificar que el personal con que presta el servicio de vigilancia utilice los elementos de protección personal de manera correcta, según la actividad o tarea a realizar.

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Oficina Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Oficina Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Oficina Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Oficina Territorial
Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio, evidencia de capacitación en SST, impartida por el profesional responsable de la seguridad y salud en el trabajo de CORTOLIMA.
2. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
3. El representante legal del contratista o la persona que éste delegue debe participar en todas las actividades de S.O. organizadas periódicamente por el sistema de gestión de calidad, recursos humanos y salud ocupacional de CORTOIMA.
4. Presentar al profesional en SST de CORTOLIMA, previo a la suscripción del acta de inicio: a) Matriz de riesgos y peligros; b) Plan de emergencia; c) Plan de capacitación entre otros, en el manejo de extintores y primeros auxilios (certificados); d) Plan de trabajo.
5. Aceptar y pagar oportunamente su afiliación a la administradora de riesgos laborales.
6. Presentar oportunamente planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos profesionales, del personal empleado para la ejecución del contrato.
7. Presentar al supervisor el registro de inducción en SST previo a la suscripción del acta de inicio.
8. Allegar copia al supervisor del contrato, del registro de entrega de elementos de protección personal
9. Cargar la documentación correspondiente a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, incluyendo estar al día en el plan de pagos correspondiente al SECOP II.
10. Informar inmediatamente al supervisor del contrato de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las áreas de trabajo.
11. Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de recursos humanos- salud ocupacional. El contratista deberá apoyar la investigación del accidente.
12. Firmar el acuerdo de confidencialidad.

OBLIGACIONES DE LA CORPORACION.

1. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Oficina Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Oficina Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Oficina Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Oficina Territorial
Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

	2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato, la cual estará a cargo del supervisor o del funcionario designado para tal efecto. 3. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la Corporación.
4) Declaraciones	**El Contratista hace las siguientes declaraciones:** **1)** Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de CORTOLIMA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **4)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **6)** El Contratista se compromete a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación. **7)** El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($6.461.456.902) MCTE INCLUIDO IVA) incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo a los CDP 2026000605 del 26 de enero de 2026 y CDP 2026000753, según lo establecido en el Acuerdo 02 del 29 de Enero del 2026 "Por medio del cual se autoriza la constitución de Vigencias Futuras Ordinarias con recursos propios del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA para la vigencia fiscal 2027".
6)Imputación presupuestal	CORTOLIMA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al siguiente rubro presupuestal: *A. 222120202008 903– Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/OTROS INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN* por

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Oficina Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Oficina Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Oficina Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Oficina Territorial Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

	valor de $ *1,183,414,656.00*, con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° *2026000605*, *B.* 222120202008 709- *Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/S.F - MULTAS AMBIENTALES*, con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2026000753. *C. 222120202008 903, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/OTROS INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN* con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2026000753. Los certificados de disponibilidad previamente identificados, se expiden en la vigencia del 2026, en virtud del amparo otorgado en el Acuerdo No.002 del 29 de enero del 2026, por medio del cual se autoriza la constitución de Vigencias Futuras con recursos propios del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA para la vigencia fiscal 2027.
7) Código de trazabilidad	**N/A**
8) Forma de pago:	La corporación pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, previa presentación del Informe mensual de gestión, Informe de gestión relacionado con seguridad y salud en el trabajo, factura, planilla de pago de salud, pensión y ARL de los guardas de seguridad con los que se presta el servicio, certificación de recibido el servicio a satisfacción por el (los) Supervisor (es) del contrato designado(s), junto con la fotocopia de la planilla única de pago realizado por el contratista por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales. La entidad se reserva el derecho a verificar la información presentada. Los desembolsos se realizarán previa verificación y visto bueno de los informes presentados al interventor. Igualmente, éste verificará la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso. El pago será mensual previa presentación de: a) la factura b) planilla de pago de salud, pensión y ARL de los guardas de seguridad con los que se presta el servicio, Los desembolsos se realizarán previa verificación y visto bueno de los informes presentados al interventor. Igualmente, éste verificará la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª, Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Oficina Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Oficina Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Oficina Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Oficina Territorial
Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

integral, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso

c) Informe de gestión relacionado con seguridad y salud en el trabajo.

d) Informes mensuales

AJUSTES

Para los servicios regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, operará el ajuste siempre y cuando el valor unitario pactado para la ejecución del contrato sea inferior al regulado por la Supervigilancia para la correspondiente vigencia, caso en el cual el valor se ajustará automáticamente al valor unitario de los servicios regulados hasta la tarifa mínima prevista. Para los servicios no regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, no operará ajuste de precios, por lo cual el oferente debe tener en cuenta tal circunstancia al momento de elaborar su propuesta

9) Garantía:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Por el 15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato, cuatro (4) meses más y hasta la liquidación
Pago de Salarios y Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 20% del valor total del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Por el 15% del valor total del contrato	Por el plazo del contrato, cuatro (4) meses más y hasta la liquidación
Responsabilidad Civil Extracontractual	400 SMMLV	Plazo de ejecución.

10) Cuenta bancaria:	**Tipo Cuenta**	Corriente	**No.**	43507047013	**Banco**	Bancolombia

11) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: a) por acuerdo de las partes; b) por vencimiento del plazo; c) por caso fortuito o fuerza mayor.

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Oficina Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Oficina Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Oficina Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Oficina Territorial Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

13) Multas:	CORTOLIMA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del 0.1% del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
14) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará a CORTOLIMA una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
15) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
16) Intereses moratorios	Los intereses moratorios se liquidarán teniendo en cuenta el DTF establecido para la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, si a ello hubiere lugar.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, el registro presupuestal.
18) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por ANDRES FELIPE ORTIZ, Profesional Especializado – Coordinador de Gestión Administrativa o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto, quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias dispuestos por la ley y el Manual de Contratación, adoptado por la Corporación. Para el desempeño de su labor, el supervisor observará como mínimo las siguientes actividades: Además, debe verificar que el contratista haya realizado: **a)** la afiliación a la ARL correspondiente. **b)** el pago de aportes al Sistema integral de seguridad social; **c)** implementación de las normas de calidad en que se encuentra certificada la entidad durante la ejecución del contrato; **d)** Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución; **e)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato; **f)** Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. **Parágrafo**: si se requiere el cambio de

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Oficina Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Oficina Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Oficina Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Oficina Territorial
Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

	supervisor, el ordenador del gasto designará uno nuevo, mediante acta. Para este efecto, se dejará constancia del estado en que se entrega y recibe la ejecución.
19) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	El contratista realizará las actividades propias del objeto 1. Edificio sede de CORTOLIMA, en el Municipio de Ibagué. 2. Territorial Sur - Oriente, ubicada en el Municipio de Purificación. 3. Territorial Sur, ubicada en el municipio de Chaparrral 4. Territorial Oriente, ubicada en el Municipio de Melgar. 5. Territorial Norte, predio "Casa verde", ubicada en el municipio de Lérida. 6. Predio El Secreto, ubicada en la inspección de Llanitos, vía a Villarestrepo del Municipio de Ibagué. 7. Predio Santa Lucia del municipio del Guamo. 8. Predio El Palmar ubicado en la Vereda Juntas – Sector el Silencio del Municipio de Ibagué. 9. Predio Bellavista ubicado en la vereda Ambalá parte alta del Municipio de Ibagué. 10.- Maquinaria y equipos donde la Corporación la requiera, de acuerdo a la necesidad del servicio.
20) Cesión:	El Contratista no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita otorgada por el ordenador del Gasto, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso C de la ley 80 de 1993.
21) Legislación aplicable:	Leyes 80/93 y 1150/07; Decretos 1082/15 y 723/2013 y demás decretos reglamentarios, código civil y de comercio.
Elaboró: Laura Pedraza Leal – abogada contratista	
Revisó: Juan Carlos Guzmán Cortés – jefe oficina de contratación (E)	

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Oficina Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Oficina Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Oficina Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Oficina Territorial Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 0566 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA

CODIGO TRAZABILIDAD	**N/A**		

FECHA: 30-04-2026

Entre los suscritos, **DANYS JAZMIN ESPINOSA RAMIREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No.65.631.846 expedida en Ibagué -Tolima, Subdirectora Administrativa y financiera, según Resolución N° 0069 del 20 de enero de 2025 Ordenador (a) del Gasto según Resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7, por una parte; y por la otra, **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA** identificada con NIT 809.007.391-1 y representada legalmente por **ANA MARIA CASTRO HERRERA,** identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.032.470.192 de Bogotá D.C, quien se denominará el **CONTRATISTA**; hemos acordado modificar la fecha del encabezado de la minuta, la cláusula segunda - plazo y la cláusula sexta- imputación presupuestal del contrato, de acuerdo a las siguientes consideraciones: **A)** Que CORTOLIMA suscribió el contrato de prestación de servicios **Nº 0566 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2026**, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE LUNES A DOMINGO, CON PERSONAL CAPACITADO Y DEBIDAMENTE DOTADO DE ARMAMENTO, RADIO DE COMUNICACIONES PORTÁTIL, PARA ATENDER LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA CORPORACIÓN, por valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($6.461.456.902) MCTE INCLUIDO IVA**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo a los CDP N°*2026000605 y 2026000753*, con plazo de ejecución hasta el 27 de diciembre de 2027, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **B)** Que, debido a un error de digitación, se indicó en la fecha del contrato el año 2025 y no 2026, como corresponde. **C)** Que, a su turno, en la cláusula 6 - imputación presupuestal, pese a haberse indicado el número del certificado de disponibilidad presupuestal y el rubro a afectar de cada uno de los certificados que sustentan presupuestalmente el acto negocial no se indicó el valor del segundo certificado de disponibilidad presupuestal en dicha cláusula. **D)** Que, mediante escrito de justificación del 28 de abril de 2026, se determino la necesidad de modificar el plazo de ejecución del contrato de la siguiente forma: VEINTE (20) MESES Y SEIS (6) DÍAS CALENDARIO, ejecución que finalizará el día TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2027. En consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** Modificar el año indicado en la fecha del contrato, el plazo y la cláusula sexta- imputación presupuestal del Contrato No. 0566 del 21 de abril de 2026, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE LUNES A DOMINGO, CON PERSONAL CAPACITADO Y

ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 0566 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA

CODIGO TRAZABILIDAD	**N/A**		

FECHA: 30-04-2026

DEBIDAMENTE DOTADO DE ARMAMENTO, RADIO DE COMUNICACIONES PORTÁTIL, PARA ATENDER LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA CORPORACIÓN". **CLAUSULA SEGUNDA – FECHA DEL CONTRATO:** Modificar el año en la fecha del contrato, que quedará así: Contrato 0566 del 21 de abril de 2026. **CLÁUSULA TERCERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Modificar la cláusula sexta - imputación presupuestal, que quedará así:

CORTOLIMA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al siguiente rubro presupuestal:
A. 222120202008 903– Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/OTROS INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN por valor de $ *1,183,414,656.00*, con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° *2026000605*,
B. 222120202008 709- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / S.F - MULTAS AMBIENTALES, por valor de $ 649.336.896,00 con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2026000753.
*C.*222120202008 903, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/OTROS INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN, por valor de $ 551.308.662,00 con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2026000753.

Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) se expiden con cargo a la vigencia fiscal 2026, para atender las obligaciones que se causen en dicha vigencia. Para efectos de las obligaciones que trascienden a la vigencia 2027, la Entidad cuenta con la autorización de vigencias futuras otorgada mediante el Acuerdo No. 002 del 29 de enero de 2026, conforme a la cual se garantiza la apropiación presupuestal en la vigencia siguiente

CLÁUSULA CUARTA- Modificar la cláusula segunda - plazo, que quedará así: VEINTE (20) MESES Y SEIS (6) DÍAS CALENDARIO, ejecución que finalizará el día TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2027, previo a la firma del acta de inicio, el contratista debe hacer entrega al supervisor del contrato lo que a continuación se relación así: Registros de inducción en SST.
a) Certificado de vacunación (influenza, HB, tétano, fiebre amarilla y antirrábica) del personal de vigilancia.
b) Plan de emergencias
c) Matriz de riesgos y peligros
d) Plan de capacitación

ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 0566 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA

CODIGO TRAZABILIDAD	**N/A**		

FECHA: 30-04-2026

e)Plan de trabajo
f) Certificación de que el personal a recibido capacitación en manejo de extintores y primeros auxilios
g) visto bueno de la persona encargada en la Corporación SST, para la firma del acta de inicio

CLAUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente acta modificatoria se considera perfeccionada con la firma de las partes. **CLAUSULA SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES -** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Elaboró: Laura Jimena Pedraza Leal - Abogada oficina de contratación.
Revisó: Angélica María Valencia -Jefe Oficina de Contratación

ACTA MODIFICATORIA No. 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 0566 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA

CODIGO TRAZABILIDAD	**N/A**		

FECHA: 07-05-2026

Entre los suscritos, **DANYS JAZMIN ESPINOSA RAMIREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No.65.631.846 expedida en Ibagué -Tolima, Subdirectora Administrativa y financiera, según Resolución N° 0069 del 20 de enero de 2025 Ordenador (a) del Gasto según Resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7, por una parte; y por la otra, **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA** identificada con NIT 809.007.391-1 y representada legalmente por **ANA MARIA CASTRO HERRERA,** identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.032.470.192 de Bogotá D.C, quien se denominará el **CONTRATISTA**; hemos acordado modificar la cláusula sexta- imputación presupuestal del contrato, de acuerdo a las siguientes consideraciones: **A)** Que CORTOLIMA suscribió el contrato de prestación de servicios **Nº 0566 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2026**, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE LUNES A DOMINGO, CON PERSONAL CAPACITADO Y DEBIDAMENTE DOTADO DE ARMAMENTO, RADIO DE COMUNICACIONES PORTÁTIL, PARA ATENDER LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA CORPORACIÓN, por valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($6.461.456.902) MCTE INCLUIDO IVA**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo a los CDP N°*2026000605 y 2026000753*, con plazo de ejecución hasta el 27 de diciembre de 2027, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **B)** Que el pasado 30 de abril, se modificó el año indicado en la fecha del contrato, el plazo y la cláusula sexta, **C)** Que, en ese escrito, debido a un error de digitación, se indicó en el último digito del valor expresado en el literal b, cláusula 6 - imputación presupuestal, un 6 en lugar de un 5, como corresponde. En consecuencia, las partes encuentran necesario modificar el contrato, de acuerdo a las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** Modificar la cláusula sexta- imputación presupuestal del Contrato No. 0566 del 21 de abril de 2026, que quedará así:

CORTOLIMA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al siguiente rubro presupuestal:
A. 222120202008 903– Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/OTROS INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN, por valor de $ *1,183,414,656.00*, con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° *2026000605*,

ACTA MODIFICATORIA No. 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 0566 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA

CODIGO TRAZABILIDAD	**N/A**		

FECHA: 07-05-2026

B. 222120202008 709- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / S.F - MULTAS AMBIENTALES, por valor de $ 649.336.895,00 con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2026000753.
*C.*222120202008 903, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/OTROS INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN, por valor de $ 551.308.662,00 con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2026000753.

Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) se expiden con cargo a la vigencia fiscal 2026, para atender las obligaciones que se causen en dicha vigencia. Para efectos de las obligaciones que trascienden a la vigencia 2027, la Entidad cuenta con la autorización de vigencias futuras otorgada mediante el Acuerdo No. 002 del 29 de enero de 2026, conforme a la cual se garantiza la apropiación presupuestal en la vigencia siguiente

2027, la Entidad cuenta con la autorización de vigencias futuras otorgada mediante el Acuerdo No. 002 del 29 de enero de 2026, conforme a la cual se garantiza la apropiación presupuestal en la vigencia siguiente

CLAUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente acta modificatoria se considera perfeccionada con la firma de las partes. **CLAUSULA TERCERA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES -** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Elaboró: Laura Jimena Pedraza Leal - Abogada oficina de contratación.
Revisó: Angélica María Valencia -Jefe Oficina de Contratación

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN
DE LA COPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA

A P R U E B A

La Garantía Única de Cumplimiento N° 11-44-101281813, anexo 1 de fecha del 24 de abril de 2026, expedida por la compañía aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** que ampara el Contrato **N° 0566 del 21 de abril de 2026,** suscrito con **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W**, identificada con el NIT No. 809.007.391-1, en los siguientes términos:

Amparos	Valor Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	$ 969.218.535,30	21/04/2026	31/08/2028
PRESTACIONES SOCIALES	$ 1.292.291.280,40	21/04/2026	31/13/2030
CALIDAD DEL SERVICIO.	$ 696.218.535,30	21/04/2026	31/08/2028

La Garantía Única de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 11-40-101091424, anexo 0 de fecha del 24 de abril de 2026, expedida por la compañía aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** que ampara el Contrato **N° 0566 del 21 de abril de 2026,** suscrito con **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W**, identificada con el NIT No. 809.007.391-1, en los siguientes términos:

Amparos	Valor Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	700.362.000	21/04/2026	31-12-2027

ACLARACIÓN: Mediante el presente anexo se deja constancia y conocimiento de la celebración del contrato.

Una vez comparados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza, la misma se ajusta a lo requerido por la Corporación. La anterior aprobación se efectúa de conformidad con el Estatuto General de Contratación Pública y en cumplimiento a las funciones establecidas en el Manual de Funciones y el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima.

Fecha: 24-04-2026

JUAN CARLOS GUZMAN CORTES
Subdirector Jurídico con funciones de Jefe de Oficina de Contratación según Resolución No. 01898 del 27 de marzo de 2026.

Proyectó: Jazmín Amparo González Espinosa- Abogada Oficina de Contratación.
Revisó: Paola Andrea Laiton de Oro. – Contratista Subdirección Jurídica

SEGUROS DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
11-44-101281813
Número de anexo:
1

Fecha de expedición:
viernes, 24 de abril de 2026
Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA- CORTOLIMA
Tomador:
EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA LA DOBLE W

Inicio de vigencia:
martes, 21 de abril de 2026
Fin vigencia:
martes, 31 de diciembre de 2030

Valor total asegurado:
$ 3.230.728.451,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- **Correo electrónico:**
  verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

SEGUROS DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Cónsulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
11-40-101091424

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
viernes, 24 de abril de 2026

Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA- CORTOLIMA

Tomador:
EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA LA DOBLE W

Inicio de vigencia:
martes, 21 de abril de 2026

Fin vigencia:
viernes, 31 de diciembre de 2027

Valor total asegurado:
$ 700.362.000,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- **Correo electrónico:**
  verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN
DE LA COPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA

A P R U E B A

La Garantía Única de Cumplimiento N° 11-44-101281813, anexo 1 de fecha del 24 de abril de 2026, expedida por la compañía aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** que ampara el Contrato **N° 0566 del 21 de abril de 2026,** suscrito con **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W**, identificada con el NIT No. 809.007.391-1, en los siguientes términos:

Amparos	Valor Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	$ 969.218.535,30	21/04/2026	31/08/2028
PRESTACIONES SOCIALES	$ 1.292.291.280,40	21/04/2026	31/12/2030
CALIDAD DEL SERVICIO.	$ 969.218.535,30	21/04/2026	31/08/2028

La Garantía Única de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 11-40-101091424, anexo 0 de fecha del 24 de abril de 2026, expedida por la compañía aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** que ampara el Contrato **N° 0566 del 21 de abril de 2026,** suscrito con **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W**, identificada con el NIT No. 809.007.391-1, en los siguientes términos:

Amparos	Valor Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	700.362.000	21/04/2026	31-12-2027

ACLARACIÓN: Mediante el presente anexo se deja constancia y conocimiento de la celebración del contrato.

Una vez comparados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza, la misma se ajusta a lo requerido por la Corporación. La anterior aprobación se efectúa de conformidad con el Estatuto General de Contratación Pública y en cumplimiento a las funciones establecidas en el Manual de Funciones y el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima.

Fecha: 24-04-2026

JUAN CARLOS GUZMAN CORTES
Subdirector Jurídico con funciones de Jefe de Oficina de Contratación según Resolución No. 01898 del 27 de marzo de 2026.

Proyectó: Jazmín Amparo González Espinosa- Abogada Oficina de Contratación.
Revisó: Paola Andrea Laiton de Oro. – Contratista Subdirección Jurídica

Ibagué, 05 de Abril de 2026

Doctora:
DANYS JAZMIN ESPINOSA RAMIREZ
Subdirección Administrativa y Financiera.
Corporación Autónoma Regional Del Tolima - CORTOLIMA
Ciudad.

REF. Informe Gestión para el periodo del 25 de Abril – 24 de Mayo de 2026. prestación de servicios FV.3728 No. del Contrato No**. 566.**

Cordial saludo, Dra. **Danys Jazmin.**

Por medio de la presente nos permitimos rendir informe sobre la prestación del servicio de vigilancia en las oficinas del **Corporación Autónoma Regional Del Tolima – CORTOLIMA.**

Generar estrategias de trabajo mancomunado entre Colaboradores y personal que allí labore, bajo la premisa "**LA SEGURIDAD SOMOS TODOS**" a fin de mejorar la percepción de seguridad en el **Corporación Autónoma Regional Del Tolima - CORTOLIMA".**

La anterior información para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Cordialmente;

DARWIN TIQUE HERRERA
Director Operativo
Seguridad La Doble W Ltda.

INFORME DETALLADO EJECUCION DE ACTIVIDADES			
RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**EVIDENCIA**	**MECANISMO DE VERIFICACION**
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	Se han realizado las respectivas revistas por parte del Director Operativo y Supervisores, donde se cuentan con los medios de comunicaciones y armamento para la prestación del servicio, los vigilantes portan uniformes establecidos por la empresa dentro de la Corporación Autónoma Regional Del Tolima - **"CORTOLIMA"**	Se anexan registros fotográficos de los medios de comunicación, armamento y personal de vigilantes portando los elementos para la prestación del servicio.	Registros fotográficos FV. 3728 No. del contrato 566 del 2026.
1. Ubicar de acuerdo con las normas y reglamentos cuatro (4) vigilantes en cada turno de veinticuatro (24) horas, debidamente seleccionados, las 24 horas del día, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos, en la **sede de la Corporación** ubicada en la Ciudad de **Ibagué**, los cuales deberán estar debidamente:			
• Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné. • Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente. • Armamento; revolver (de cañón largo calibre 38 mm), con su respectivo salvoconducto. • Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta • La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.			
2. Ubicar de acuerdo con las normas y reglamentos un (1) vigilante en cada turno de doce (12) horas, debidamente seleccionados, durante 12 horas diurnas, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos, en la **sede de la Corporación** ubicada en la Ciudad de **Ibagué**, los cuales deberán estar debidamente:	Se han realizado las respectivas revistas por parte del Director Operativo y Supervisores, donde se cuentan con los medios de comunicaciones y armamento para la prestación del servicio, los vigilantes portan uniformes establecidos	Se anexan registros fotográficos de los medios de comunicación, armamento y personal de vigilantes portando los elementos para la prestación del servicio.	Registros fotográficos FV. 3728 No. del contrato 566 del 2026.
• Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné. • Dotados de medio de comunicación como: radio de			

Todo un equipo trabajando 24 horas al día, 7 días a la semana por su seguridad

comunicación portátil, permanente. • Armamento; revolver (de cañón largo calibre 38 mm), con su respectivo salvoconducto. • Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta • La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.	por la empresa dentro de la Corporación Autónoma Regional Del Tolima - **"CORTOLIMA"**		
3. Ubicar de acuerdo con las normas y reglamentos un (1) vigilante en cada turno de veinticuatro (24) horas, debidamente seleccionados, las 24 horas del día, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos, en la **Territorial Sur- Oriente** ubicada en el municipio de **Purificación**, los cuales deberán estar debidamente:	Se han realizado las respectivas revistas por parte del Director Operativo y Supervisores, donde se cuentan con los medios de comunicaciones y armamento para la prestación del servicio, los vigilantes portan uniformes establecidos por la empresa dentro de la Corporación Autónoma Regional Del Tolima - **"CORTOLIMA"**	Se anexan registros fotográficos de los medios de comunicación, armamento y personal de vigilantes portando los elementos para la prestación del servicio.	Registros fotográficos FV. 3728 No. del contrato 566 del 2026.
• Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné. • Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente. • Armamento; revolver (de cañón largo calibre 38 mm), con su respectivo salvoconducto. • Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta • La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.			
4. Ubicar de acuerdo a las normas y reglamento, un (1) vigilante en cada turno durante veinticuatro (24) horas, debidamente seleccionados, las veinticuatro (24) horas del día en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos en las instalaciones de la **Territorial del Norte** ubicada en el municipio de **Lérida** predio denominado casa verde Avenida las Palmas, los cuales deberán estar debidamente:	Se han realizado las respectivas revistas por parte del Director Operativo y Supervisores, donde se cuentan con los	Se anexan registros	

• Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné. • Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente. • Armamento; revolver (de cañón largo calibre 38 mm), con su respectivo salvoconducto. • Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta • La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.	medios de comunicaciones y armamento para la prestación del servicio, los vigilantes portan uniformes establecidos por la empresa dentro de la Corporación Autónoma Regional Del Tolima - **"CORTOLIMA"**	fotográficos de los medios de comunicación, armamento y personal de vigilantes portando los elementos para la prestación del servicio.	Registros fotográficos FV. 3728 No. del contrato 566 del 2026.
5. Ubicar de acuerdo con las normas y reglamentos un (1) vigilante en cada turno de doce (12) horas, debidamente seleccionados, durante 12 horas diurnas, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos, en la **Territorial del Norte** ubicada en el municipio de **Lérida** predio denominado casa verde Avenida las Palmas, los cuales deberán estar debidamente:	Se han realizado las respectivas revistas por parte del Director Operativo y Supervisores, donde se cuentan con los medios de comunicaciones y armamento para la prestación del servicio, los vigilantes portan uniformes establecidos por la empresa dentro de la Corporación Autónoma Regional Del Tolima - **"CORTOLIMA"**.	Se anexan registros fotográficos de los medios de comunicación, armamento y personal de vigilantes portando los elementos para la prestación del servicio.	
• Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné. • Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente. • Armamento; revolver (de cañón largo calibre 38 mm), con su respectivo salvoconducto. • Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta • La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.			Registros fotográficos FV. 3728 No. del contrato 566 del 2026.

Cra 3 No. 48-33 Barrio Piedra Pintada Parte Alta, Ibagué-Tolima-Cel: 3183456769-3152197544
E-mail: contabilidad@ladoblew.com.co - Talentohumano@ladoblew.com.co - operaciones@ladoblew.com.co

6. Ubicar de acuerdo a las normas y reglamento, un (1) vigilante en cada turno durante veinticuatro (24) horas, debidamente seleccionado, las veinticuatro (24) horas del día en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos en las instalaciones de la **Territorial Oriente** ubicada en el municipio de **Melgar**, los cuales deberán estar debidamente:	Se han realizado las respectivas revistas por parte del Director Operativo y Supervisores, donde se cuentan con los medios de comunicaciones y armamento para la prestación del servicio, los vigilantes portan uniformes establecidos por la empresa dentro de la Corporación Autónoma Regional Del Tolima - **"CORTOLIMA"**	Se anexan registros fotográficos de los medios de comunicación, armamento y personal de vigilantes portando los elementos para la prestación del servicio.	Registros fotográficos FV. 3728 No. del contrato 566 del 2026.
• Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné. • Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente. • Armamento; revolver (de cañón largo calibre 38 mm), con su respectivo salvoconducto. • Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta • La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.			
7. Ubicar de acuerdo a las normas y reglamento, un (1) vigilante en cada turno durante veinticuatro (24) horas, debidamente seleccionado, las veinticuatro (24) horas del día en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos en las instalaciones de la **Territorial Sur** ubicada en el municipio de **Chaparral**, los cuales deberán estar debidamente:	Se han realizado las respectivas revistas por parte del Director Operativo y Supervisores, donde se cuentan con los medios de comunicaciones y armamento para la prestación del servicio, los vigilantes portan uniformes establecidos por la empresa dentro de la Corporación Autónoma Regional Del Tolima - **"CORTOLIMA"**	Se anexan registros fotográficos de los medios de comunicación, armamento y personal de vigilantes portando los elementos para la prestación del servicio.	Registros fotográficos FV. 3728 No. del contrato 566 del 2026.
• Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné. • Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente. • Armamento; revolver (de cañón largo calibre 38 mm), con su respectivo salvoconducto. • Equipos de apoyo a la operación y			

Libro minuta • La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.			
8. Ubicar de acuerdo a las normas y reglamento. un (1) vigilante en cada turno durante veinticuatro (24) horas. Debidamente seleccionado. las veinticuatro (24) horas del día en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos en el **predio El Secreto**, inspección de **Llanitos, en el municipio de Ibagué**, el cual deberá estar debidamente:	Se han realizado las respectivas revistas por parte del Director Operativo y Supervisores, donde se cuentan con los medios de comunicaciones y armamento para la prestación del servicio, los vigilantes portan uniformes establecidos por la empresa dentro de la Corporación Autónoma Regional Del Tolima - **"CORTOLIMA"**	Se anexan registros fotográficos de los medios de comunicación, armamento y personal de vigilantes portando los elementos para la prestación del servicio.	Registros fotográficos FV. 3728 No. del contrato 566 del 2026.
• Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné. • Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente. • Armamento; revolver (de cañón largo calibre 38 mm), con su respectivo salvoconducto. • Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta • La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.			
9. Ubicar de acuerdo con las normas y reglamentos un (1) vigilante en cada turno de veinticuatro (24) horas, debidamente seleccionados, las 24 horas del día, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos, en el **Predio Santa Lucia** – Municipio del **Guamo**, los cuales deberán estar debidamente:	Se han realizado las respectivas revistas por parte del Director Operativo y Supervisores, donde se cuentan con los medios de comunicaciones y armamento para la prestación del servicio, los vigilantes portan uniformes establecidos por la empresa dentro de la Corporación Autónoma	Se anexan registros fotográficos de los medios de comunicación, armamento y personal de vigilantes portando los elementos para la prestación del servicio.	Registros fotográficos FV. 3728 No. del contrato 566 del 2026.
• Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné. • Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente. • Armamento; revolver (de cañón largo calibre 38 mm),			

con su respectivo salvoconducto. • Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta • La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.	Regional Del Tolima - **"CORTOLIMA"**		
10. Ubicar de acuerdo con las normas y reglamentos un (1) vigilante en cada turno de doce (12) horas, debidamente seleccionado, durante 12 horas nocturnas, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos, en el **Predio Santa Lucia –** Municipio del **Guamo**, los cuales deberán estar debidamente:	Se han realizado las respectivas revistas por parte del Director Operativo y Supervisores, donde se cuentan con los medios de comunicaciones y armamento para la prestación del servicio, los vigilantes portan uniformes establecidos por la empresa dentro de la Corporación Autónoma Regional Del Tolima - **"CORTOLIMA"**	Se anexan registros fotográficos de los medios de comunicación, armamento y personal de vigilantes portando los elementos para la prestación del servicio.	Registros fotográficos FV. 3728 No. del contrato 566 del 2026.
• Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné. • Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente: • Armamento; revolver (de cañón largo calibre 38 mm), con su respectivo salvoconducto. • Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta • La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.			
11. Ubicar de acuerdo a las normas y reglamento. un (1) servicios de vigilancia durante doce (12) horas diurnas, debidamente seleccionado, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos para la vigilancia de los equipos ubicados en el **predio El Palmar**, el cual deberá estar debidamente:	Se han realizado las respectivas revistas por parte del Director Operativo y Supervisores, donde se cuentan con los medios de comunicaciones y armamento para la prestación del servicio, los vigilantes portan uniformes establecidos por la empresa dentro de la Corporación Autónoma	Se anexan registros fotográficos de los medios de comunicación, armamento y personal de vigilantes portando los elementos para la prestación del servicio.	Registros fotográficos FV. 3728 No. del contrato 566 del 2026.
• Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné. • Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente. • Armamento; Pistola (Calibre 9 Milímetros), con su respectivo			

salvoconducto • Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta • La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.	Regional Del Tolima - **"CORTOLIMA"**		
12. Ubicar de acuerdo a las normas y reglamento. un (1) vigilante en cada turno durante veinticuatro (24) horas. Debidamente seleccionado. las veinticuatro (24) horas del día en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos en el **predio Bellavista**, el cual deberá estar debidamente:	Se han realizado las respectivas revistas por parte del Director Operativo y Supervisores, donde se cuentan con los medios de comunicaciones y armamento para la prestación del servicio, los vigilantes portan uniformes establecidos por la empresa dentro de la Corporación Autónoma Regional Del Tolima - **"CORTOLIMA"**	Se anexan registros fotográficos de los medios de comunicación, armamento y personal de vigilantes portando los elementos para la prestación del servicio.	Registros fotográficos FV. 3728 No. del contrato 566 del 2026.
• Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné. • Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente. • Armamento; revolver (de cañón largo calibre 38 mm), con su respectivo salvoconducto. • Equipos de apoyo a la operación y Libro minuta • La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.			
13. Ubicar de acuerdo con las normas y reglamentos un (1) vigilante en cada turno de doce (12) horas, debidamente seleccionado, durante 12 horas nocturnas, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos para la vigilancia de la **maquinaria** donde la **Corporación** la requiera por necesidad del servicio, el cual deberá estar debidamente:	En el momento que se presente el servicio, se dará la respuesta e indicaciones.	Se dará cumplimiento a las instrucciones cuando sean requeridas, al momento no se ha	Al momento no se ha presentado novedad con el tema, ni solicitud.

• Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné. • Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, permanente. • Armamento; revolver o escopeta calibre 12 o 16 Milímetros), con su respectivo salvoconducto. • Equipos de apoyo a la operación y Libro minutá • La empresa hará la supervisión del personal a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.		presentado solicitud.	
14. Garantizar que el personal de seguridad cuente con los equipos de apoyo a la operación y libros de minuta para el registro obligatorio y control de ingreso de los elementos de propiedad de visitantes, usuarios y contratistas.	Actividades del día a día.	Se mantiene el punto y no se ha presentado inconvenientes con el tema.	Registros fotográficos FV. 3728 No. del contrato 566 del 2026.
15. El personal que va a prestar el servicio debe contar con entrenamiento, capacitación, dotación de uniformes, placas de identificación, equipos y armas necesarias para el prestar el servicio adecuado.	Actividades del día a día.	Se mantiene el punto y no se ha presentado inconvenientes con el tema.	Registros fotográficos FV. 3728 No. del contrato 566 del 2026.
16. El armamento de uso de los vigilantes deberá ser de dotación de la empresa y legalmente adquirido y autorizado.	Armamento adquirido de manera legal y registrado en INDUMIL.	Acreditación de salvoconducto vigente.	Registros fotográficos FV. 3728 No. del contrato 566 del 2026.
17. Instalar un Software licenciado, para el monitoreo de las cámaras de video, con las siguientes características:	Actividades del día a día.	Se mantiene el punto y no se ha presentado inconvenientes con el tema.	Registros fotográficos FV. 3728 No. del contrato 566 del 2026.

• Que permita realizar monitoreo a través de la red de datos de la Corporación. • Aplicativo que se ejecute en tiempo real. • 15 Cámaras IP nuevas tipo bala de las cuales 2 deben ser PTZ para la sede principal de CORTOLIMA, Ibagué. • 1 PC dedicado para recibir las cámaras que llegan de los NVR ubicado en el centro de monitoreo. • 1 punto de red en el centro de monitoreo • 11 Poe Inyector Ethernet Router 4 LAN para Cámaras IP • Tubería mt (el metraje que sea requerido para asegurar la funcionalidad de los equipos) • Cable UTP			
18. Ubicar Dos pantallas o monitores LCD mínimo de 17", una en la portería principal, la otra en el sótano, ambas para la sede principal de **CORTOLIMA** - Ibagué.	Actividades del día a día.	Se mantiene el punto y no se ha presentado inconvenientes con el tema.	Registros fotográficos FV. 3728 No. del contrato 566 del 2026.
19. Responder por la integridad, existencia y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la corporación, sometidos a su vigilancia.	Actividades del día a día.	Se dará respuesta cuando se presente alguna novedad.	Al momento no se ha presentado inconvenientes con el tema.
20. Controlar la calidad y eficiencia del servicio, la conducta de los vigilantes asignados para la ejecución de este contrato; el contratista deberá estar atento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato.	Actividades del día a día.	Se dará respuesta cuando se presente alguna novedad.	Al momento no se ha presentado inconvenientes con el tema.
21. Al momento de cualquier indisposición o insatisfacción con algún guarda, el contratista reemplazará a este, luego de presentación de oficio motivado, el cual debe cumplir los mismos requisitos establecidos para la prestación del servicio.	Desarrollo dél día a día.	Se dará cumplimiento a las instrucciones cuando sean requeridas, al momento no se ha presentado solicitud.	Al momento no se ha presentado novedad con el tema, ni solicitud.
22. En la Sede principal, ubicar los vigilantes estratégicamente según las exigencias de las instalaciones.	Actividades del día a día.	Se mantiene el punto y no se ha presentado inconvenientes con el tema.	Registros fotográficos FV. 3728 No. del contrato 566 del 2026.

23. Los vigilantes que operen en las instalaciones de la Corporación **Autónoma Regional del Tolima, CORTOLIMA**, deberán seguir las siguientes instrucciones:			
• El ingreso de los funcionarios de la Corporación de lunes a viernes se permitirá a partir de las 7 de la mañana y en la tarde de las 2 en adelante, es importante que cada uno de los funcionarios que ingrese marque el carné en el sistema de la Corporación y registre en el libro radicador el ingreso de computadores de su propiedad. • Durante los días y horas no hábiles, el ingreso de los funcionarios se permitirá únicamente con autorización del Director General, el Subdirector Administrativo o el Coordinador de Gestión Administrativa. • El horario de atención al público es de lunes a jueves de 7:30 am a 12 m y de 2 a 5 pm y los viernes de 7.30 am a 12 mm y de 2 a 4 pm. Por lo cual no se debe permitir el ingreso de particulares en otro horario. • Todo paquete que entre o salga de la Corporación debe sèr revisado por los guardas de seguridad. • La entrada o retiro de equipos (Muebles, maquinaría, etc.) a las instalaciones de la Corporación debe tener autorización escrita del área que lo solicite. • No permitir el ingreso a las instalaciones de la Corporación, de armas de cualquier tipo ni de las personas que las porten, salvo previa autorización de la Dirección General o de la Supervisión. • Se deben registrar todos los vehículos y motocicletas que ingresen a cualquiera de los parqueaderos de la Sede principal de la Corporación. • El guarda asignado al sótano no dejará salir ni motos ni vehículos de propiedad de la Corporación, sin	Actividades del día a día y coordinación con Supervisor De Contrato, en los días y horas no laborales el ingreso al instituto lo autoriza. Por la Dirección General o de la Supervisión, de lo contrario no se debe permitir el ingreso a ninguna persona.	Se ha dado cumplimiento a las consignas, anotaciones en los libros de minutas, revistas a puesto por la Supervisión de Seguridad La Doble W Ltda.	Se ha dado estricto cumplimiento y no se ha presentado inconvenientes ni solicitudes al momento con el servicio de Vigilancia.

previa autorización del supervisor inmediato del funcionario o del coordinador del área de gestión administrativa, salvo que tenga programación en el formato de la entidad firmada por supervisor. • Vehículos y motos propiedad de la corporación deben quedar en la Corporación en horas y días no laborables salvo programación de viajes. • Indicar a usuarios sobre la ubicación y el horario en que la entidad recibe correspondencia, No se debe recibir correspondencia en la portería. • Exigir a los conductores de los vehículos de propiedad de la Corporación, la entrega de las llaves de los vehículos en la portería del sótano. • Los ronderos deberán revisar que de lunes a viernes después del 12 mm y de las 5 pm y viernes después de las 4 pm no se encuentren dentro de las instalaciones ningún particular, de igual manera en ese mismo horario apagar las luces de las oficinas salvo que estén funcionarios laborando en esa oficina. • Los vigilantes deben retirar de las instalaciones y zonas verdes aledañas a toda persona que con su conducta amenacen la integridad, seguridad de los funcionarios de la corporación o afecten la infraestructura física. • No permitir que vehículos parqueen en los alrededores de la entrada del sótano para evitar la obstrucción del ingreso o salido de los vehículos de la **Corporación**. • No permitir el ingreso de vendedores ambulantes a las instalaciones de la Corporación. • El personal asignado a la finca el **Secreto – Llanitos**, deberá revisar las jaulas donde se encuentran animales e informar inmediatamente cualquier novedad. • Los guardas ubicados en la **Sede principal** y la **finca el secreto en Llanitos**, deben llevar un libro radicador donde se registre la hora de entrada y salida de las personas que visiten las instalaciones.			

• Los guardas ubicados en el **predio de Santa Lucia en el Guamo**, deben registrar el ingreso de cualquier elemento a la bodega, no se permite la salida de ningún elemento a excepción de que este tenga debida autorización por la Subdirectora Administrativa y Financiera o la Coordinadora de Gestión Administrativa. • El contratista debe reportar a la corporación a través del supervisor del contrato la actualización de los precios del servicio de vigilancia conforme a la circular regulatoria expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. • Cuando los vigilantes realicen actos de atención al público debe cumplirse con los deberes que la Ley de datos personales que impone en este tema relacionados con los datos personales que conocerá el vigilante, al tener el control de la entrada o el manejo de la correspondencia. De conformidad con la guía Colombia compra para este tipo de procesos. • Toda queja o reclamo respecto a la prestación del servicio de vigilancia se debe realizar directamente por el supervisor del contrato. • Presentar al supervisor, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, certificación donde se evidencie que el personal con que presta el servicio de vigilancia ha cumplido con el cuadro de vacunación según lo estipulado por la **Corporación**. El personal que recepciona animales debe estar vacunados contra la influenza, tétano, fiebre amarilla y antirrábica. • Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato. • Previo a la suscripción del acta de inicio, debe entregar al supervisor del contrato, certificado de aptitud psicofísica del personal con que presta el servicio de vigilancia, para el porte y tenencia de armas de fuego (Decreto 0738 del 17 de abril de 2013).			

• Realizar evaluaciones médicas ocupacionales al personal con que presta en servicio de vigilancia. • Verificar que el personal con que presta el servicio de vigilancia utilice los elementos de protección personal de manera correcta, según la actividad o tarea a realizar.			
OBLIGACIONES GENERALES: **1.** Presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio, evidencia de capacitación en SST, impartida por el profesional responsable de la seguridad y salud en el trabajo de **CORTOLIMA**.	Se ha cumplido todo lo relacionado con la regulación, no se ha presentado inconvenientes con el tema.	Seguridad La Doble W Ltda. ha cumplido con las normas de seguridad industrial, ocupacional y física al personal de vigilancia.	No se ha presentado novedades con el personal dentro del servicio de vigilancia.
2. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la **Corporación** en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.	Se ha cumplido todo lo relacionado con la regulación, no se ha presentado inconvenientes con el tema.	Seguridad La Doble W Ltda. ha cumplido con las normas de seguridad industrial, ocupacional y física al personal de vigilancia.	No se ha presentado novedades con el personal dentro del servicio de vigilancia.
3. El representante legal del contratista o la persona que éste delegue debe participar en todas las actividades de S.O. organizadas periódicamente por el sistema de gestión de calidad, recursos humanos y salud ocupacional de **CORTOLIMA**.	Se ha cumplido todo lo relacionado con la regulación, no se ha presentado inconvenientes con el tema.	No se ha presentado novedades	No se ha presentado novedades
4. Presentar al profesional en **SST** de **CORTOLIMA**, previo a la suscripción del acta de inicio: a) Matriz de riesgos y peligros; b) Plan de emergencia; c) Plan de capacitación entre otros, en el manejo de extintores y primeros auxilios (certificados); d) Plan de trabajo.	Se ha cumplido todo lo relacionado con la regulación, no se ha presentado inconvenientes con el tema.	No se ha presentado novedades	Cronograma de capacitaciones
5. Aceptar y pagar oportunamente su afiliación a la administradora de riesgos laborales.	Esta documentación ha sido entregada de manera oportuna, correspondiente al mes inmediatamente anterior, como parte del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones laborales y contractuales establecidas.	Seguridad La Doble W Ltda. ha cumplido con la obligación de presentar mensualmente la fotocopia de los pagos realizados por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social, incluyendo salud, pensiones y riesgos laborales.	Registro en planilla de seguridad social mensual a la factura.

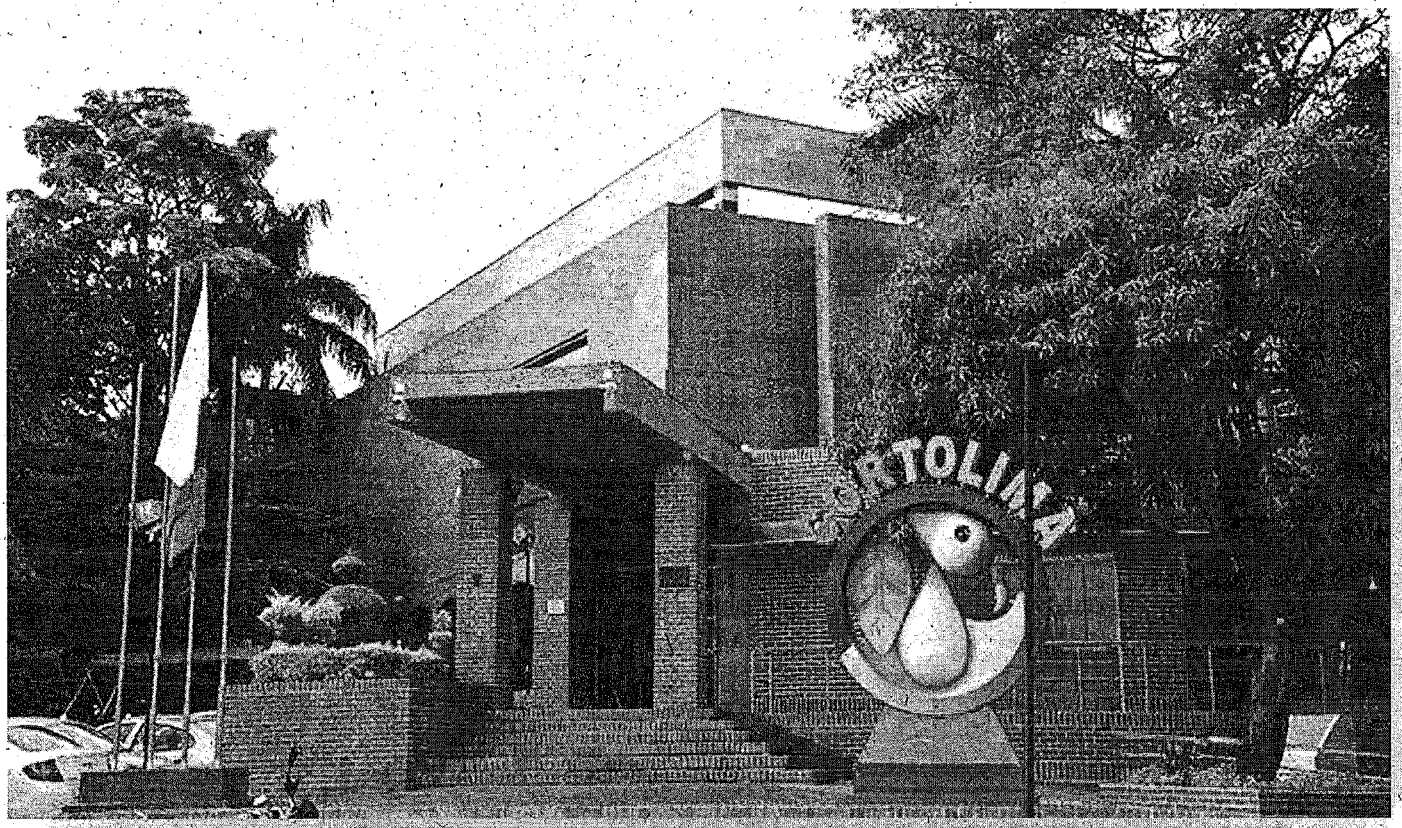
6. Presentar oportunamente planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos profesionales, del personal empleado para la ejecución del contrato.	Esta documentación ha sido entregada de manera oportuna, correspondiente al mes inmediatamente anterior, como parte del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones laborales y contractuales establecidas.	Seguridad La Doble W Ltda. ha cumplido con la obligación de presentar mensualmente la fotocopia de los pagos realizados por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social, incluyendo salud, pensiones y riesgos laborales, así como los correspondientes al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	Registro en planilla de seguridad social mensual a la factura.
7. Presentar al supervisor el registro de inducción en SST previo a la suscripción del acta de inicio.	Se mantiene y se da cumplimiento	Se ha dado cumplimiento a lo señalado	Cronograma de capacitaciones
8. Allegar copia al supervisor del contrato, del registro de entrega de elementos de protección personal.	Se mantiene y se da cumplimiento	Se ha dado cumplimiento a lo señalado	
9. Cargar la documentación correspondiente a la ejecución del contrato en la plataforma **SECOP II**, incluyendo estar al día en el plan de pagos correspondientes al **SECOP II**.	Se mantiene y se da cumplimiento	Se ha dado cumplimiento a lo señalado	Plan de pagos secop
10. Informar inmediatamente al supervisor del contrato de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las áreas de trabajo.	Se mantiene y se da cumplimiento	Se ha dado cumplimiento a lo señalado	No se ha presentado novedades
11. Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de recursos humanos - salud ocupacional. El contratista deberá apoyar la investigación del accidente.	Se ha cumplido todo lo relacionado con la regulación, no se ha presentado inconvenientes con el tema.	No se ha presentado novedades	No se ha presentado novedades
12. Firmar el acuerdo de confidencialidad.			

Cordialmente;

DARWIN TIQUE HERRERA
Director Operativo
Seguridad La Doble W Ltda.

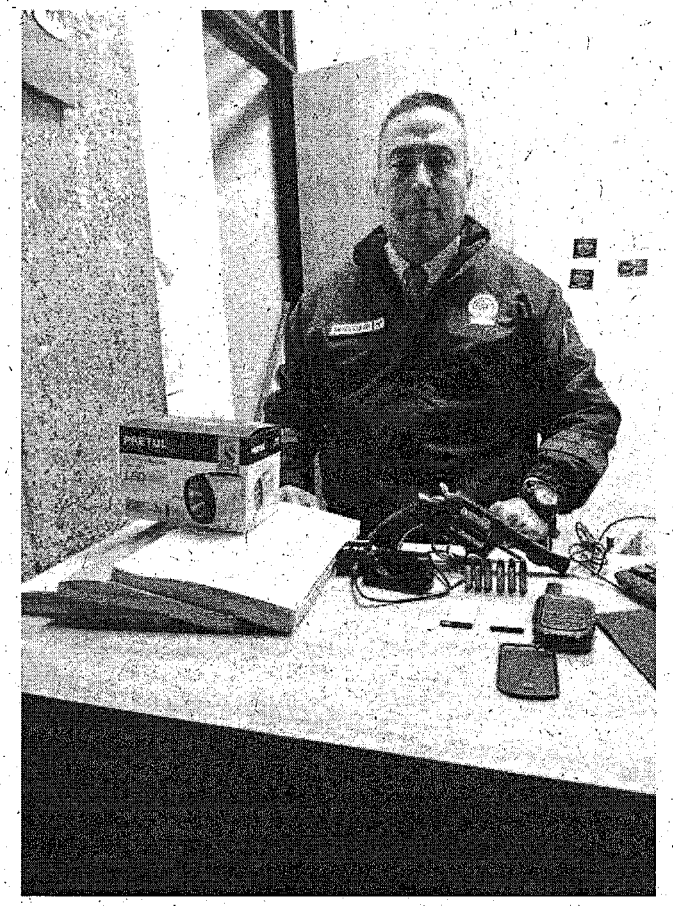
EVIDENCIAS DE ACTIVIDADES DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA

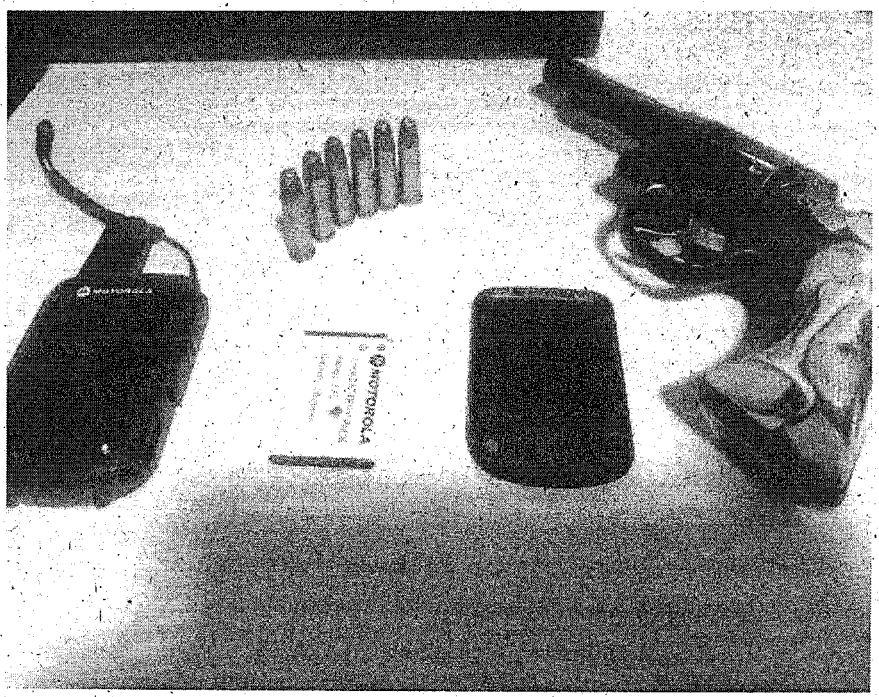
IMAGEN DE LA FACHADA DE CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA.



Empresa de Seguridad Privada
LA DOBLE W. LTDA

REVISTA DE COMUNICACIONES Y ARMAMENTO



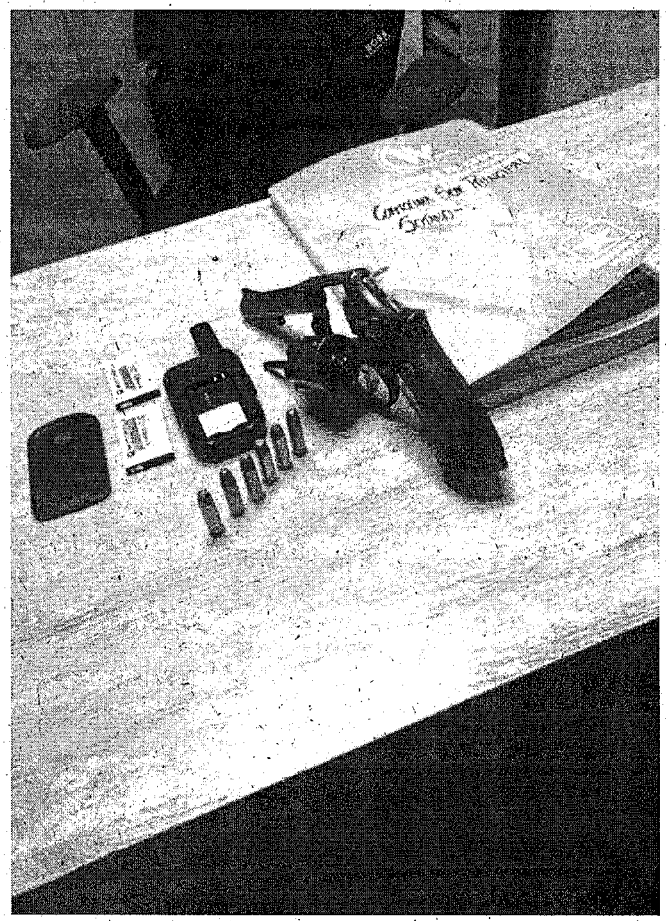


Todo un equipo trabajando 24 horas al día, 7 días a la semana por su seguridad

Cra 3 No. 48-33 Barrio Piedra Pintada Parte Alta, Ibagué-Tolima-Cel: 3183456769-3152197544

Empresa de Seguridad Privada
LA DOBLE W. LTDA





Todo un equipo trabajando 24 horas al día, 7 días a la semana por su seguridad

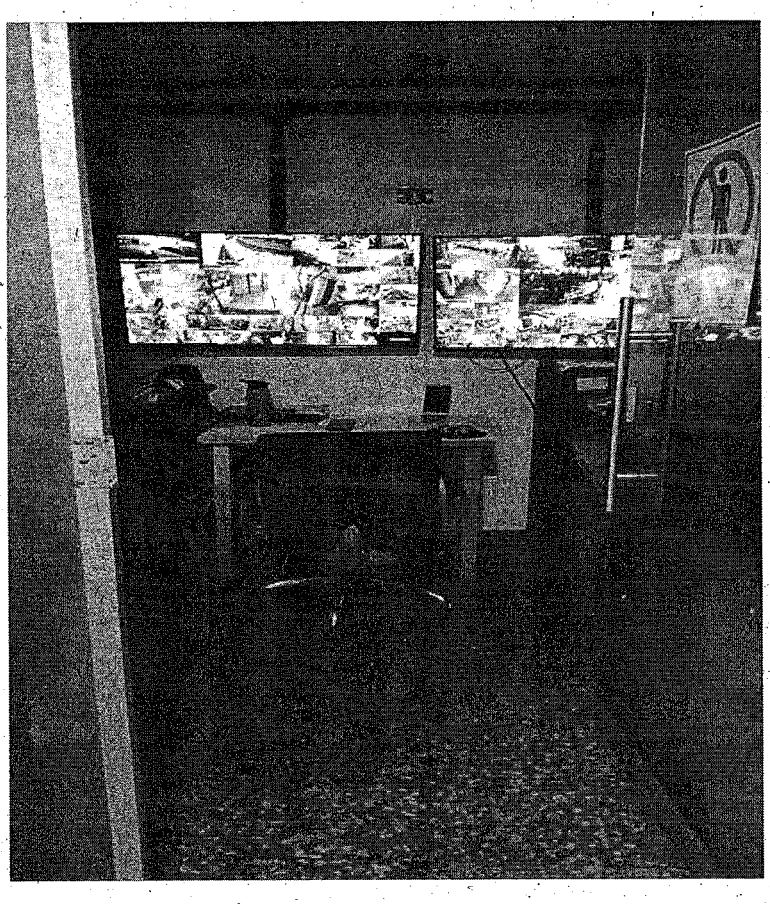
Cra 3 No. 48-33 Barrio Piedra Pintada Parte Alta, Ibagué-Tolima–Cel: 3183456769-3152197544
E-mail: contabilidad@ladoblew.com.co - Talentohumano@ladoblew.com.co - operaciones@ladoblew.com.co

Empresa de Seguridad Privada
LA DOBLE W. LTDA





Todo un equipo trabajando 24 horas al día, 7 días a la semana por su seguridad



Todo un equipo trabajando 24 horas al día, 7 días a la semana por su seguridad

Empresa de Seguridad Privada
LA DOBLE W. LTDA

MALLA DE TURNOS MES DE ABRIL - MAYO.

PROGRAMACION ABRIL

CORTOLIMA LERIDA # 51

PORTERIA PRINCIPAL	1 Mi	2 J	3 V	4 S	5 D	6 L	7 M	8 Mi	9 J	10 V	11 S	12 D	13 L	14 M	15 Mi	16 J	17 V	18 S	19 D	20 L	21 M	22 Mi	23 J	24 V	25 S	26 D	27 L	28 M	29 Mi	30 J
NIXON LONDARDY URUEÑA PEREZ																										D	D	N	N	DS
LUIS EDUARDO MARTINEZ																									D	N	N	DS	DS	D
ALEXANDER CORTES ALVAREZ																								N	N	DS	DS	D	D	N
PORTERIA PRINCIPAL	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J
YEISON GUARIN																									D	D	D	D	D	DS

CORTOLIMA BELLAVISTA # 88

PORTERIA PRINCIPAL	1 Mi	2 J	3 V	4 S	5 D	6 L	7 M	8 Mi	9 J	10 V	11 S	12 D	13 L	14 M	15 Mi	16 J	17 V	18 S	19 D	20 L	21 M	22 Mi	23 J	24 V	25 S	26 D	27 L	28 M	29 Mi	30 J
WILLIAM ALBERTO CALVACHE																								N	N	DS	DS	D	D	N
EUCLIDES FUENTES GOMES																									D	N	N	DS	DS	D
EDWIN MENDOZA																										D	D	N	N	DS

CORTOLIMA EL PALMAR # 89

PORTERIA PRINCIPAL	1 Mi	2 J	3 V	4 S	5 D	6 L	7 M	8 Mi	9 J	10 V	11 S	12 D	13 L	14 M	15 Mi	16 J	17 V	18 S	19 D	20 L	21 M	22 Mi	23 J	24 V	25 S	26 D	27 L	28 M	29 Mi	30 J
MYLYN DAYANA CASTAÑO CAMPOS																									D	D	D	D	DS	DS

CORTOLIMA LLANITOS # 90

PORTERIA PRINCIPAL	1 Mi	2 J	3 V	4 S	5 D	6 L	7 M	8 Mi	9 J	10 V	11 S	12 D	13 L	14 M	15 Mi	16 J	17 V	18 S	19 D	20 L	21 M	22 Mi	23 J	24 V	25 S	26 D	27 L	28 M	29 Mi	30 J
NEPOMUSENO RODRIGUES																									D	N	N	DS	DS	D
EDWIN FRANCO																										D	D	N	N	DS
JERLEY MURILLO																								N	N	DS	DS	D	D	N

CORTOLIMA GUAMO # 91

PORTERIA PRINCIPAL	1 Mi	2 J	3 V	4 S	5 D	6 L	7 M	8 Mi	9 J	10 V	11 S	12 D	13 L	14 M	15 Mi	16 J	17 V	18 S	19 D	20 L	21 M	22 Mi	23 J	24 V	25 S	26 D	27 L	28 M	29 Mi	30 J
MILLER ZABALA																									D	D	D	DS	D	D
LAURA MARIA CALDERON																								N	N	N	DS	D	N	N
BRAYAN MAURICIO SANCHES																									N	N	N	N	DS	DS
APOYO NOCTURNO	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J
JUAN ESTEBAN OSPINA																										IND	N	N	N	N

CORTOLIMA MELGAR # 92

PORTERIA PRINCIPAL	1 Mi	2 J	3 V	4 S	5 D	6 L	7 M	8 Mi	9 J	10 V	11 S	12 D	13 L	14 M	15 Mi	16 J	17 V	18 S	19 D	20 L	21 M	22 Mi	23 J	24 V	25 S	26 D	27 L	28 M	29 Mi	30 J
YENIFER RAMIREZ MUÑOZ																									N	N	DS	DS	D	D
JULIEBETH PAOLA ORTIZ PEREZ																									D	D	N	N	DS	DS
JORGE ELIECER BARAJAS																								N	DS	DS	D	D	N	N

CORTOLIMA CHAPARRAL # 93

PORTERIA PRINCIPAL	1 Mi	2 J	3 V	4 S	5 D	6 L	7 M	8 Mi	9 J	10 V	11 S	12 D	13 L	14 M	15 Mi	16 J	17 V	18 S	19 D	20 L	21 M	22 Mi	23 J	24 V	25 S	26 D	27 L	28 M	29 Mi	30 J
NGELICA YULITZA HENAO QUIÑONEZ																									D	D	N	N	DS	DS
COLAS MAURICIO GOMEZ CASTAÑEDA																									N	N	DS	DS	D	D
ERIKA MARCELA DEVIA SANCHEZ																								N	DS	DS	D	D	N	N

Todo un equipo trabajando 24 horas al día, 7 días a la semana por su seguridad

Empresa de Seguridad Privada
LA DOBLE W. LTDA

CORTOLIMA PURIFICACION # 94

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
PORTERIA PRINCIPAL	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J
JHONATAN DAVID ARAGON																									N	N	DS	DS	D	D
JHON EDISON ALVAREZ ZARTA																									D	D	N	N	DS	DS
JORGE ANDRES DEVIA																								N	DS	DS	D	D	N	N

CORTOLIMA PRINCIPAL IBAGUE # 95

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
PORTERIA PRINCIPAL	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J
GIOVANY ANDRES CHAVEZ																								N	DS	DS	D	D	N	N
EDWUAR ALBERTO SANCHEZ																									D	D	N	N	DS	DS
SANDRA PATIÑO																								N	N	N	DS	DS	D	D
MONITOREO	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J
MARCELA VIVIANA VANEGAS																								N	DS	DS	D	D	N	N
FRANCISCO JOSE RAMOS																									D	D	N	N	DS	DS
LUIS ANTONIO BERMUDES																									N	N	DS	DS	D	D
PARQUEADERO EXTERNO	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J
																											D	D	N	N
LINDA VANEZA GIRANDO																									D	D	N	N	DS	DS
WILSON ORTIS TAPIERO																									N	N	DS	DS	D	D
PARQUEADERO SOTANO	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J
JAMES ALEXANDER GARCIA																								N	DS	DS	D	D	N	N
CRISTIAN PAEZ																									D	D	N	N	DS	DS
RUBY MAYERLY HERNADEZ																									N	N	DS	DS	D	D
RECORREDOR APOYO	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J
MARLENY GUSMAN GOMES																									D	D	D	DS	D	D

PROGRAMACION MAYO

CORTOLIMA LERIDA # 51

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
PORTERIA PRINCIPAL	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D
NIXON LONDARDY URUEÑA PEREZ	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS
LUIS EDUARDO MARTINEZ	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D
ALEXANDER CORTES ALVAREZ	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N
APOYO RONDA	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D
YEISON GUARIN	DS	DS	D	D	D	D	D	DS	DS	D	D	D	D	DS	DS	D	D	D	D	DS	DS	D	D	D	D	DS	DS	D	D	D	D
APOYO RONDA	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D
FABIO MARTINEZ						DS	DS	D	D					D	D					D	D					D	D				

CORTOLIMA BELLAVISTA # 88

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
PORTERIA PRINCIPAL	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D
WILLIAM ALBERTO CALVACHE	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N
EUCLIDES FUENTES GOMES	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D
EDWIN MENDOZA	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS

CORTOLIMA EL PALMAR # 89

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
PORTERIA PRINCIPAL	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D
MYLYN DAYANA CASTAÑO CAMPOS	D	D	DS	DS	D	D	D	D	DS	DS	D	D	D	D	DS	DS	D	D	D	D	DS	DS	D	D	D	D	DS	DS	D	D	D
PORTERIA PRINCIPAL	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D
JAIRO BELTRAN		DS	DP	DP	DC	DC	DS	DS	DP	DP	DC	DC	DS	DS	DP	DP	DC	DC	DS	DS	DP	DP	DC	DC	DS	DS	DP	DP	DC	DC	DS

Todo un equipo trabajando 24 horas al día, 7 días a la semana por su seguridad

Cra 3 No. 48-33 Barrio Piedra Pintada Parte Alta, Ibague-Tolima Cel: 3183456769-3152197544
E-mail: contabilidad@ladobleW.com.co - Talentohumano@ladobleW.com.co - operaciones@ladobleW.com.co

Empresa de Seguridad Privada
LA DOBLE W. LTDA

CORTOLIMA LLANITOS # 90

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
PORTERIA PRINCIPAL	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D
NEPOMUSENO RODRIGUES	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D
EDWIN FRANCO	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS
JERLEY MURILLO	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N

CORTOLIMA GUAMO # 91

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
PORTERIA PRINCIPAL	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D
MILLER ZABALA	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N
LAURA MARIA CALDERON	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS
BRAYAN MAURICIO SANCHES	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D
APOYO NOCTURNO	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D
JUAN ESTEBAN OSPINA	N	DS	DS	N	N	N	N	N	DS	N	N	N	N	N	DS	DS	N	N	N	N	N	DS	DS	N	N	N	N	N	DS	DS	N
APOYO NOCTURNO	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D
BRAYAN GASPAR															N							N							N		
JOHAN PENCUE									N							N							N							N	

CORTOLIMA MELGAR # 92

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
PORTERIA PRINCIPAL	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D
YENIFER RAMIREZ MUÑOZ	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N
JULIEBETH PAOLA ORTIZ PEREZ	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D
JORGE ELIECER BARAJAS	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS

CORTOLIMA CHAPARRAL # 93

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
PORTERIA PRINCIPAL	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D
NGELICA YULITZA HENAO QUIÑONE	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D
OLAS MAURICIO GOMEZ CASTAÑE	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N
ERIKA MARCELA DEVIA SANCHEZ	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS

CORTOLIMA PURIFICACION # 94

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
PORTERIA PRINCIPAL	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D
JHONATAN DAVID ARAGON	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N
JHON EDISON ALVAREZ ZARTA	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D
JORGE ANDRES DEVIA	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS

CORTOLIMA PRINCIPAL IBAGUE # 95

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
PORTERIA PRINCIPAL	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D
GIOVANY ANDRES CHAVEZ	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS
EDWUAR ALBERTO SANCHEZ	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D
SANDRA PATIÑO	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N
MONITORFO	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D
MARCELA VIVIANA VANEGAS	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS
FRANCISCO JOSE RAMOS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D
LUIS ANTONIO BERMUDES	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N
PARQUEADERO EXTERNO	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D
JUAN PABLO MEDINA		IND	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS
FERNEY PAEZ	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D
WILSON ORTIS TAPIERO	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N
PARQUEADERO SOTANO	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D
JAMES ALEXANDER GARCIA	DS	DS	D	D	N	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D
LINDA VANEZA GIRALDO	D	D	N	N	DS	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS
RUBY MAYERLY HERNADEZ	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N	N	DS	DS	D	D	N
RECORREDOR APOYO	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D
MARLENY GUSMAN GOMES	D	D	D	D	DS	DS	D	D	D	D	DS	DS	D	D	D	D	DS	DS	D	D	D	D	DS	DS	D	D	D	D	DS	DS	D
RELEVANTE RECORREDOR	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D
JAIRO BELTRAN					D	D					D	D					D	D					D	D					D	D	

Todo un equipo trabajando 24 horas al día, 7 días a la semana por su seguridad

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 03690 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021 HOJA No. 2

"Por la cual se RENUEVA Y MODIFICA el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA. con NIT 809.007.391-1"

Mediante Resolución 790 del 27 de abril de 2012, modificada por la Resolución 2528 de 23 de octubre de 2012, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones otorgó un permiso para el uso del espectro radioeléctrico a EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA con NIT 809.007.391-1 y expediente con código 97000363, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el área de servicio y cuadro de características técnicas de la red No. 20789 del 12 de abril de 2012.

La señora ANA MARIA CASTRO HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.470.192, obrando en calidad de Representante legal de EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA, mediante radicado 211080154 del 30 de septiembre de 2021, solicitó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la renovación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico del expediente con código 97000363 por el término de diez (10) años.

El Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Espectro Radioeléctrico del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, envió a la Agencia Nacional del Espectro - ANE la solicitud presentada por EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA; para su estudio y análisis técnico, el cual fue entregado mediante correo electrónico del 3 de noviembre de 2021.

Analizada técnicamente la solicitud, la Agencia Nacional del Espectro - ANE evidenció la necesidad de modificar la red 1, por cuanto sus frecuencias no se encontraban ajustadas al Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias CNABF.

Según verificación de cumplimiento de obligaciones expedido por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera con registro No.212112072 del 5 de noviembre de 2021, EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA. con NIT 809.007.391-1 se encuentra al día con el Fondo Único de Tecnologías de la Información de las Comunicaciones por concepto de las contraprestaciones a su cargo.

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA, cumple con los requisitos exigidos en la normatividad actualmente aplicable, razón por la cual es procedente acceder a la renovación solicitada, tal como efectivamente se hará en la parte resolutiva de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. RENOVAR el permiso para el uso del espectro radioeléctrico, en virtud del artículo 12 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 9 de la Ley 1978 de 2019, a EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA con NIT 809.007.391-1 y expediente con código 97000363 por el término de diez (10) años contados a partir del 1 de enero de 2022. El sistema operará de acuerdo con el área de servicio y cuadro de características técnicas de la red No. 27146 del 20 de octubre de 2021 elaborado por la Agencia Nacional del Espectro, los cuales forman parte integral de esta resolución.

Las frecuencias renovadas deben ser usadas exclusivamente en el área de cobertura permitida dentro del territorio nacional.

ARTÍCULO 2. MODIFICAR el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA. con NIT 809.007.391-1 y expediente con código 97000363, consistente en el cambio de las frecuencias en la red No.1 por ajuste al Cuadro Nacional de Atribución de

Todo un equipo trabajando 24 horas al día, 7 días a la semana por su seguridad

Cra 3 No. 48-33 Barrio Piedra Pintada Parte Alta, Ibagué-Tolima Cel. 3183456769-3152197544
E-mail: contabilidad@ladobleww.com.co - Talentohumano@ladobleww.com.co - operaciones@ladobleww.com.co

"Por la cual se RENUEVA Y MODIFICA el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA. con NIT 809.007.391-1"

Bandas de Frecuencias (CNABF) vigente. El sistema operará de acuerdo con el área de servicio y cuadro de características técnicas de la Red No. 27146 del 20 de octubre de 2021, elaborado por la Agencia Nacional del Espectro, los cuales forman parte integral de esta Resolución.

PARÁGRAFO. Para acceder al cuadro de características técnicas de la red – CCTR No 27146 del 20 de octubre de 2021 elaborado por la Agencia Nacional del Espectro, la EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA, debe ingresar al link http://gestion-espectro.mintic.gov.co/ y digitar el usuario y contraseña vigente del Registro Único de TIC que ha sido suministrado de manera única y confidencial. A continuación, deberá seleccionar el módulo "Expedientes" y descargar el cuadro de características técnicas de la red - CCTR.

ARTÍCULO 3. EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA con NIT 809.007.391-1 y expediente con código 97000363, se obliga a pagar al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como contraprestación por concepto de la renovación autorizada, la suma que resulte de la aplicación del título 6, capítulo 1 del Decreto 1078 de 2015, la Resolución 290 de 2010, la Resolución 2877 de 2011 y las normas que los sustituyan, reglamenten, modifiquen o adicionen.

PARÁGRAFO: Para el primer pago por concepto de la renovación y modificación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico el titular tendrá un plazo de treinta (30) días calendario para la autoliquidación y pago de la contraprestación correspondiente a la anualidad anticipada o a la fracción de año, contado a partir de la fecha de firmeza del respectivo acto administrativo.

ARTÍCULO 4. El incumplimiento de los deberes y obligaciones dará lugar a la aplicación del régimen de infracciones y sanciones de la Ley 1341 de 2009, así como las normas complementarias que la aclaren, modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 5. GARANTÍAS. EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA con NIT 809.007.391-1 se obliga a constituir y entregar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la presente Resolución, el original de una garantía bancaria o una póliza de cumplimiento de disposiciones legales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 917 de 2015, modificada por la Resolución 1090 de 2016 y demás normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan, atendiendo a los siguientes criterios:

Si es una garantía bancaria, debe cumplir con los siguientes requisitos:

a. Ordenante: EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA.
b. Garante: Banco con domicilio en Colombia.
c. Beneficiario: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 899.999.053-1 y/o el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 800.131.648-6.
d. Amparos y suficiencia de la garantía: Garantizar el pago de la contraprestación económica derivada de la renovación y modificación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, para lo cual se deberá amparar por un valor correspondiente a $ 5.414.724
e. A primer requerimiento una vez quede en firme el acto administrativo que declara el incumplimiento.
f. Requisitos de exigibilidad: Presentación de la garantía y acto administrativo declarando el incumplimiento y el monto a cobrar, el cual podrá ser por la totalidad del valor de la garantía, si fuere el caso.
g. Plazo para pago: Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de los requisitos de exigibilidad.
h. Término de la garantía: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la renovación y modificación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, el término de la

garantía será desde el día de la firmeza de la presente Resolución hasta el vencimiento del permiso y un (1) año más. Teniendo en cuenta que el presente acto administrativo supera el término de un (1) año, el asignatario podrá constituir las garantías por plazos iguales o superiores a dos (2) años sucesivos y sin solución de continuidad, evento en el cual, antes del vencimiento de la garantía el asignatario estará obligado a prorrogarla o a obtener una nueva para el periodo subsiguiente. En caso de que el banco decida no renovar la garantía, debe dar aviso al ordenante y a los beneficiarios con al menos seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía correspondiente. En este caso, EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA. deberá presentar una nueva garantía con al menos treinta (30) días de anterioridad al vencimiento del término que cubre la garantía a sustituir, so pena de las sanciones a que haya lugar.

i. La garantía deberá encontrarse firmada por el representante legal del garante y de EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA.

j. En el objeto del seguro se debe citar de manera completa el número del acto administrativo amparado.
k. Se deberá anexar original del recibo de pago de los derechos del garante.
l. El garante debe manifestar expresamente que renuncia al beneficio de excusión, así como a la condición de irrevocabilidad.

Si es una póliza de cumplimiento de disposiciones legales, debe cumplir con los siguientes requisitos:

a. Se debe designar en calidad de asegurados y beneficiarios al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 899.999.053-1 y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 800.131.648-6.
b. En calidad de afianzado o autorizado debe señalarse a la EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA.
c. Amparos y suficiencia de la garantía: Garantizar el pago de la contraprestación económica derivada de la renovación y modificación del permiso para uso de espectro radioeléctrico, para lo cual se deberá amparar por un valor correspondiente a $ 5.414.724
d. Término de la garantía: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la renovación y modificación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, el término de la garantía será desde el día de la firmeza de la presente Resolución hasta el vencimiento del permiso y un (1) año más. Teniendo en cuenta que el presente acto administrativo supera el término de un (1) año, el asignatario podrá constituir las garantías por plazos iguales o superiores a dos (2) años sucesivos y sin solución de continuidad, evento en el cual, antes del vencimiento de la garantía el asignatario estará obligado a prorrogarla o a obtener una nueva para el periodo subsiguiente. En caso de que el garante decida no renovar la garantía, debe dar aviso al afianzado y a los asegurados con al menos seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía correspondiente. En este caso, la EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA. deberá presentar una nueva garantía con al menos treinta (30) días de anterioridad al vencimiento del término que cubre la garantía a sustituir, so pena de las sanciones a que haya lugar.
e. La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y por el afianzado o autorizado.
f. En el objeto del seguro se debe citar de manera completa el número del acto administrativo amparado.
g. Anexar original del recibo de pago de las primas respectivas.

Todo un equipo trabajando 24 horas al día, 7 días a la semana por su seguridad

Cra 3 No. 48-33 Barrio Piedra Pintada Parte Alta, Ibagué-Tolima-Cel: 3183456769-3152197544
E-mail: secretaria.ltda@ladoblew.com.co - Talentohumano@ladoblew.com.co - operaciones@ladoblew.com.co

"Por la cual se RENUEVA Y MODIFICA el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA. con NIT 809.007.391-1"

PARÁGRAFO 1. Si la garantía se presenta con cualquier tipo de inconsistencia, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones requerirá a **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA.** para que presente las correcciones indicadas, para lo cual contará con el término establecido en el requerimiento.

PARÁGRAFO 2. Cuando el garante sea un asegurador, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1110 del Código de Comercio, podrá asumir el cumplimiento de la obligación, caso en el cual la multa no se hará exigible si el asegurador cumple con la obligación en las condiciones que determine el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO 6. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá modificar de oficio las características técnicas de la red de que tratan los artículos 1 y 2 de esta Resolución, por razones de ordenamiento o planeación del espectro radioeléctrico. En tal evento, requerirá al titular del permiso para que cambie tales características o use frecuencias distintas. Los costos en que incurra el titular del permiso por tales motivos correrán a su cargo.

ARTÍCULO 7. EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA. deberá manifestar su intención expresa de renovar el permiso de que trata la presente resolución, a través de documento radicado en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el término previsto en el artículo 12 de la Ley 1341 de 2009, o las normas que lo modifiquen, subroguen o deroguen, en caso contrario se entenderá como no renovado.

ARTÍCULO 8. Notificar la presente Resolución al Representante Legal o apoderado de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA.** entregándole copia de la misma, informándole que contra ésta solo procede recurso de reposición ante quien la expide dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. De no ser posible la notificación personal, se dará aplicación a lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 días de diciembre de 2021

(FIRMADO DIGITALMENTE)
NICOLÁS ALMEYDA OROZCO
Director de Industria de Comunicaciones

Proyectó: Jose María Fuentes Ortega- Abogado GGERE
Revisó: Iván Leandro Rosero Berrio - Profesional especializado DICOM
Aprobó: Gloria Patricia Perdomo Rangel – Subdirectora para la Industria de Comunicaciones.
Lina Mercedes Beltran Hernandez – Abogada DICOM

Expediente con Código 97000363

Pública

Todo un equipo trabajando 24 horas al día, 7 días a la semana por su seguridad

Cra 3 No. 48-33 Barrio Piedra Pintada Parte Alta, Ibagué-Tolima–Cel: 3183456769-3152197544

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 03690 de 2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211222-174738-a2f3c9-38601417 Creación: 2021-12-22 17:47:38

Estado: Finalizado Finalización: 2021-12-22 17:49:17

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Nicolás Almeyda Orozco
1010165467
nalmeyda@mintic.gov.co
Director de Industria de Comunicaciones
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 03690 de 2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211222-174738-a2f3c9-38601417 Creación: 2021-12-22 17:47:38

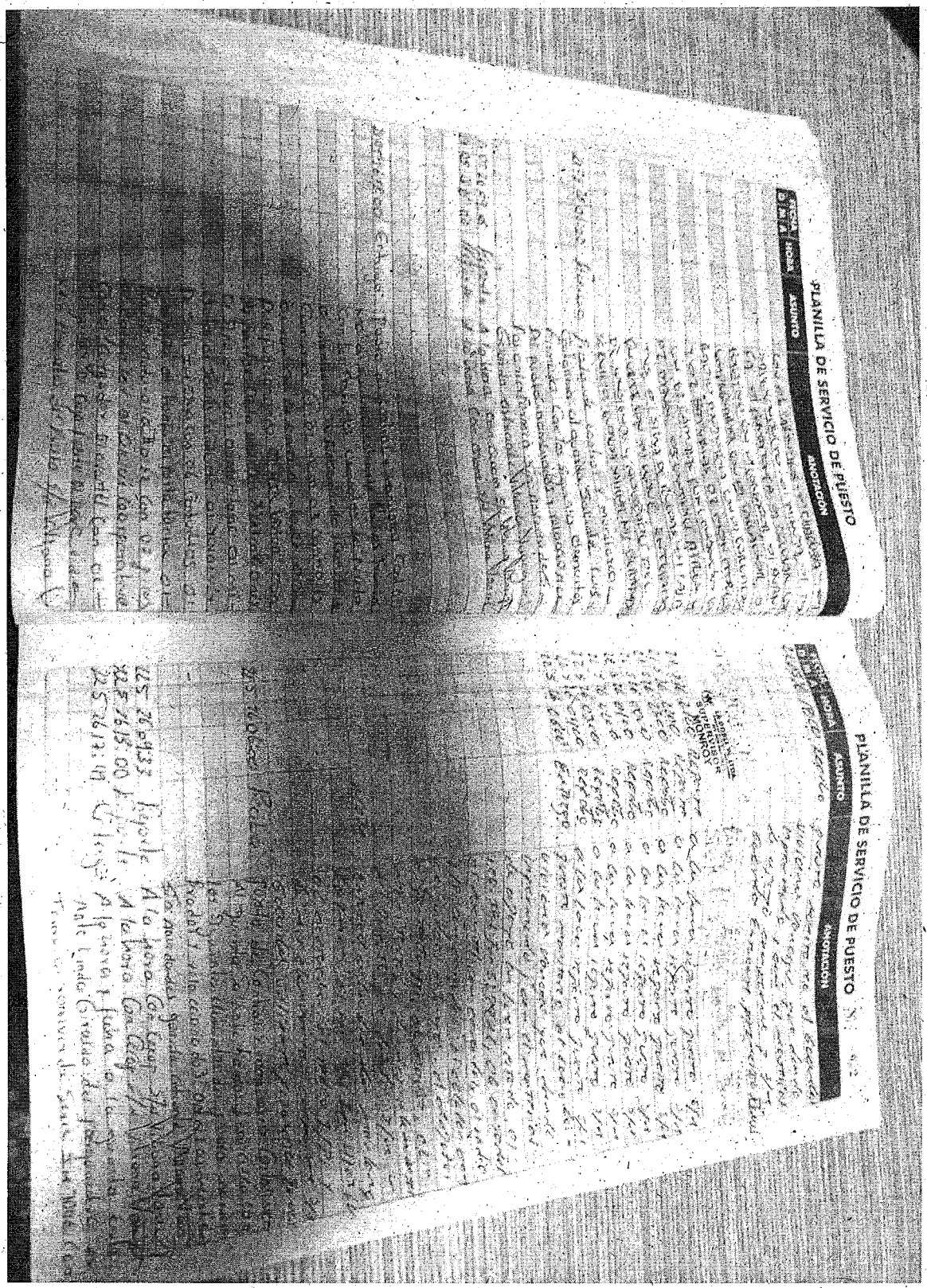
Estado: Finalizado Finalización: 2021-12-22 17:49:17

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Nicolás Almeyda Orozco nalmeyda@mintic.gov.co Director de Industria de Comunicaciones Ministerio de Tecnologías de la Información y las Co	Aprobado	Env.: 2021-12-22 17:47:38 Leo.: 2021-12-22 17:48:03 Res.: 2021-12-22 17:49:17 IP Res.: 190.71.137.3

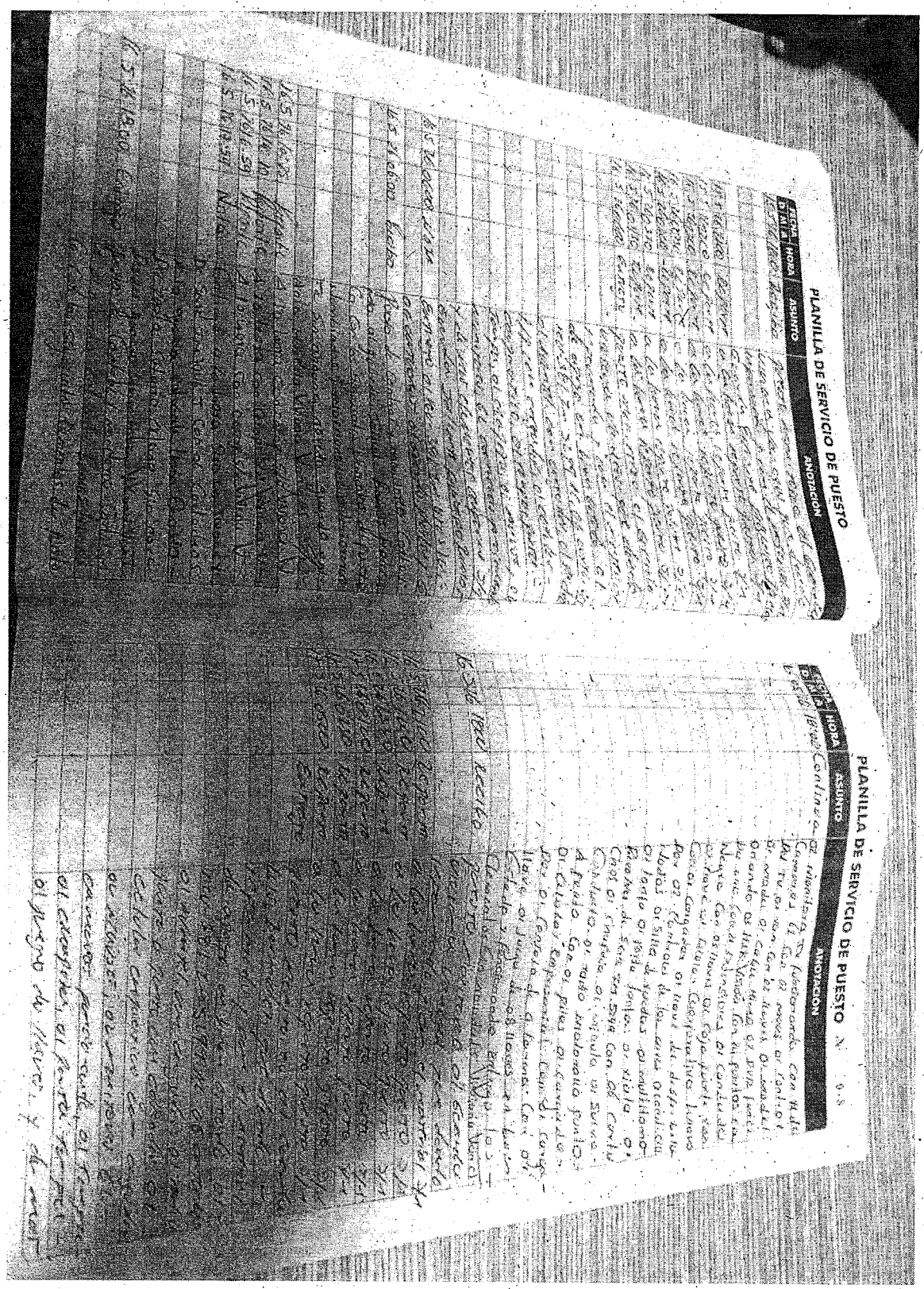
Empresa de Seguridad Privada
LA DOBLE W. LTDA

FOLIOS LIBROS DE MINUTA ANOTÁCIONES RELAVANTES AL SERVICIO.



Todo un equipo trabajando 24 horas al día, 7 días a la semana por su seguridad

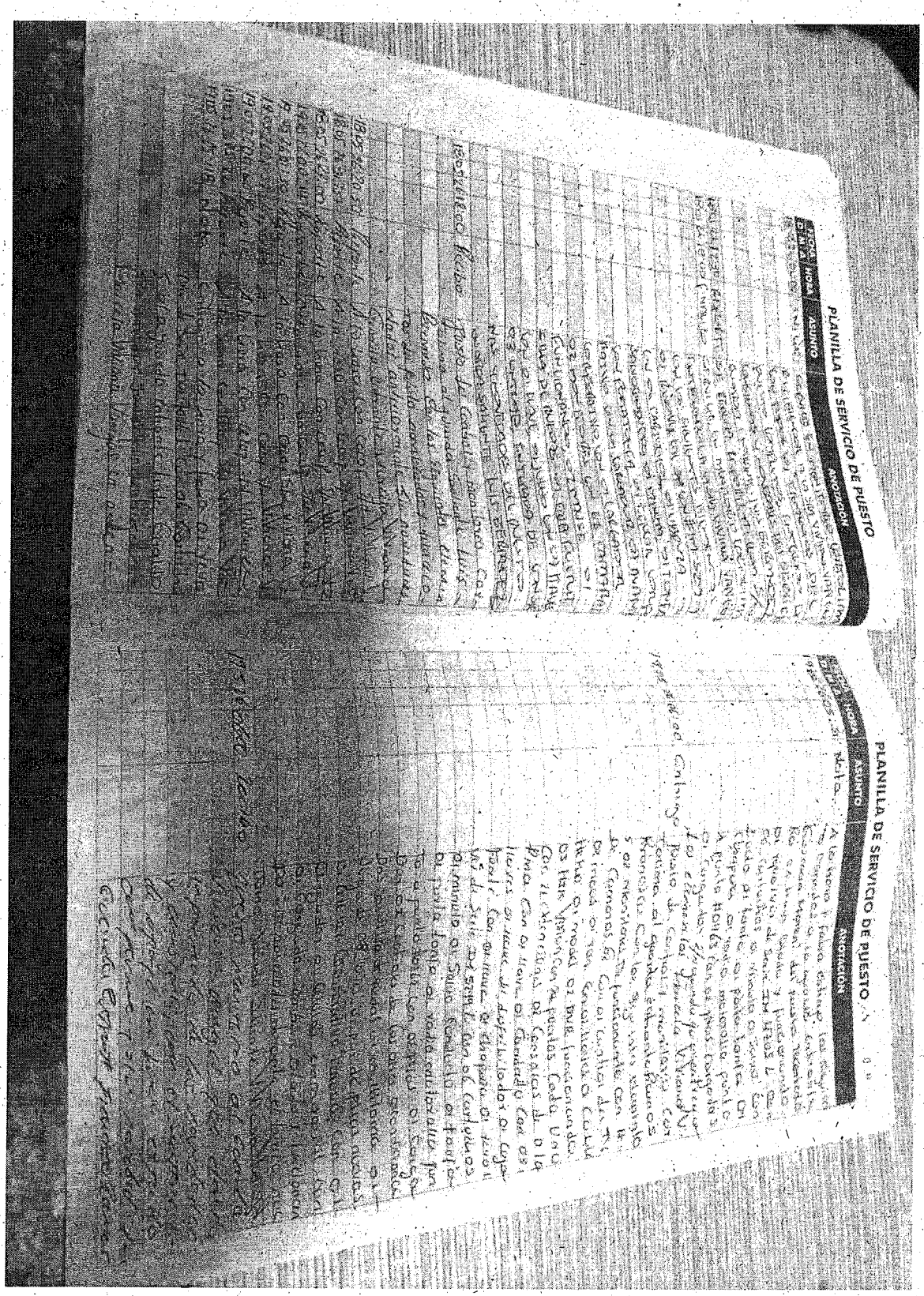
Empresa de Seguridad Privada
LA DOBLE W. LTDA



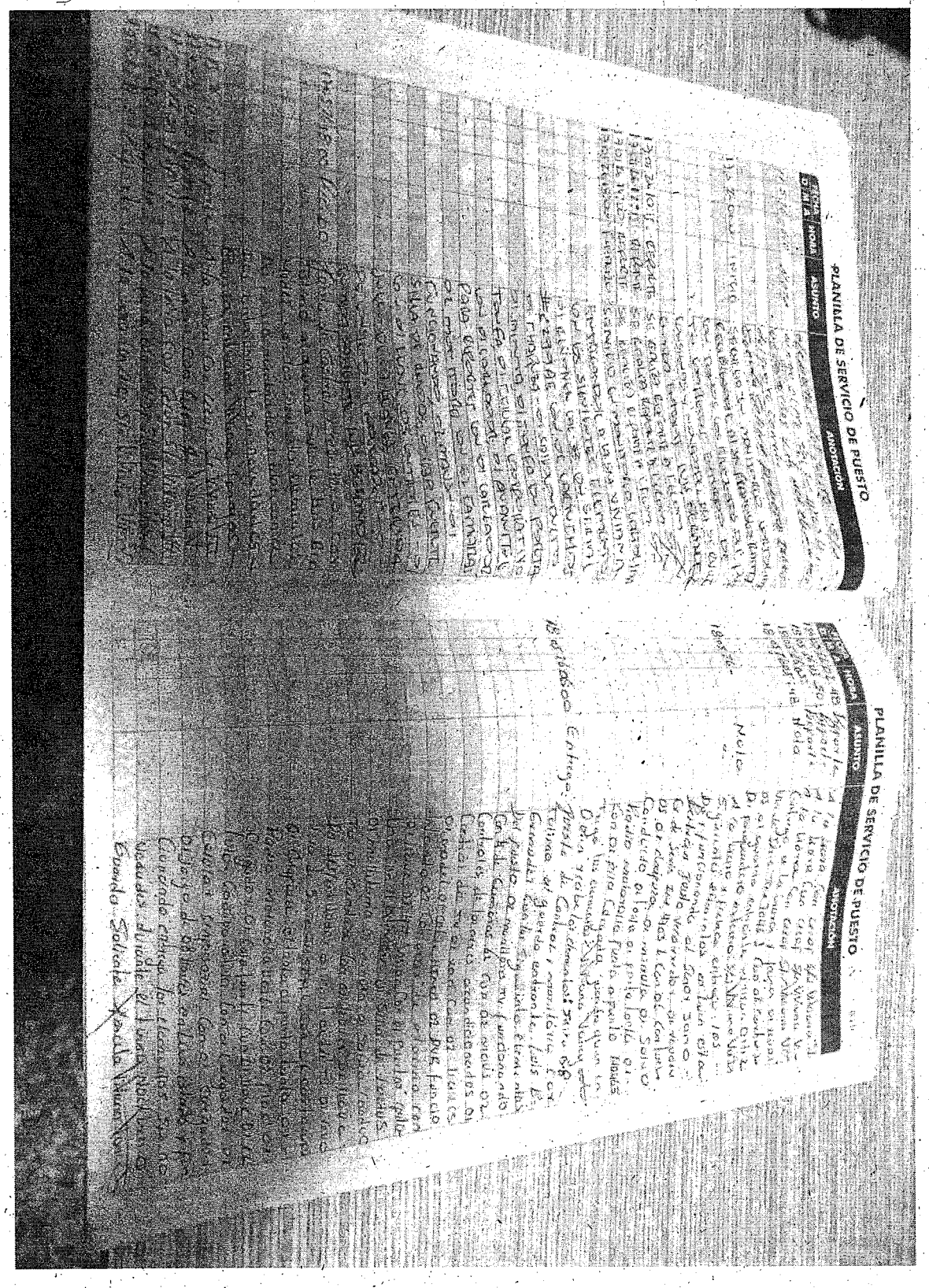
Todo un equipo trabajando 24 horas al día, 7 días a la semana por su seguridad

Cra 3 No. 48-33 Barrio Piedra Pintada Parte Alta, Ibagué-Tolima–Cel: 3183456769-3152197544
E-mail: contabilidad@ladoblew.com.co - Telcontabilidad@ladoblew.com.co - gerencia@ladoblew.com.co

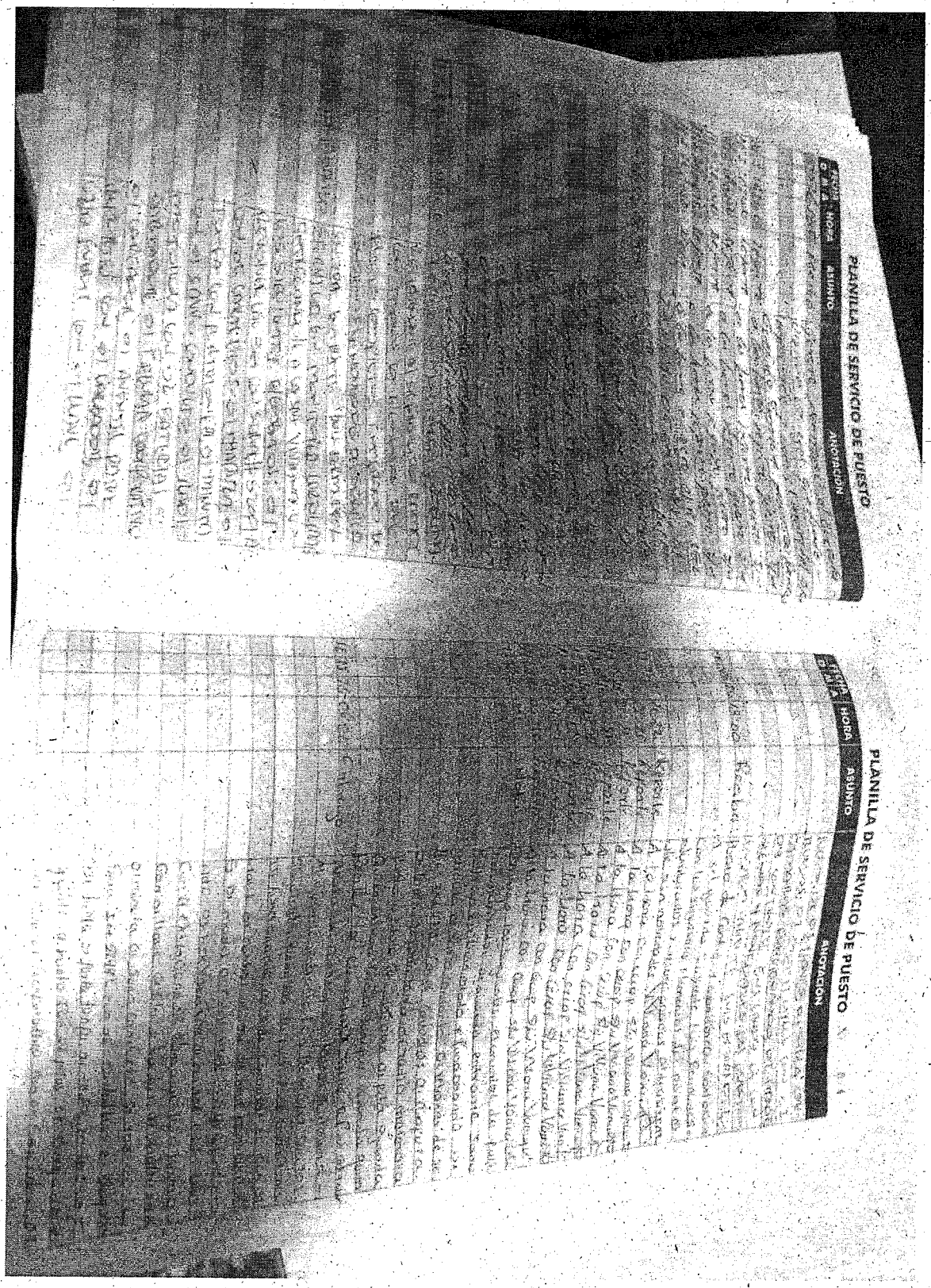
Empresa de Seguridad Privada
LA DOBLE W. LTDA



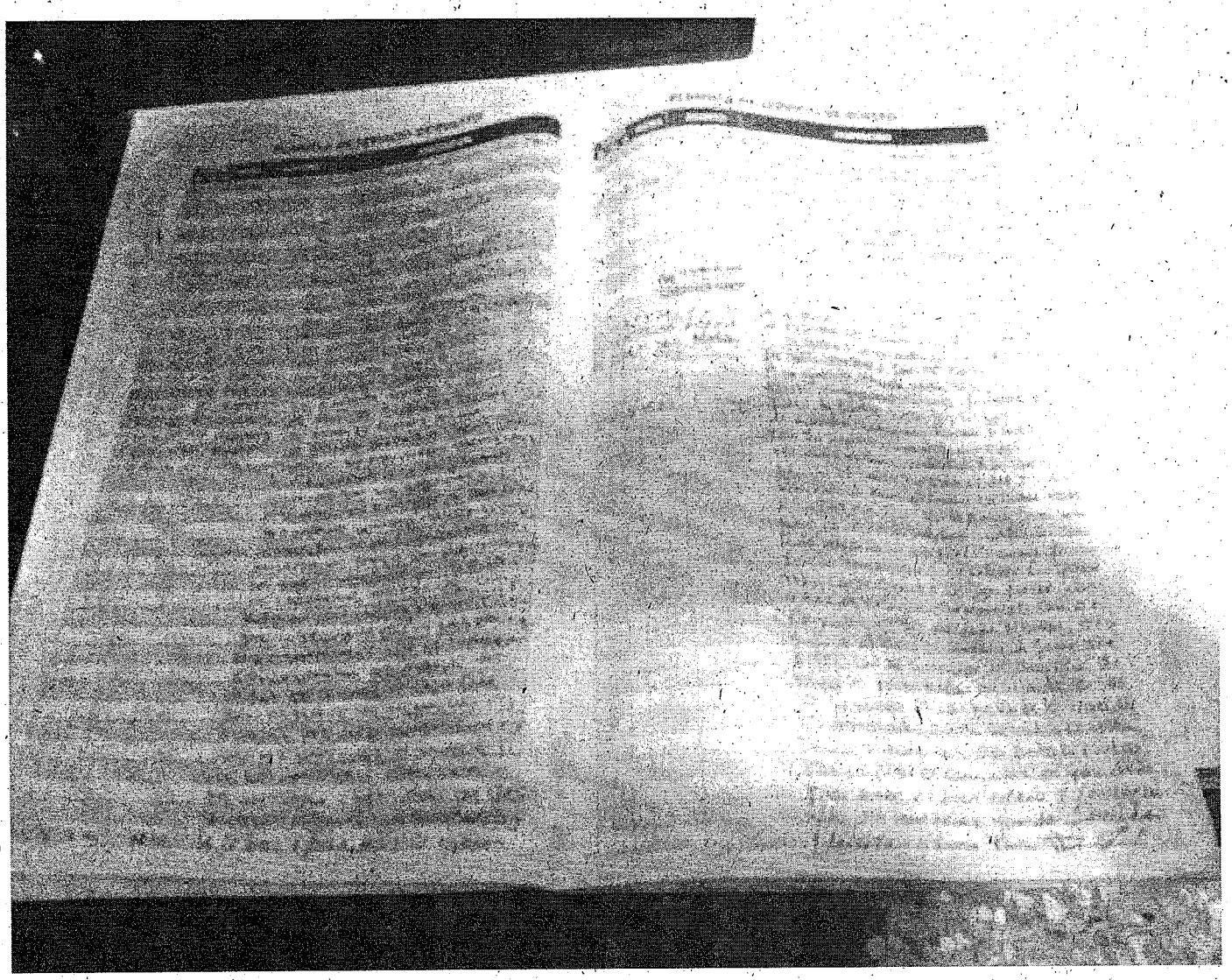
Todo un equipo trabajando 24 horas al día, 7 días a la semana por su seguridad


PLANILLA DE SERVICIO DE PUESTO
FECHA
HORA
ASUNTO
ANOTACION
PLANILLA DE SERVICIO DE PUESTO
FECHA
HORA
ASUNTO
ANOTACION

Empresa de Seguridad Privada
LA DOBLE W. LTDA

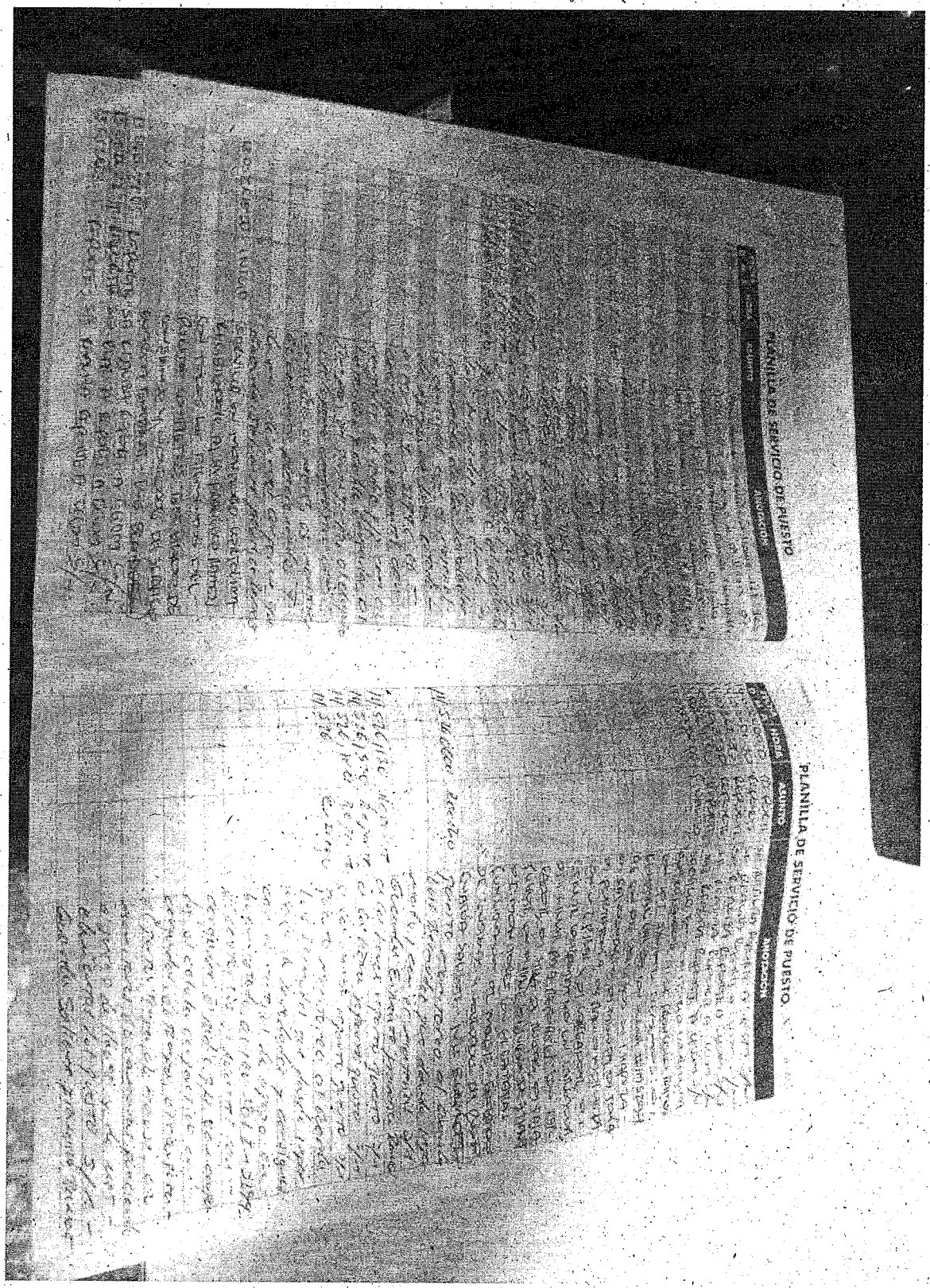


Todo un equipo trabajando 24 horas al día, 7 días a la semana por su seguridad



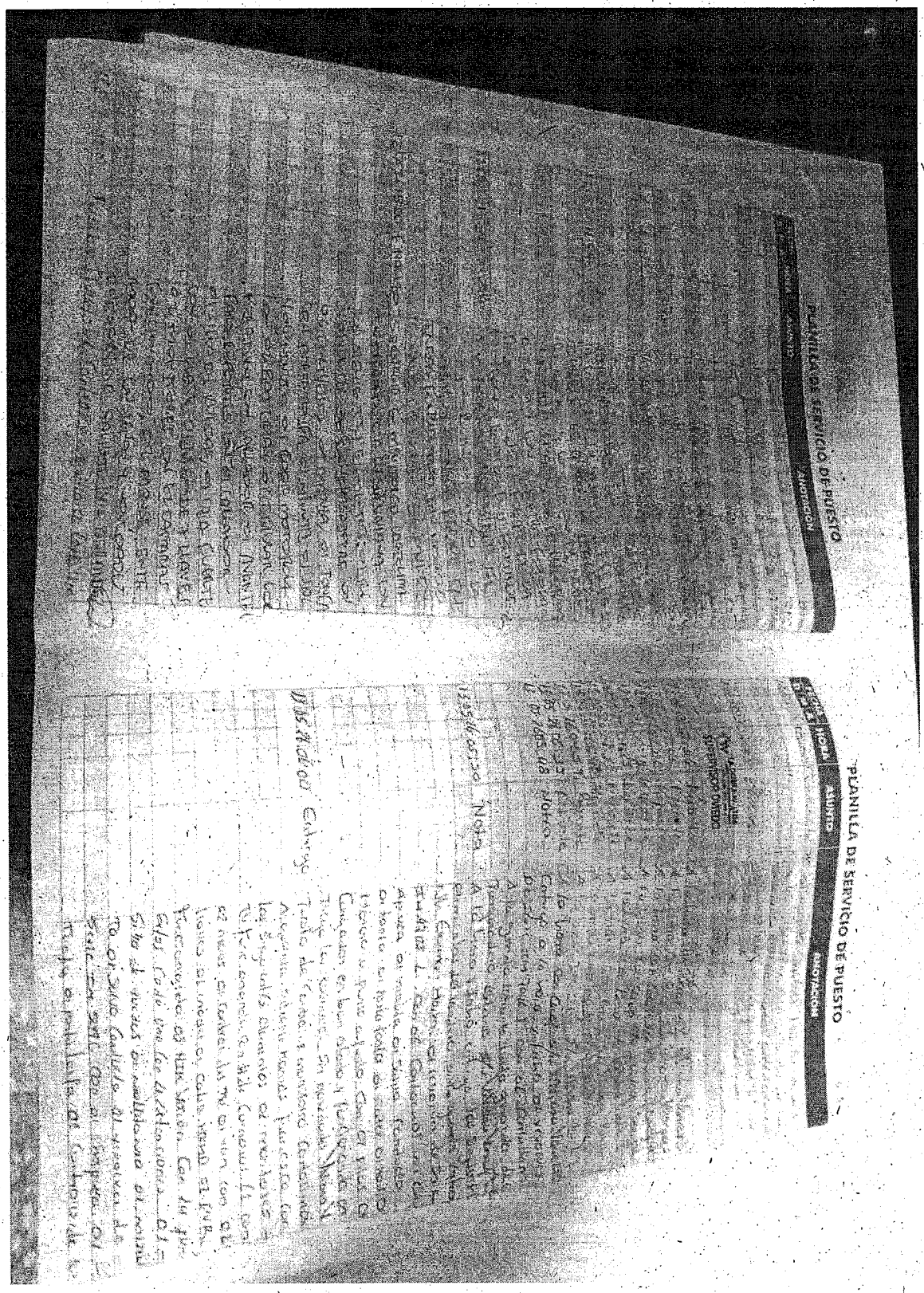
Todo un equipo trabajando 24 horas al día, 7 días a la semana por su seguridad

Empresa de Seguridad Privada
LA DOBLE W. LTDA



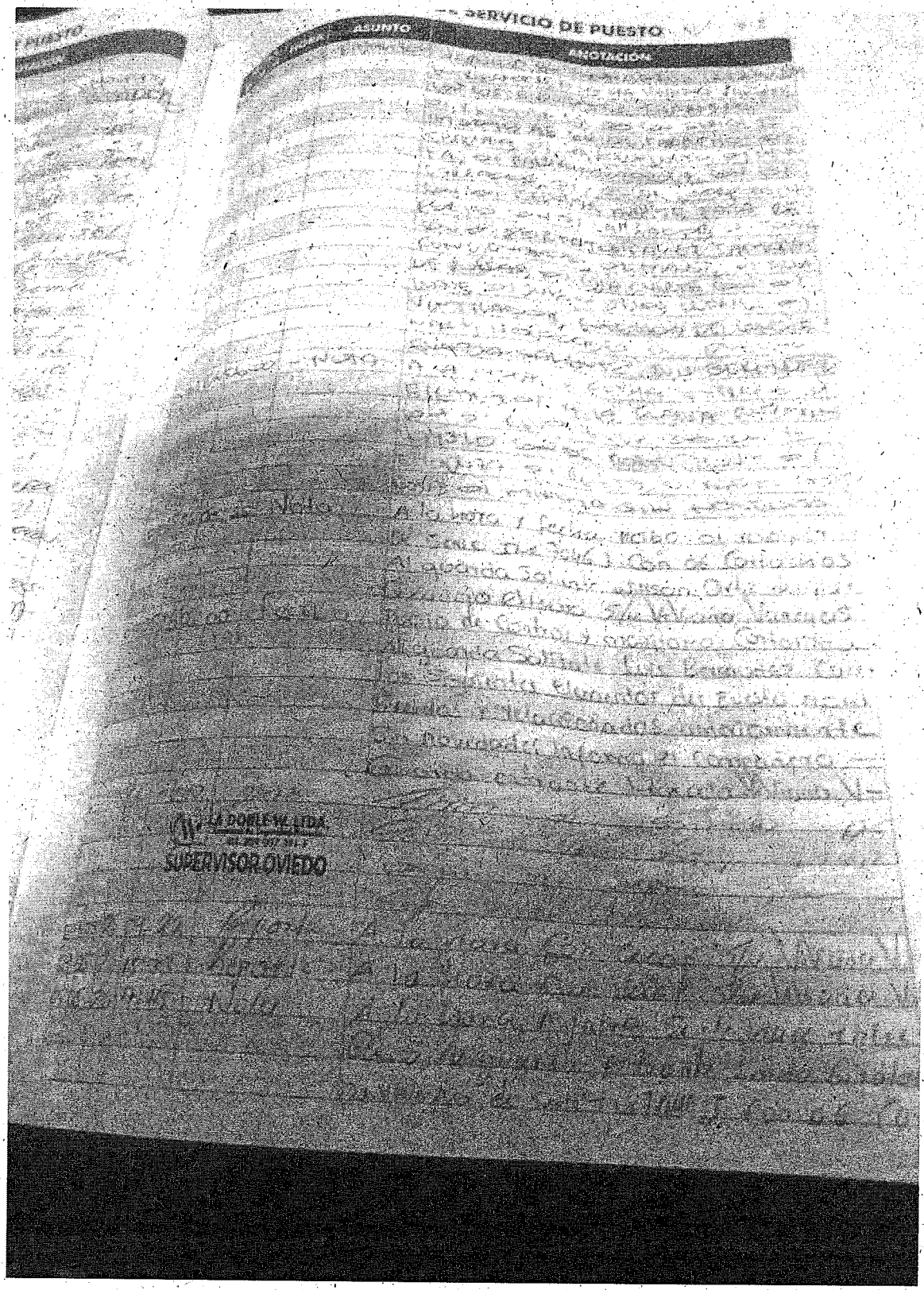
Todo un equipo trabajando 24 horas al día, 7 días a la semana por su seguridad

Empresa de Seguridad Privada
LA DOBLE W. LTDA

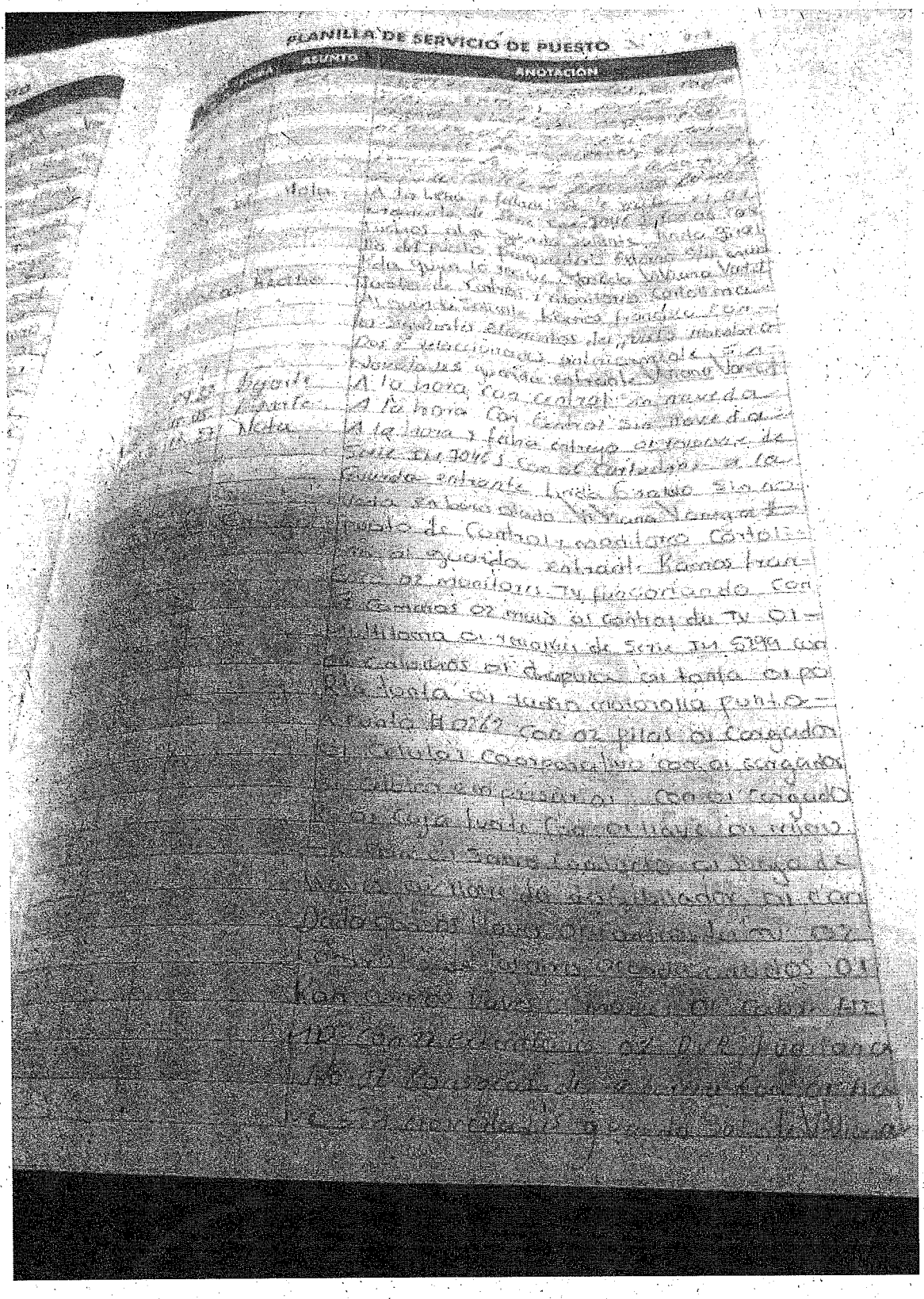


Todo un equipo trabajando 24 horas al día, 7 días a la semana por su seguridad

Cra 3 No. 48-33 Barrio Piedra Pintada Parte Alta, Ibagué-Tolima–Cel: 3183456769-3152197544
E-mail: contabilidad@ladobleW.com.co - Telentabum.no@ladobleW.com.co - operaciones@ladobleW.com.co

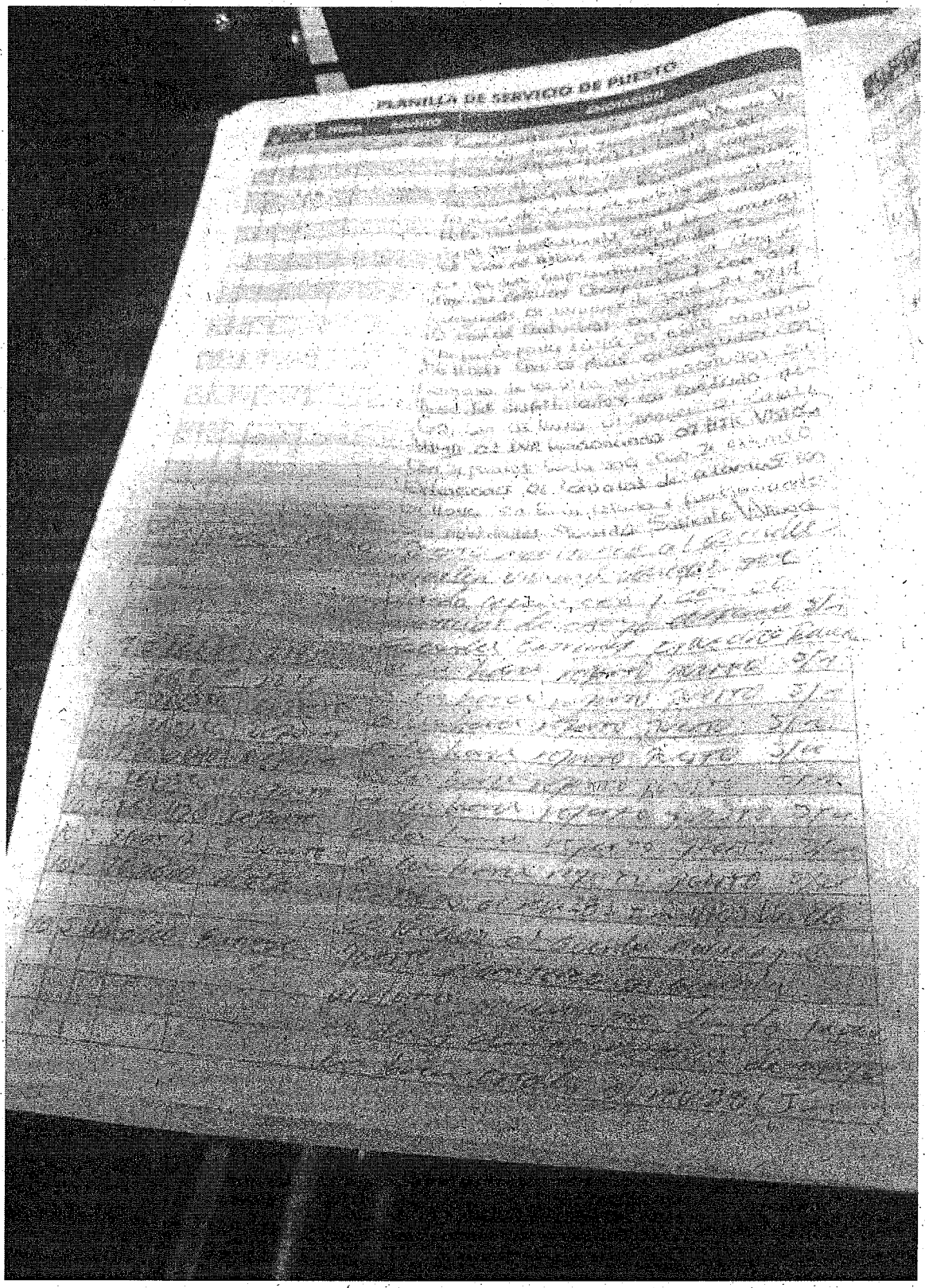


Todo un equipo trabajando 24 horas al día, 7 días a la semana por su seguridad

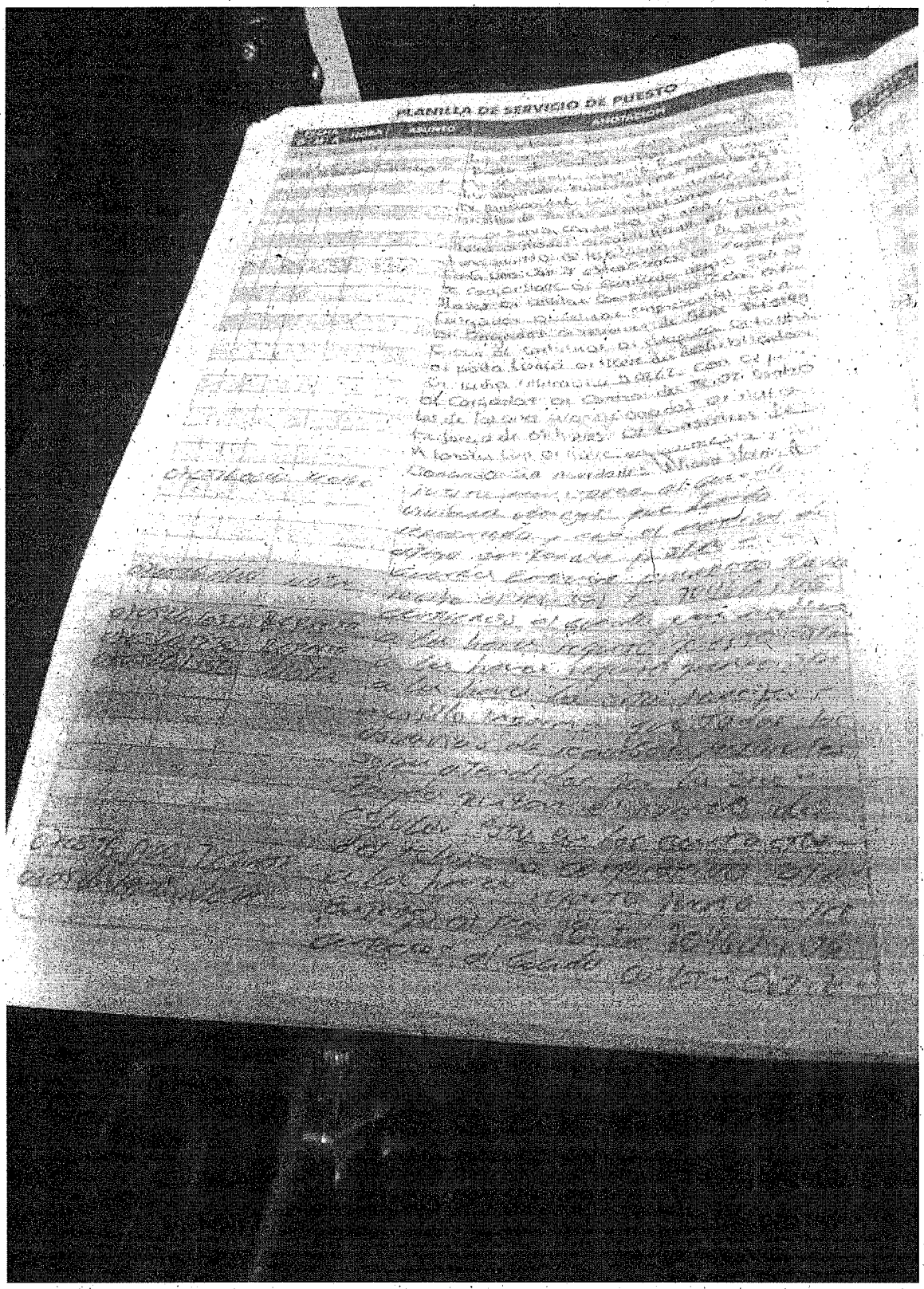


Todo un equipo trabajando 24 horas al día, 7 días a la semana por su seguridad

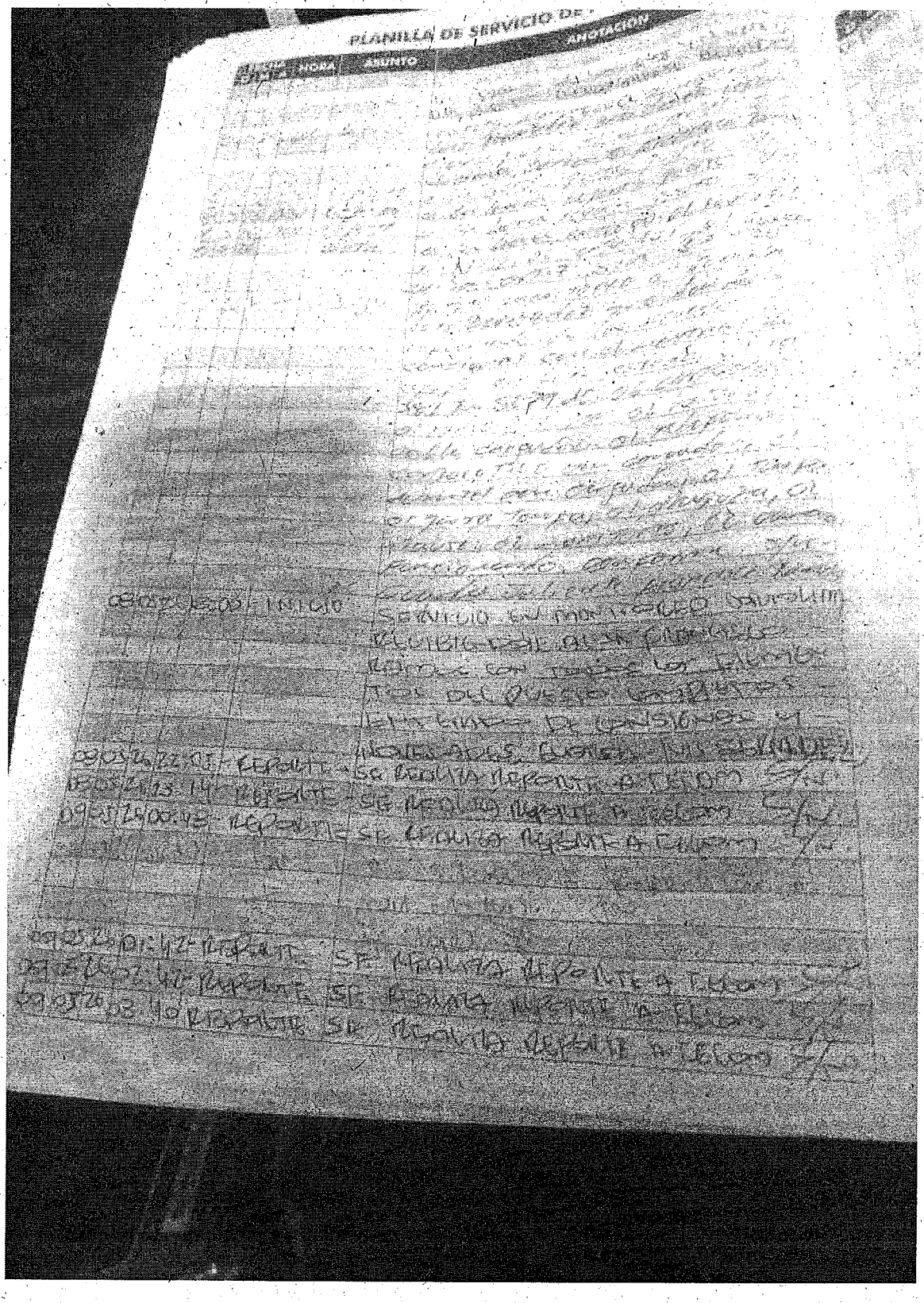
Empresa de Seguridad Privada
LA DOBLE W. LTDA



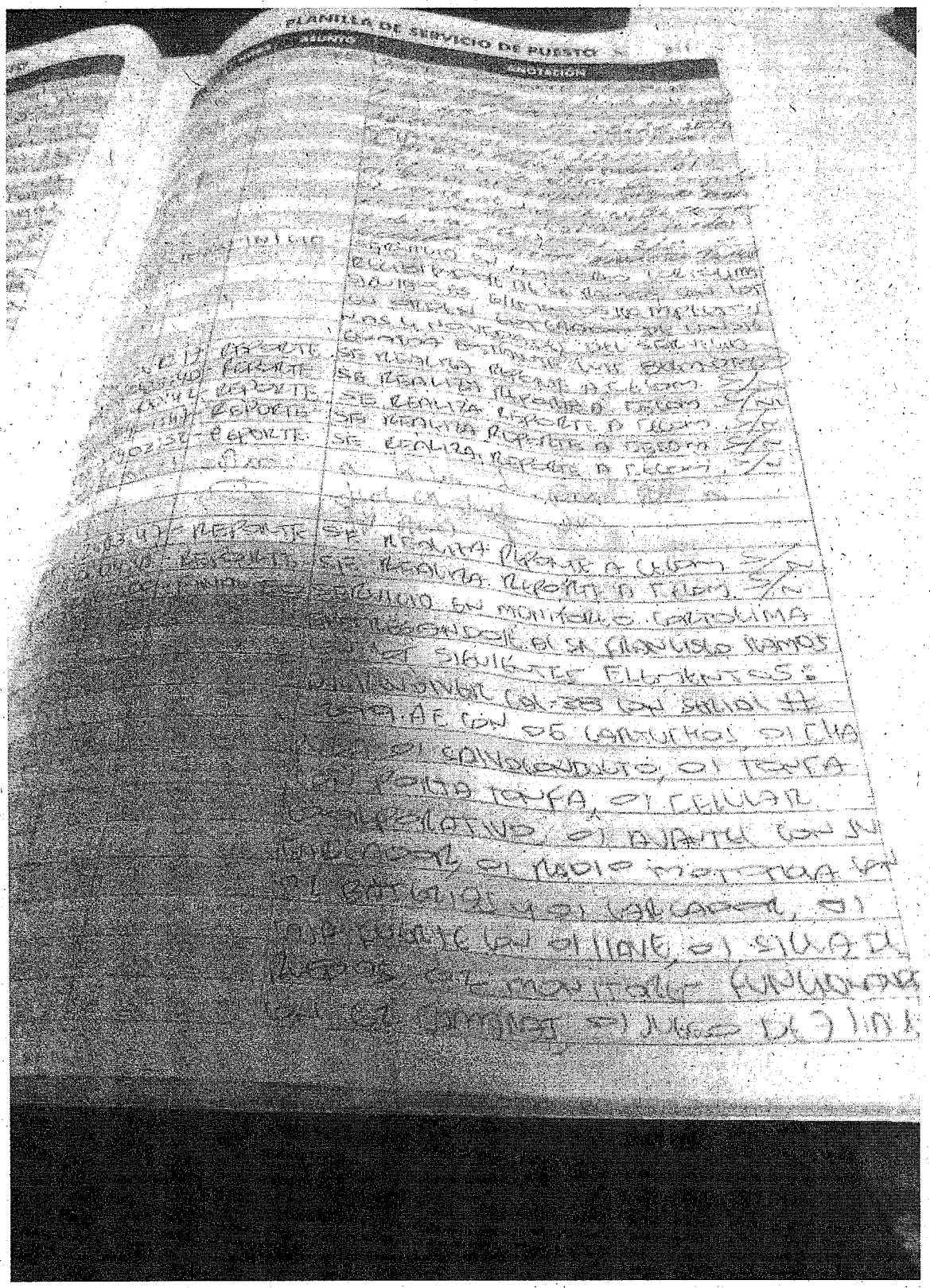
Todo un equipo trabajando 24 horas al día, 7 días a la semana por su seguridad



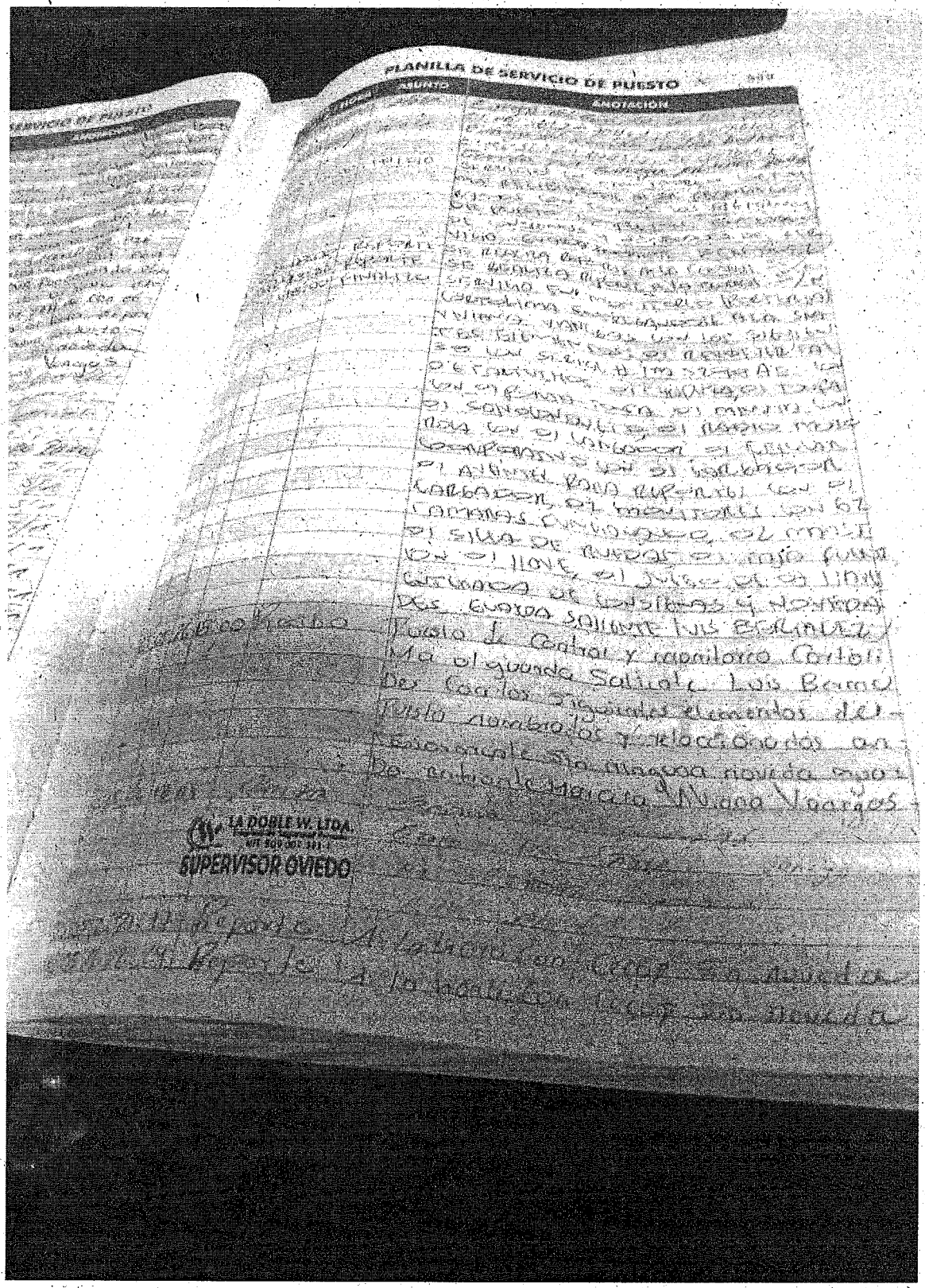
Todo un equipo trabajando 24 horas al día, 7 días a la semana por su seguridad

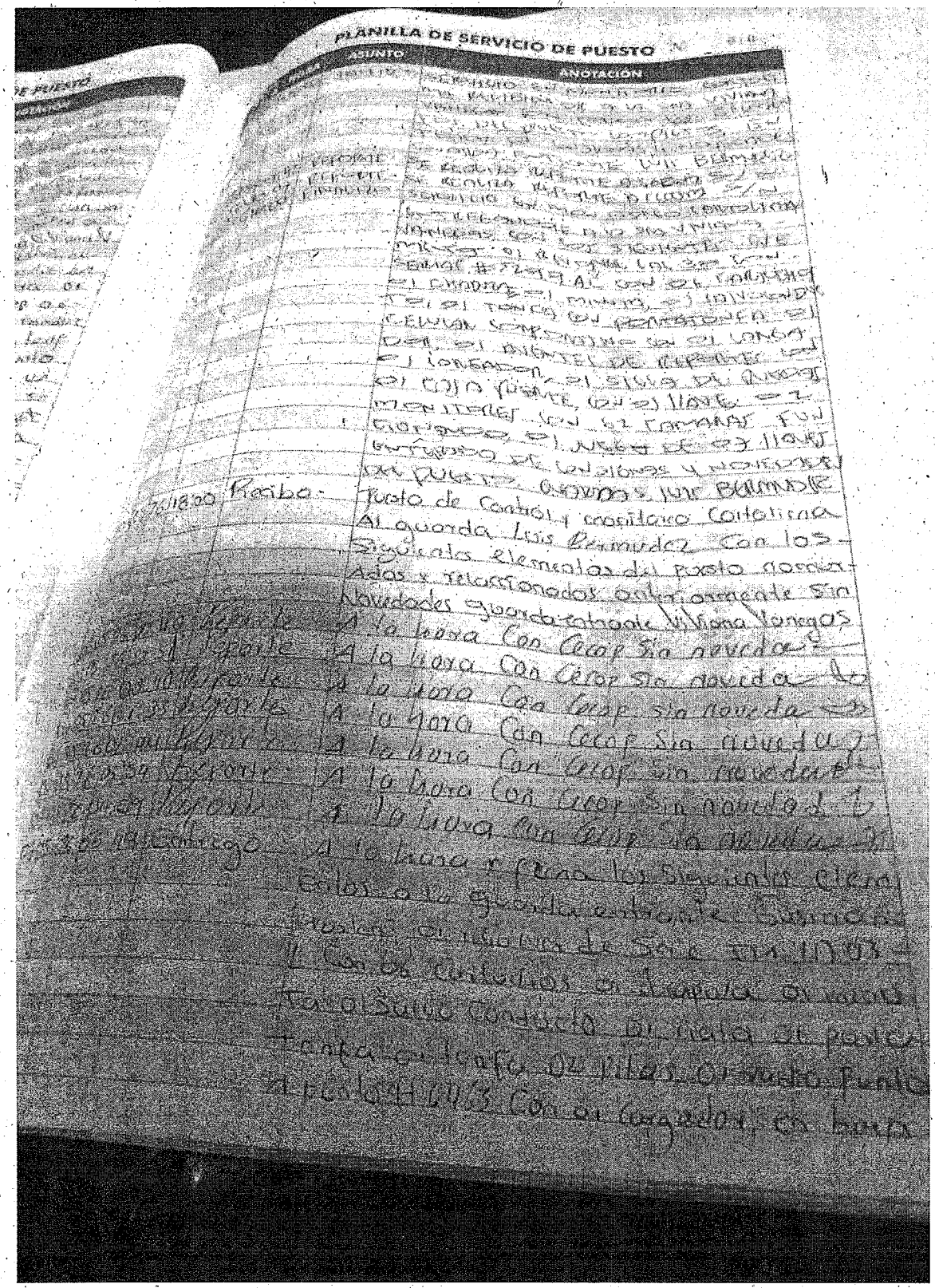


Todo un equipo trabajando 24 horas al día, 7 días a la semana por su seguridad

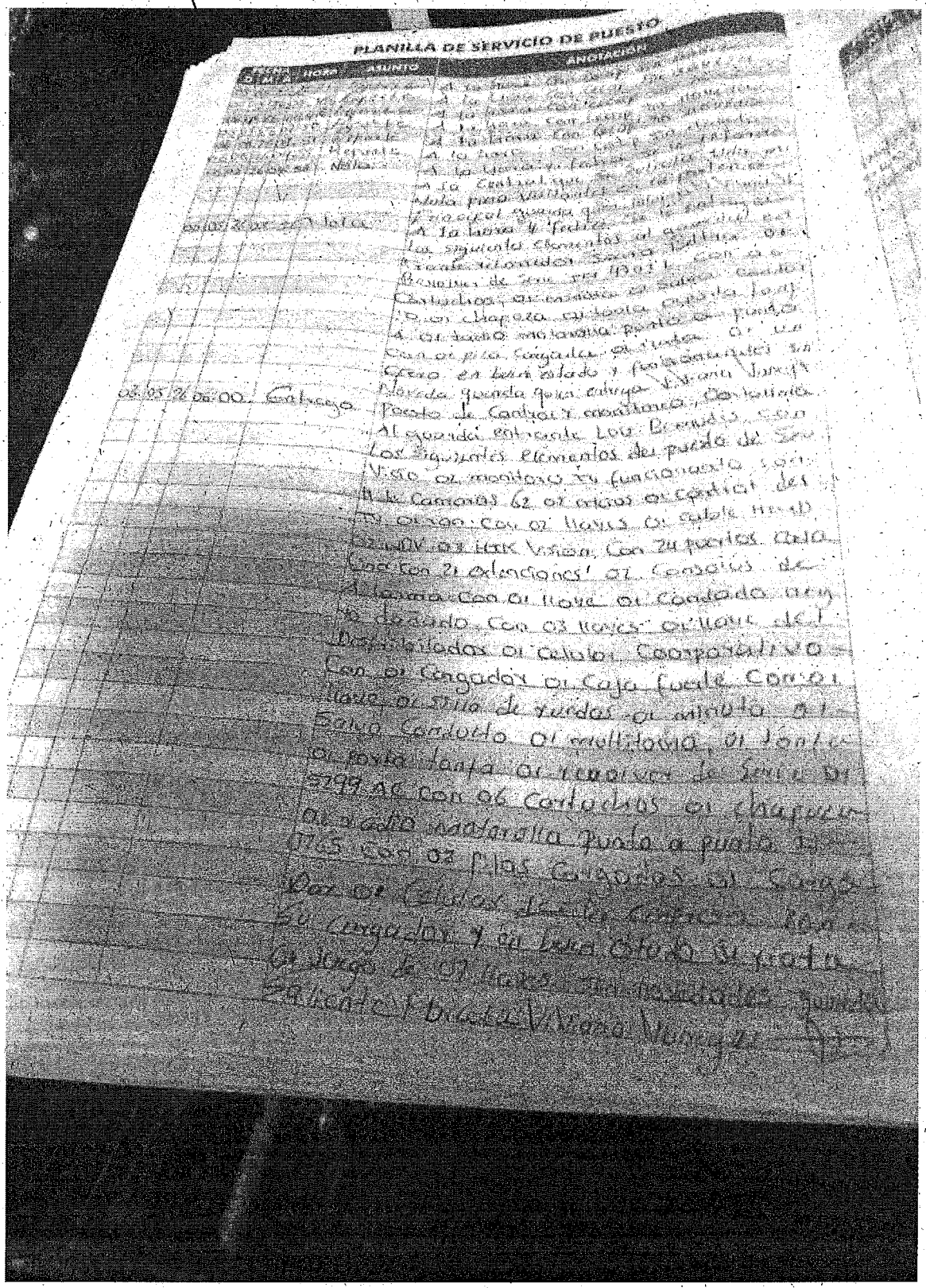


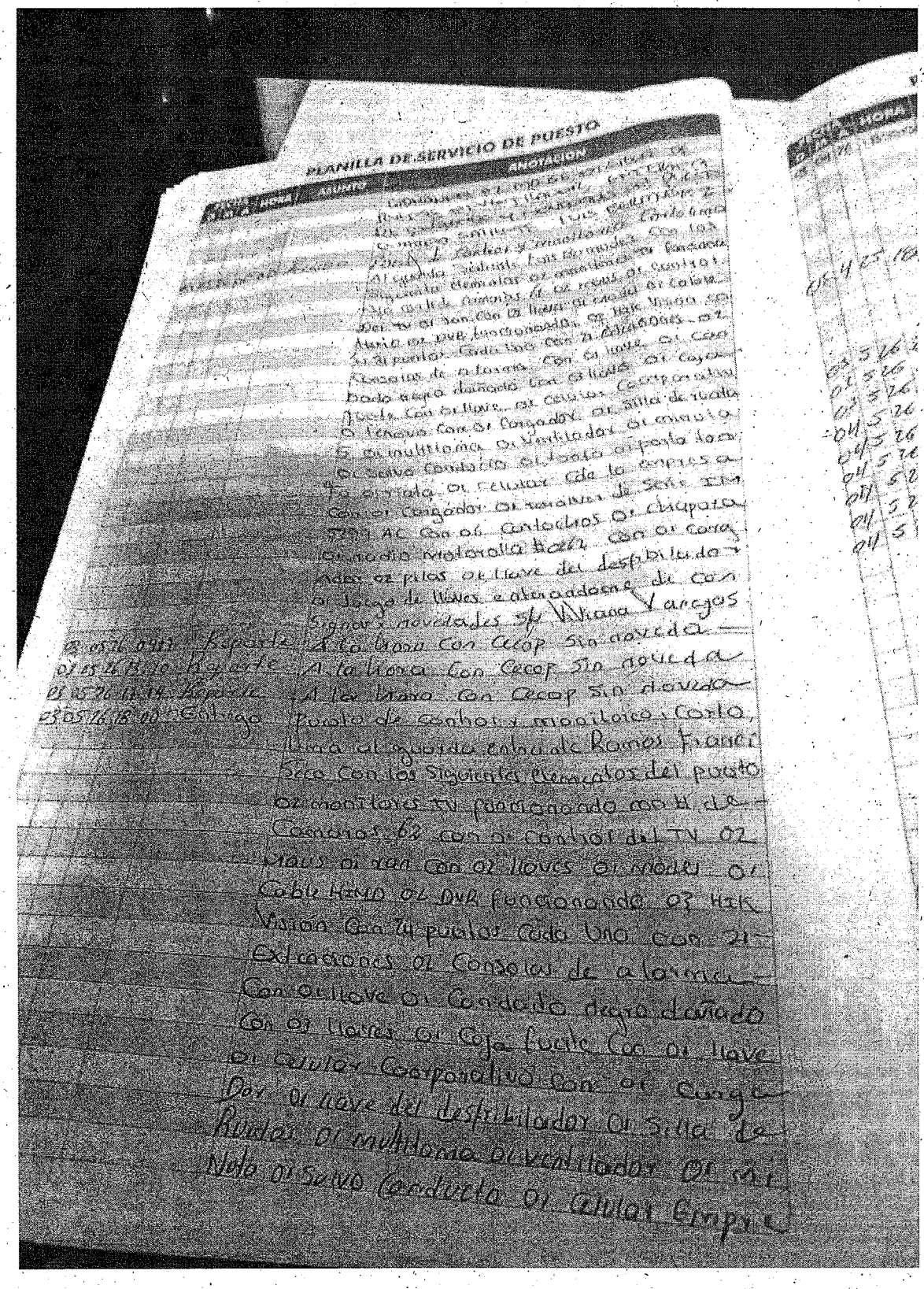
Cra 3 No. 48-33 Barrio Piedra Pintada Parte Alta, Ibagué-Tolima–Cel: 3183456769-3152197544
E-mail: contabilidad@ladoblew.com.co - Talentohumano@ladoblew.com.co - operaciones@ladoblew.com.co


PLANILLA DE SERVICIO DE PUESTO
ANOTACION
LA DOBLE W. LTDA.
SUPERVISOR OVIEDO



Cra 3 No. 48-33 Barrio Piedra Pintada Parte Alta, Ibagué-Tolima-Cel: 3183456769-3152197544

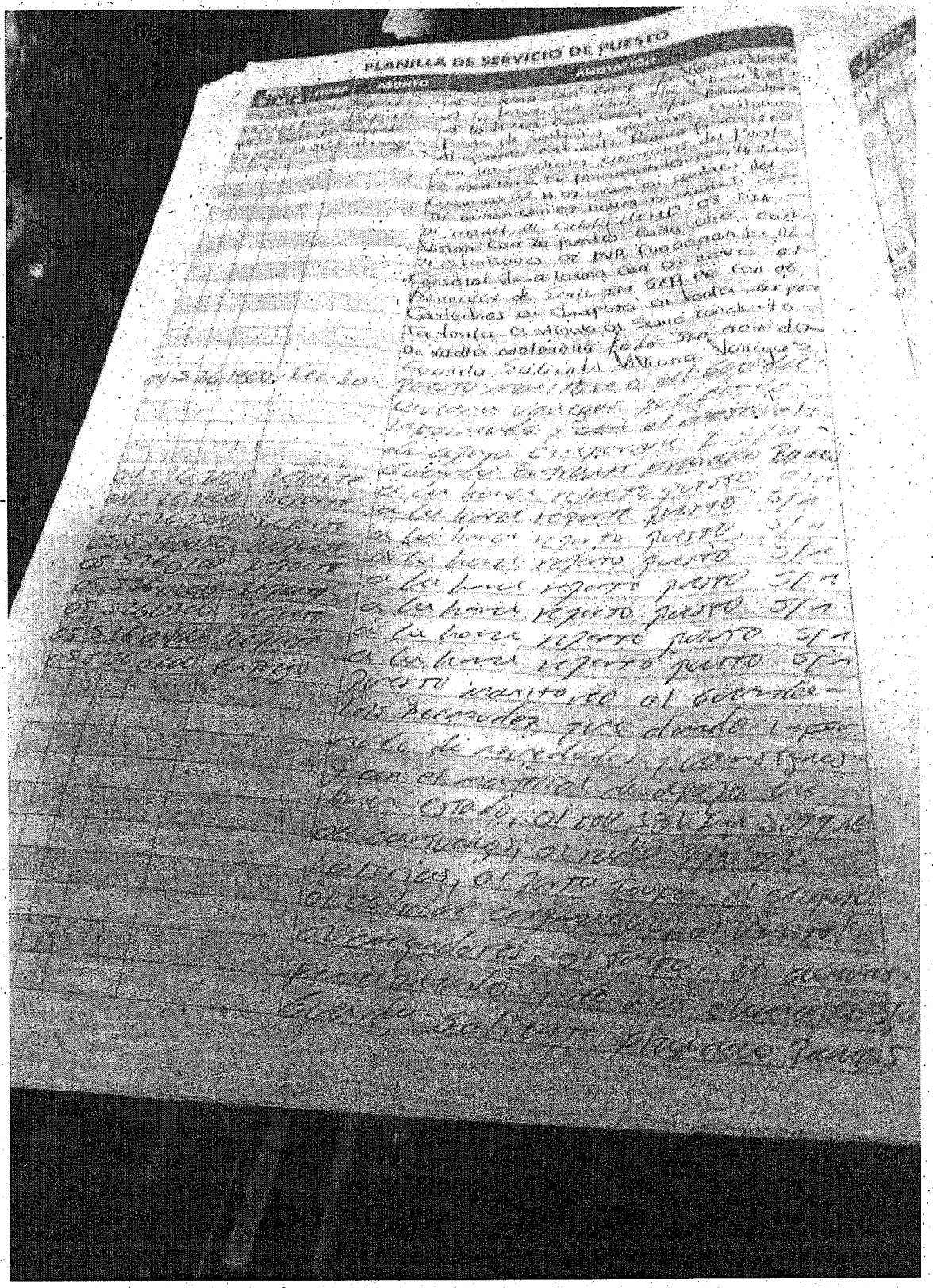

PLANILLA DE SERVICIO DE PUESTO


PLANILLA DE SERVICIO DE PUESTO

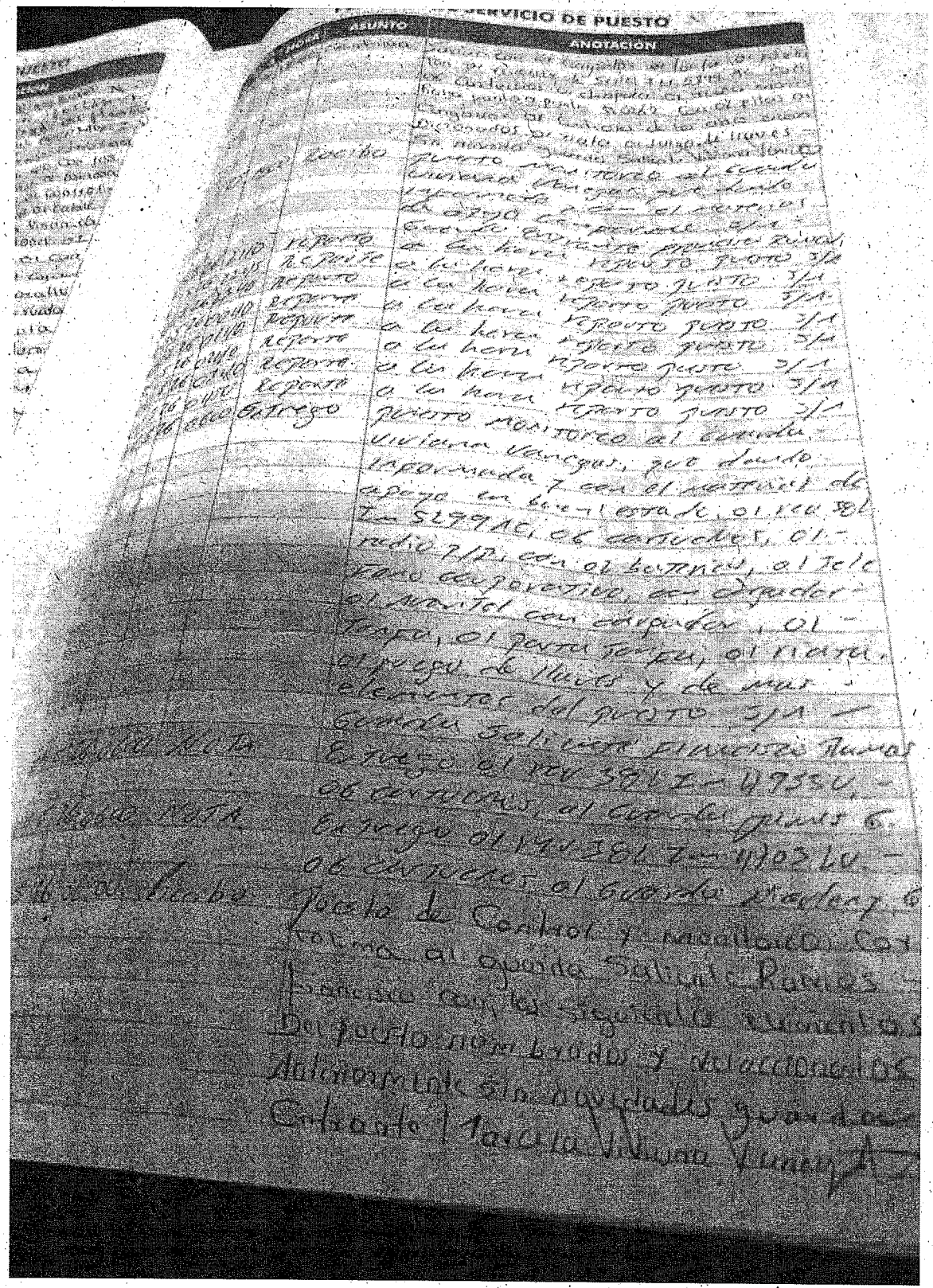
ANOTACION

Todo un equipo trabajando 24 horas al día, 7 días a la semana por su seguridad

Empresa de Seguridad Privada
LA DOBLE W. LTDA

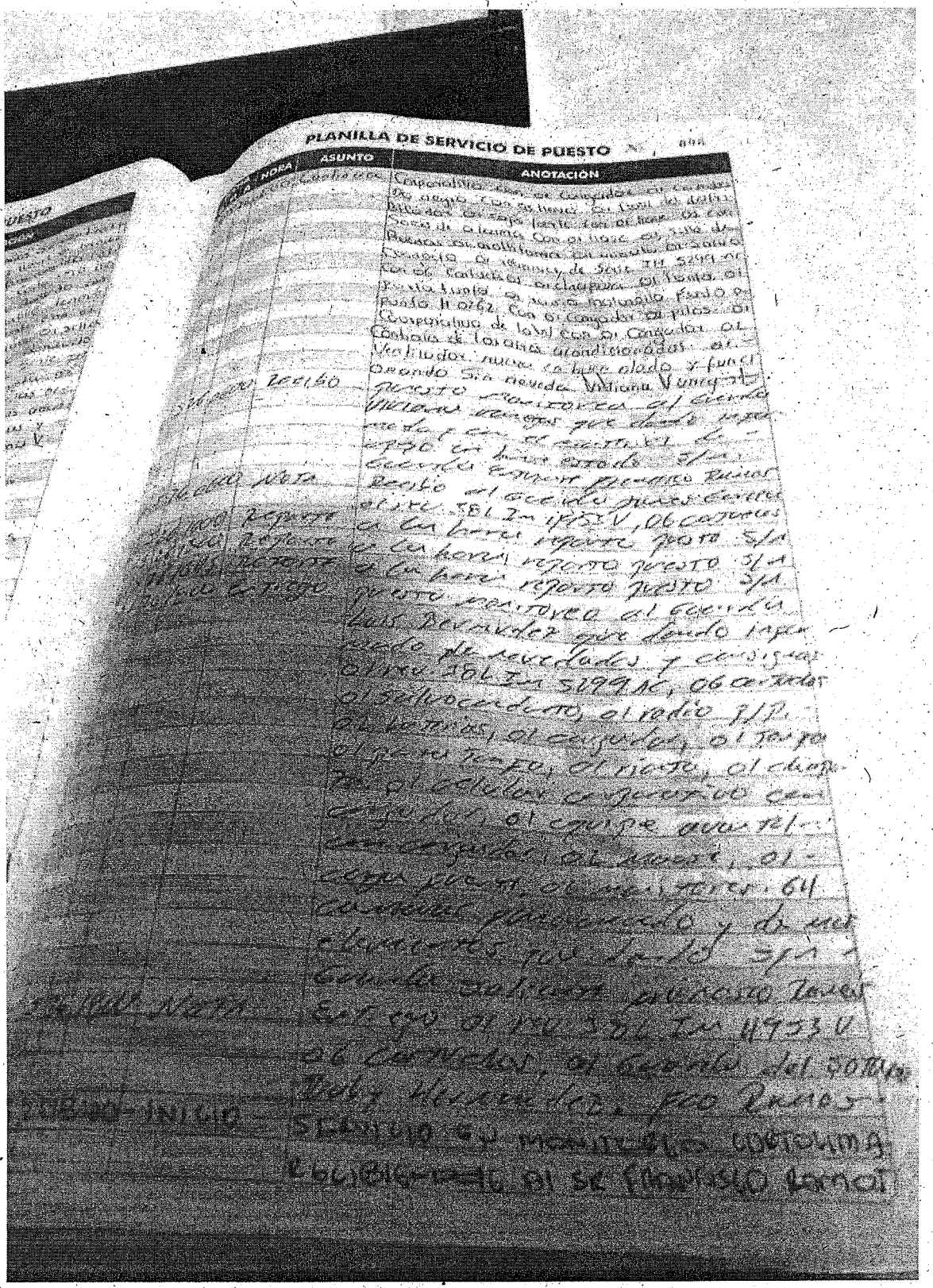


Todo un equipo trabajando 24 horas al día, 7 días a la semana por su seguridad

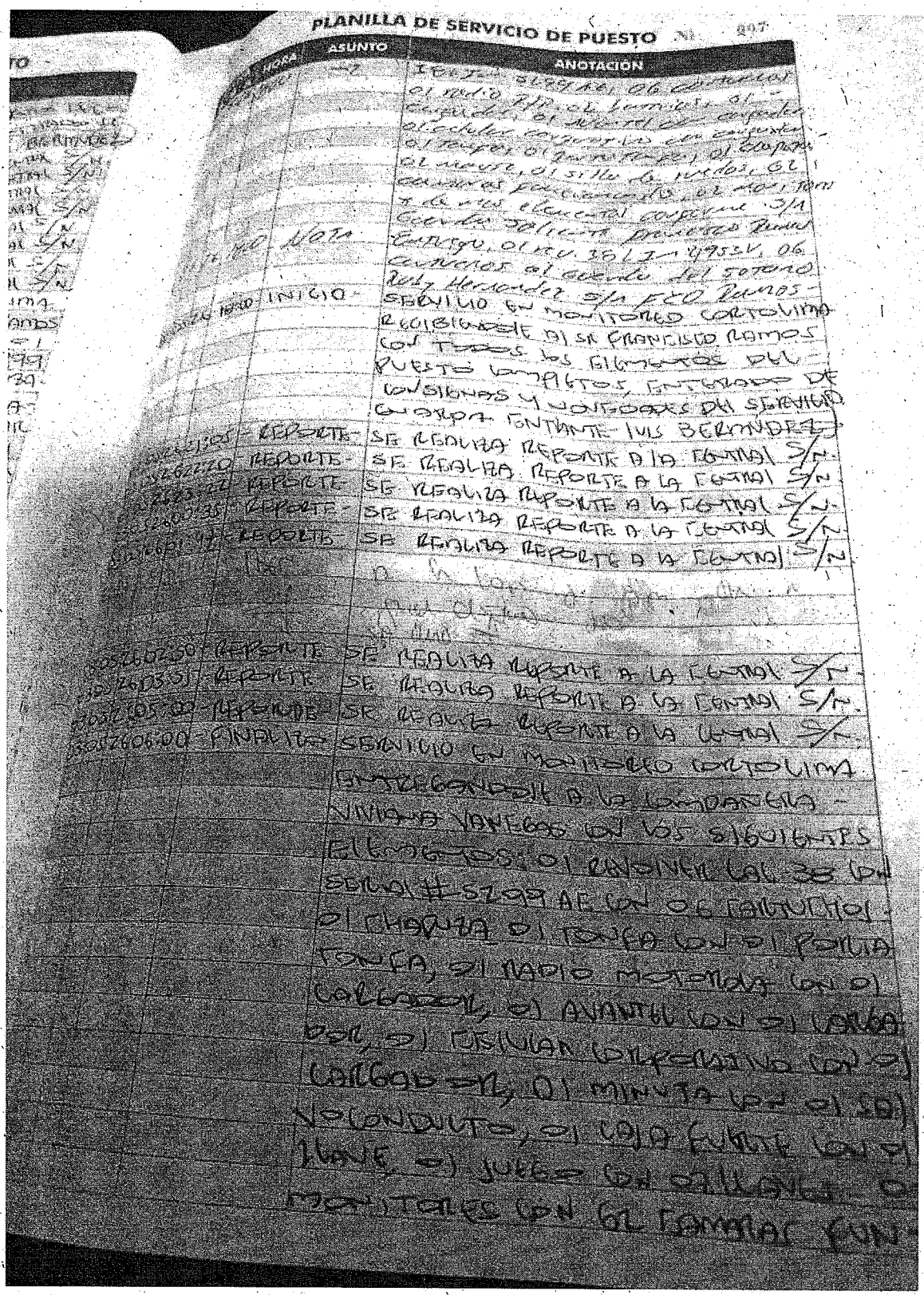


Cra 3 No. 48-33 Barrio Piedra Pintada Parte Alta, Ibagué-Tolima Cel: 3183456769-3152197544
E-mail: contabilidad@ladobleW.com.co - Talentohumano@ladobleW.com.co - operaciones@ladobleW.com.co

Empresa de Seguridad Privada
LA DOBLE W. LTDA

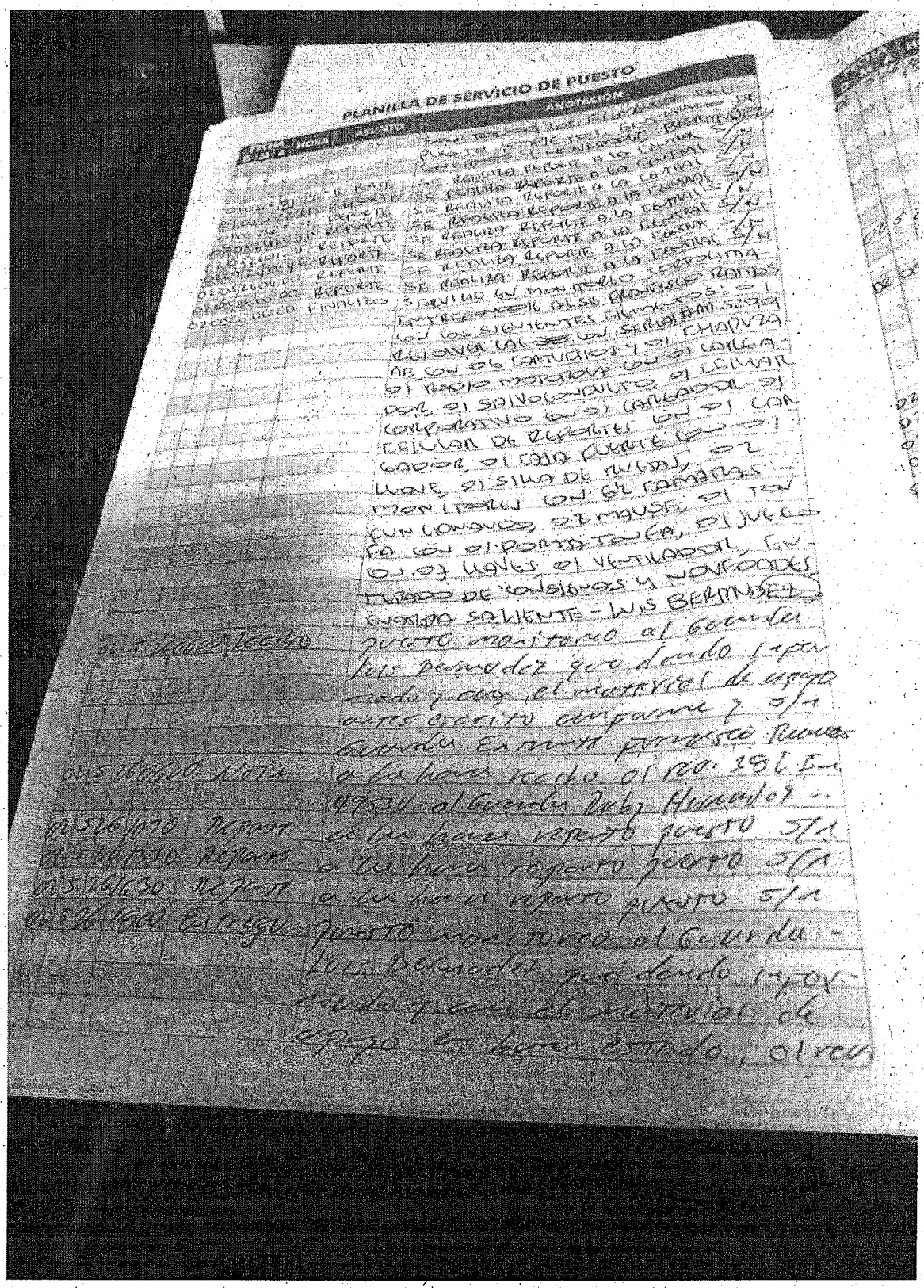


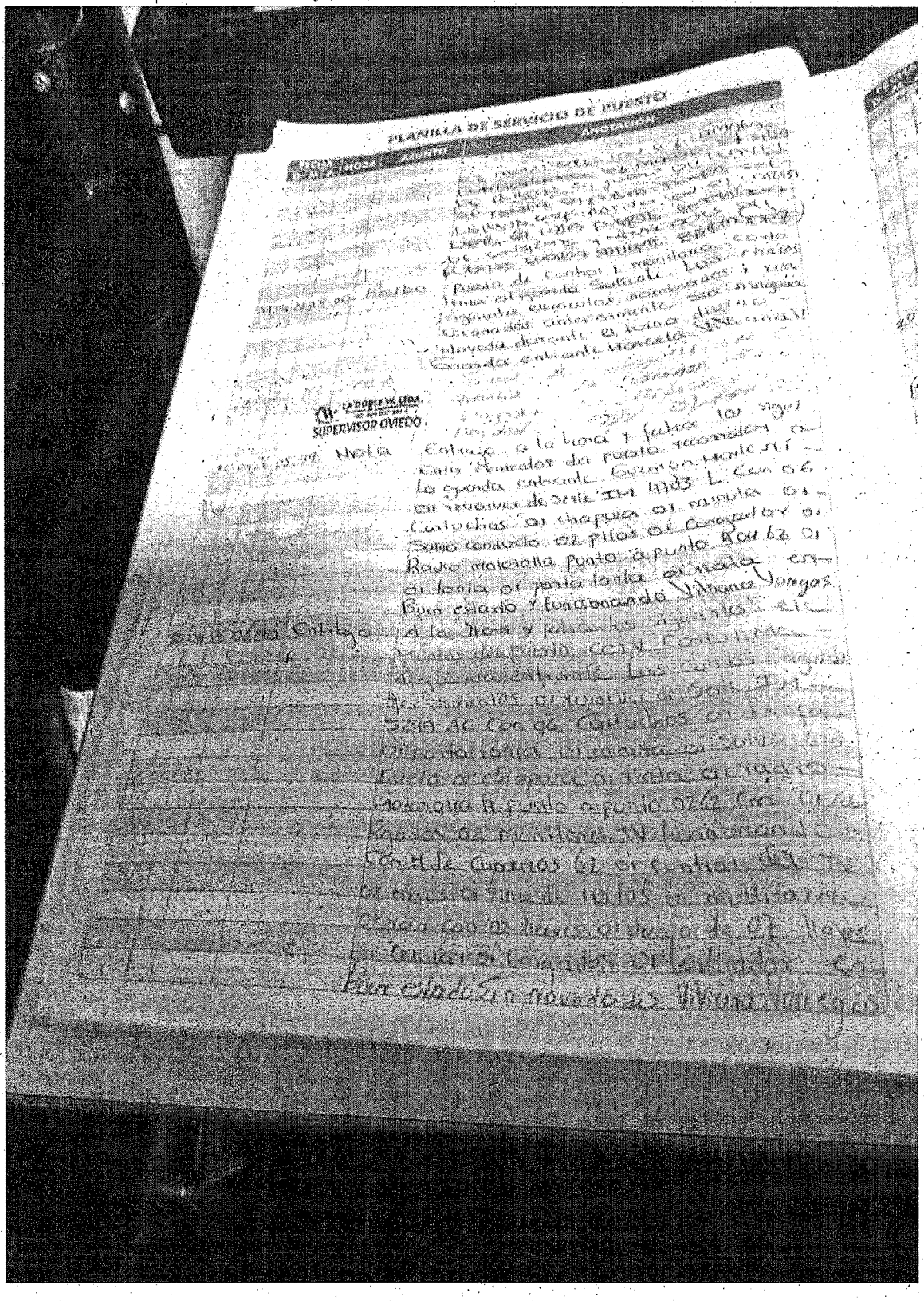
Todo un equipo trabajando 24 horas al día, 7 días a la semana por su seguridad


PLANILLA DE SERVICIO DE PUESTO

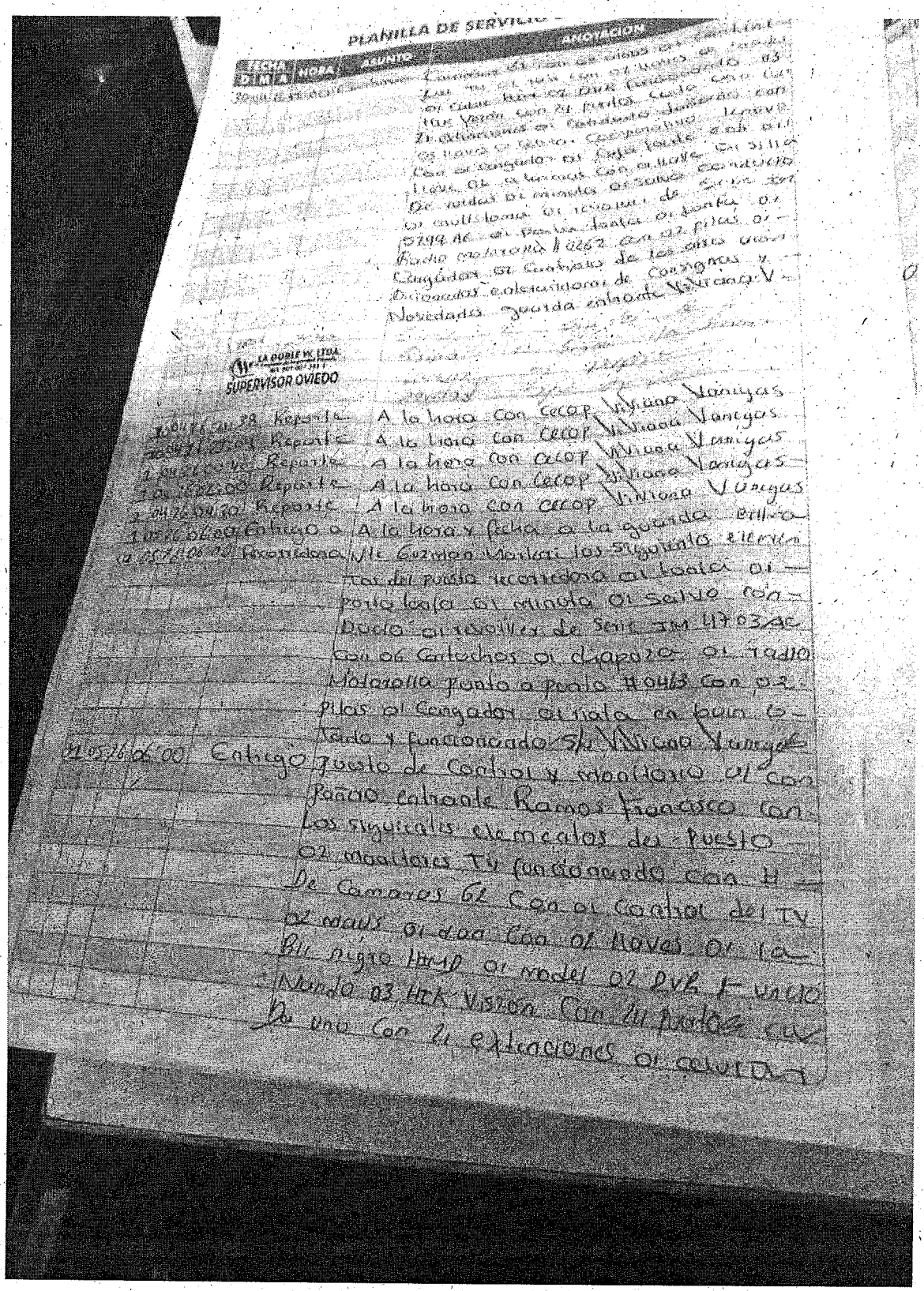
HORA	ASUNTO	ANOTACIÓN
		TEMA: SERVICIO 06 CANINO
		EL DIA 7/11 EL HOMBRE EL
		CAPITAN EL ALCALDE EL
		EL CHOFER CONTINUO CON CUPOS
		EL RANGO, EL JEFE DE RADIO EL CAPITAN
		EL MANDO, EL SILLA DE RADIO, EL
		COMANDO PATRULLERO EL MAYOR, TODOS
		Y CADA UNO EN SU PUESTO CONTINUE 3/11
		CUERPO SOLICITA PERMISO PARA
		ENTRAR, OFICIO 381 FECHA 7/11/24, 06
		CANINOS AL CUERPO DEL SOLDADO
		RUIZ HERNANDEZ S/A FCO RAMOS -
	INICIO	SERVICIO EN MONITOREO CORTO VIMO
		RELEVANDOLE AL SR FRANCISCO RAMOS
		CON TODOS LOS ELEMENTOS DEL -
		PUESTO COMPLETOS, ENTREGADO DE
		NOVEDADES Y NOVEDADES DE SERVICIO
		CUERPO CONTINUE LUIS BERMUDEZ
	REPORTE	SE REALIZA REPORTE A LA CENTRAL S/N
	REPORTE	SE REALIZA REPORTE A LA CENTRAL S/N
	REPORTE	SE REALIZA REPORTE A LA CENTRAL S/N
	REPORTE	SE REALIZA REPORTE A LA CENTRAL S/N
	REPORTE	SE REALIZA REPORTE A LA CENTRAL S/N
	REPORTE	SE REALIZA REPORTE A LA CENTRAL S/N
	REPORTE	SE REALIZA REPORTE A LA CENTRAL S/N
	REPORTE	SE REALIZA REPORTE A LA CENTRAL S/N
	FINALIZA	SERVICIO EN MONITOREO CORTO VIMO
		ENTREGANDOLE A LA LONDRINERA -
		NOVEDADES NOVEDADES EN LOS SIGUIENTES
		ELEMENTOS: 01 RADIO MOTOROLA CAL 38 DE
		SERIAL #5209 AE EN 06 CANTIDAD
		01 CHAQUETA 01 TOALLA CON 01 PORTA
		TOALLA, 01 RADIO MOTOROLA CON 01
		CARGADOR, 01 AMANTE CON 01 CARGA
		DOR, 01 LINTERNA CON CARGADOR EN
		CARGADOR, 01 MINUTA DE 01 SOL
		NO CONDUCTO, 01 LOA PORTATIL CON 01
		CABLE, 01 JUEGO DE CANILLAS - 01
		PORTATILES CON SU CARGADOR EN

Todo un equipo trabajando 24 horas al día, 7 días a la semana por su seguridad

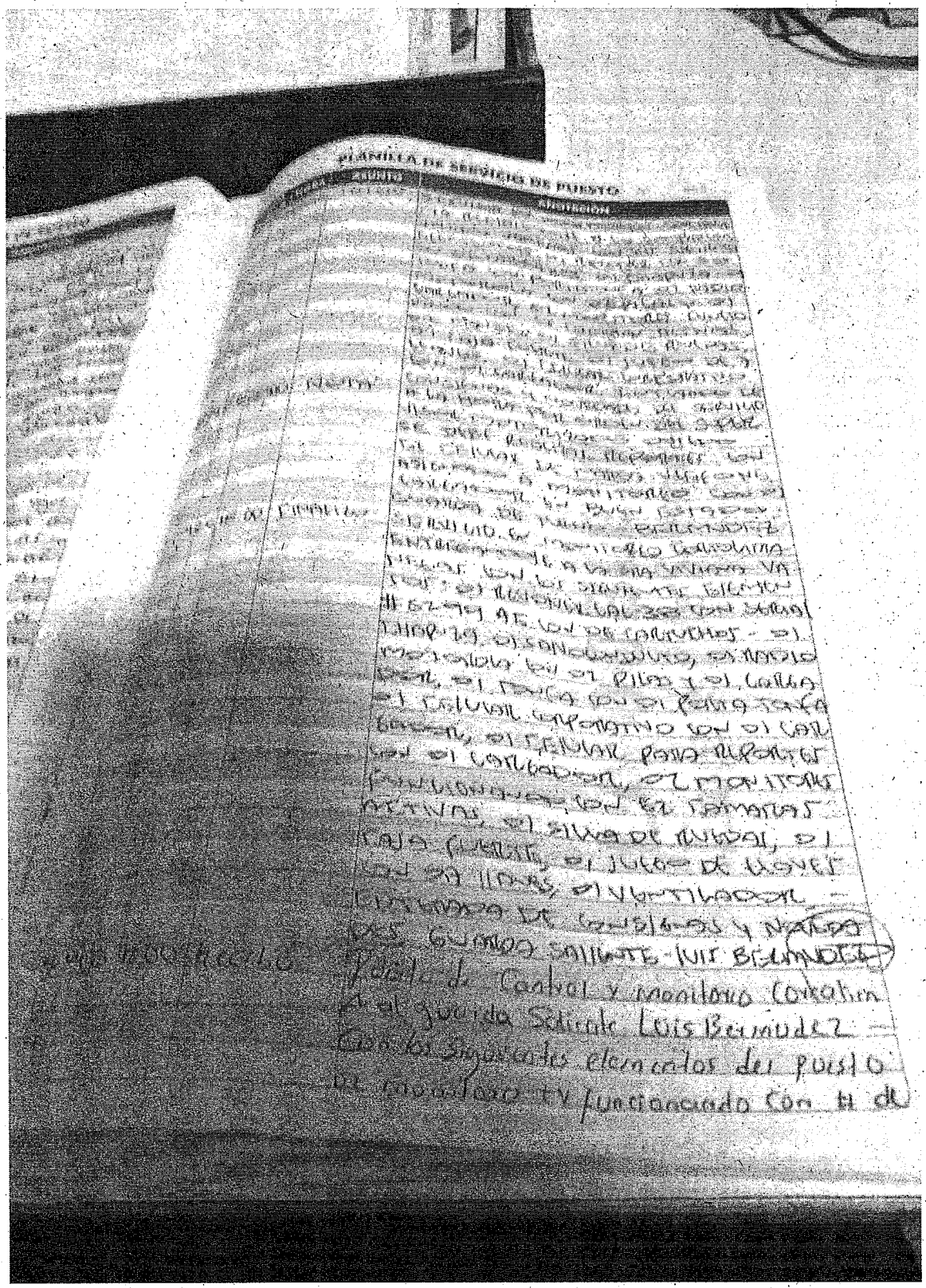

PLANILLA DE SERVICIO DE PUESTO
ANOTACION



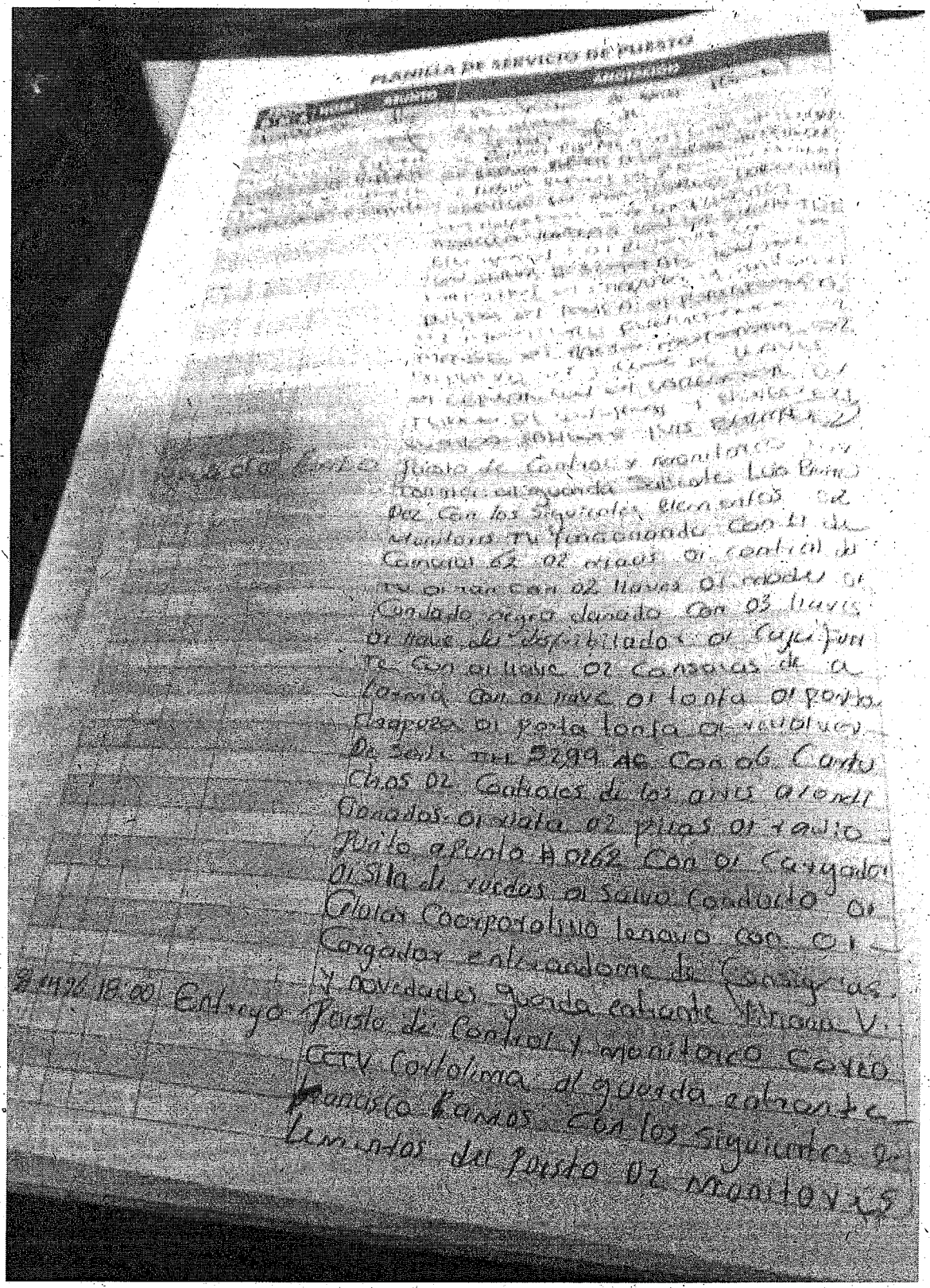
Cra 3 No. 48-33 Barrio Piedra Pintada Parte Alta, Ibagué-Tolima–Cel: 3183456769-3152197544
E-mail: contabilidad@ladoblew.com.co - Talentohumano@ladoblew.com.co - operaciones@ladoblew.com.co

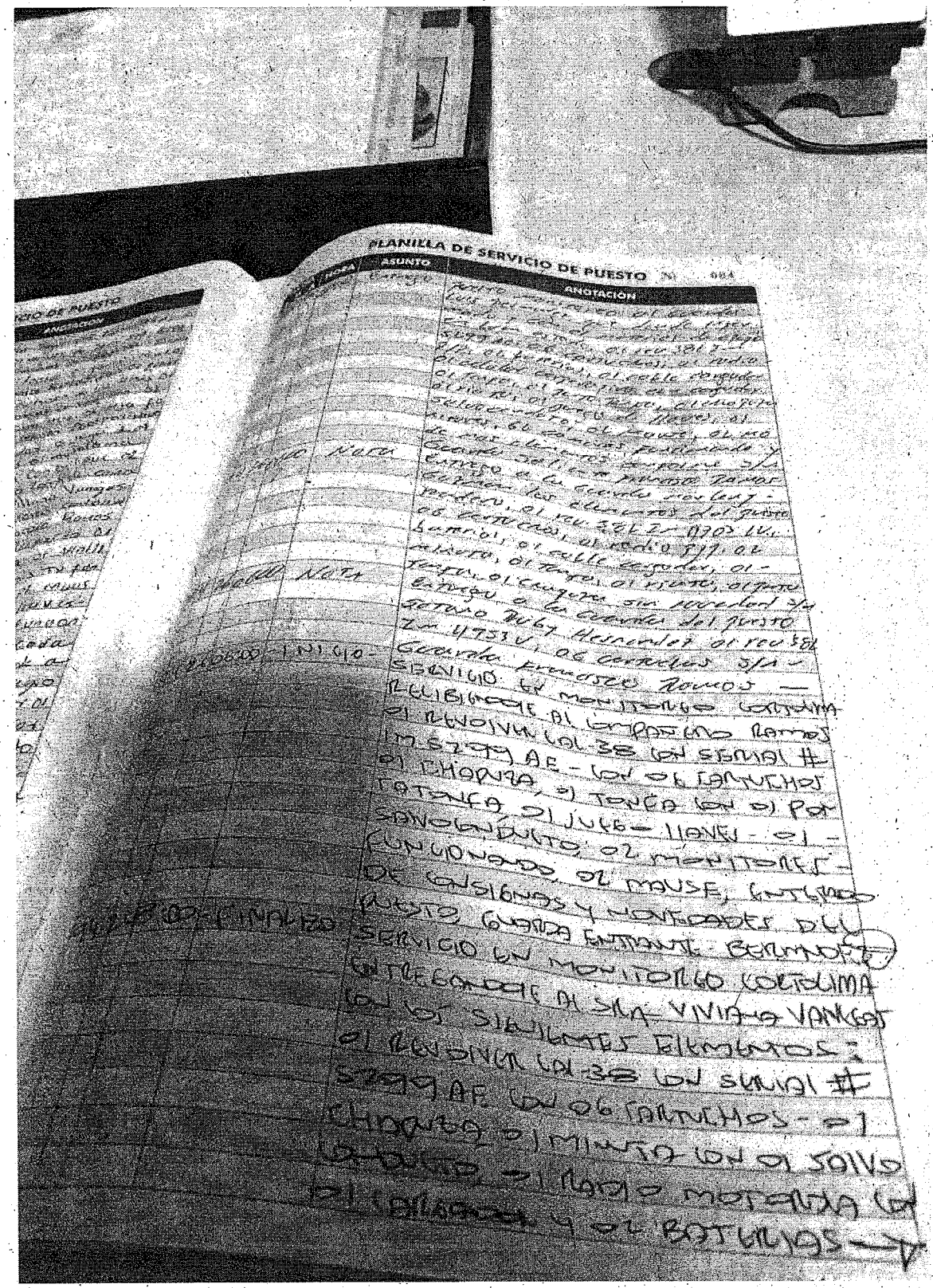


Todo un equipo trabajando 24 horas al día, 7 días a la semana por su seguridad

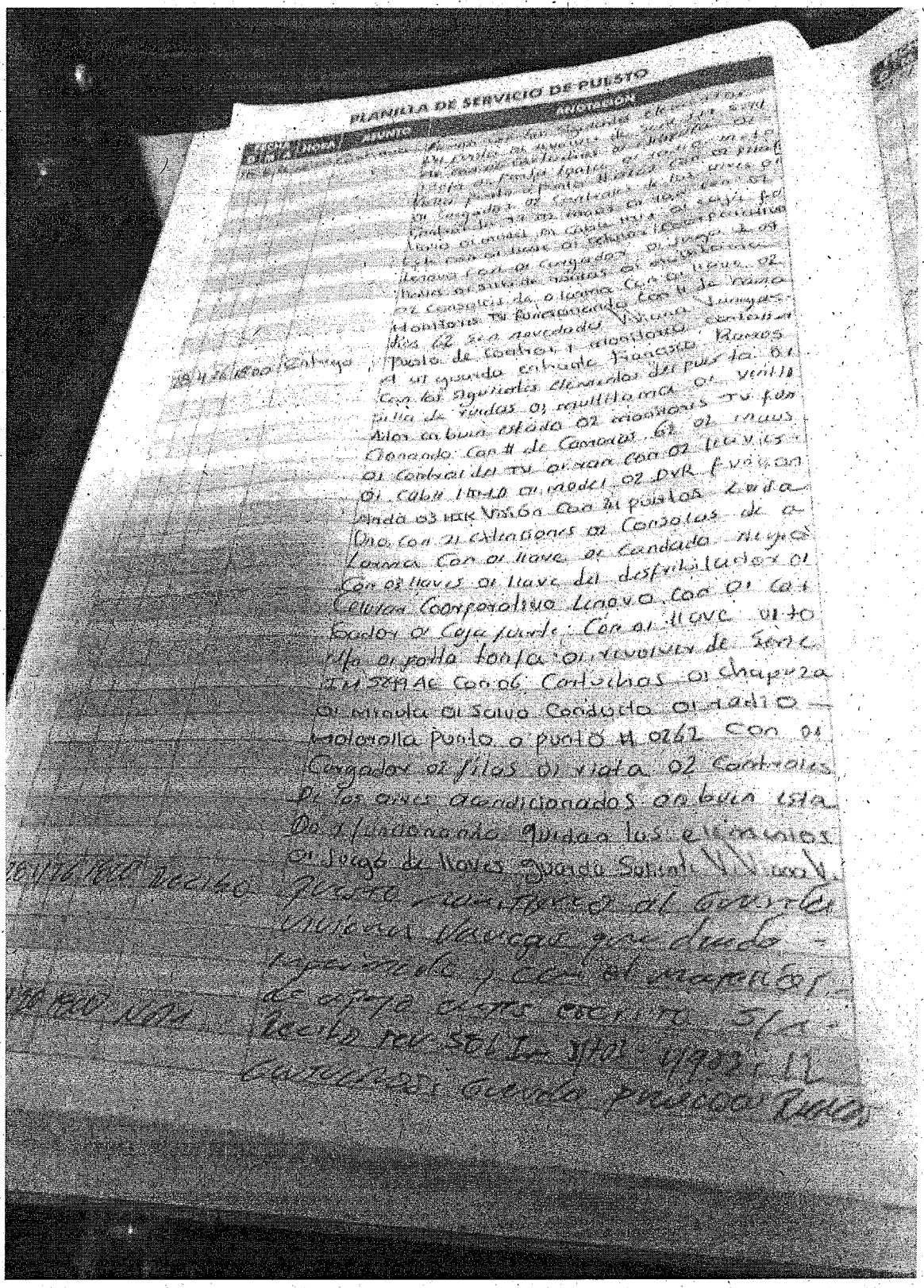


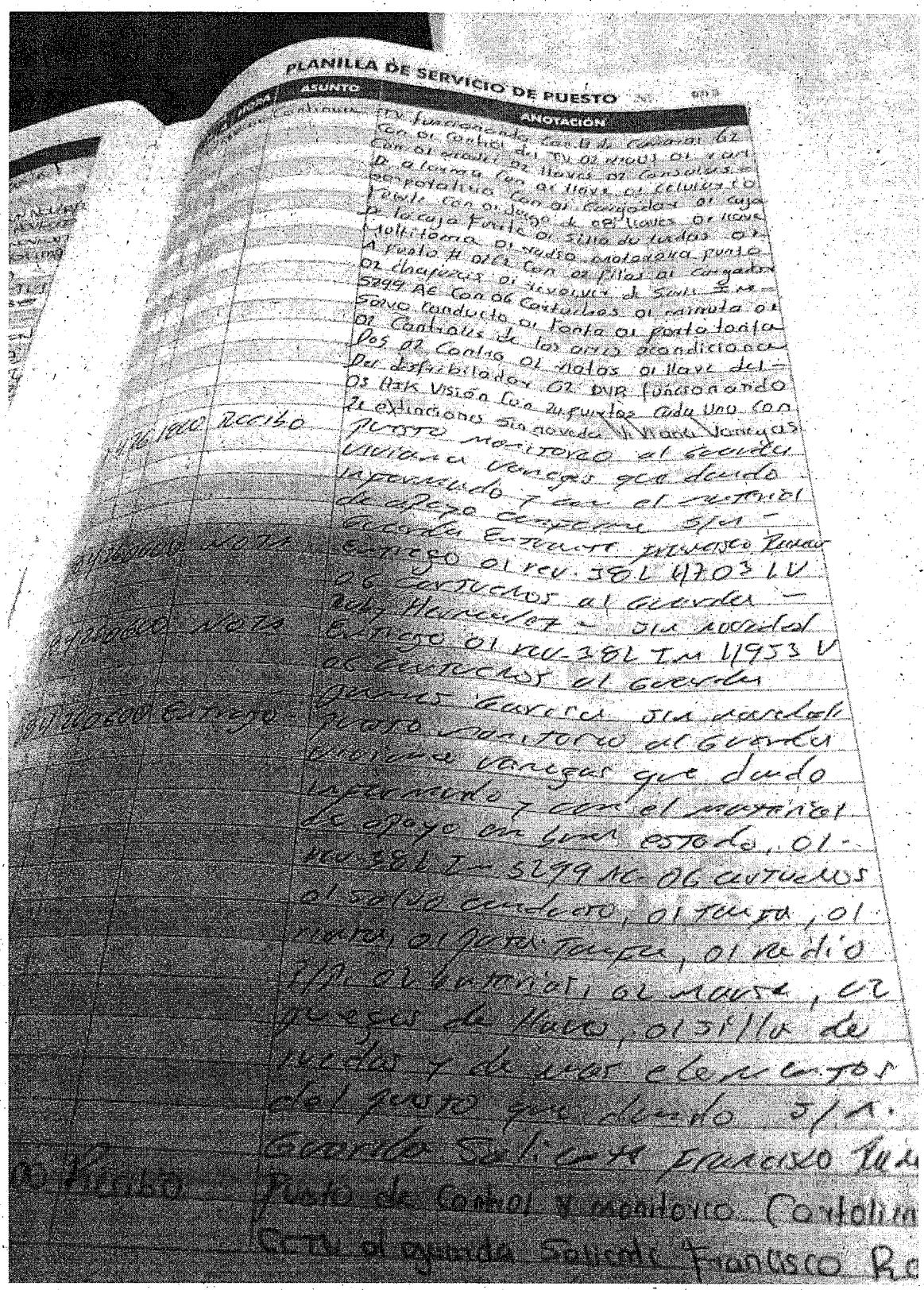
Cra 3 No. 48-33 Barrio Piedra Pintada Parte Alta, Ibagué-Tolima- Cel: 3183456769-3152197544





Todo un equipo trabajando 24 horas al día, 7 días a la semana por su seguridad


PLANILLA DE SERVICIO DE PUESTO
ANOTACION


PLANILLA DE SERVICIO DE PUESTO

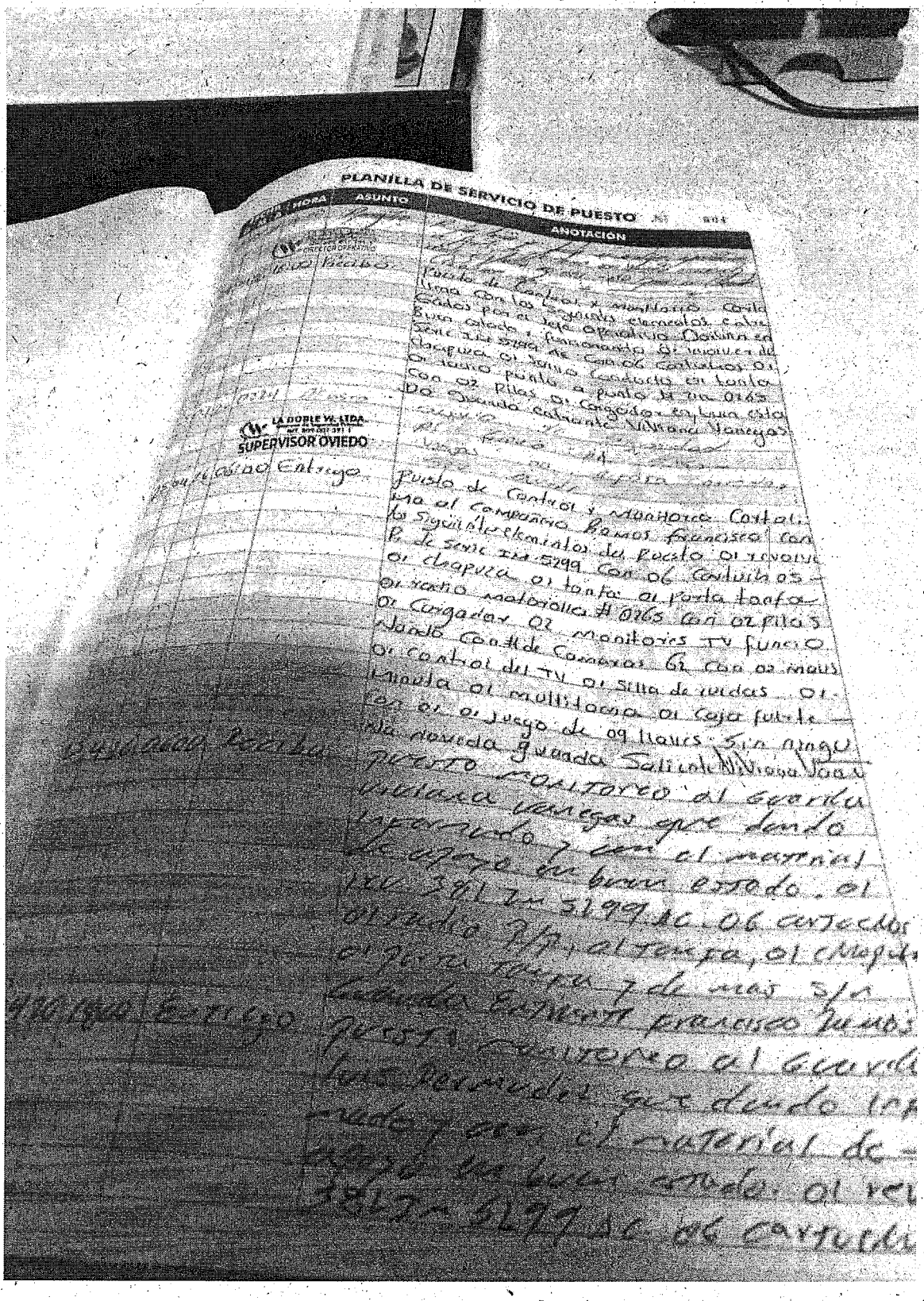
FECHA | ASUNTO | ANOTACIÓN

Recibo

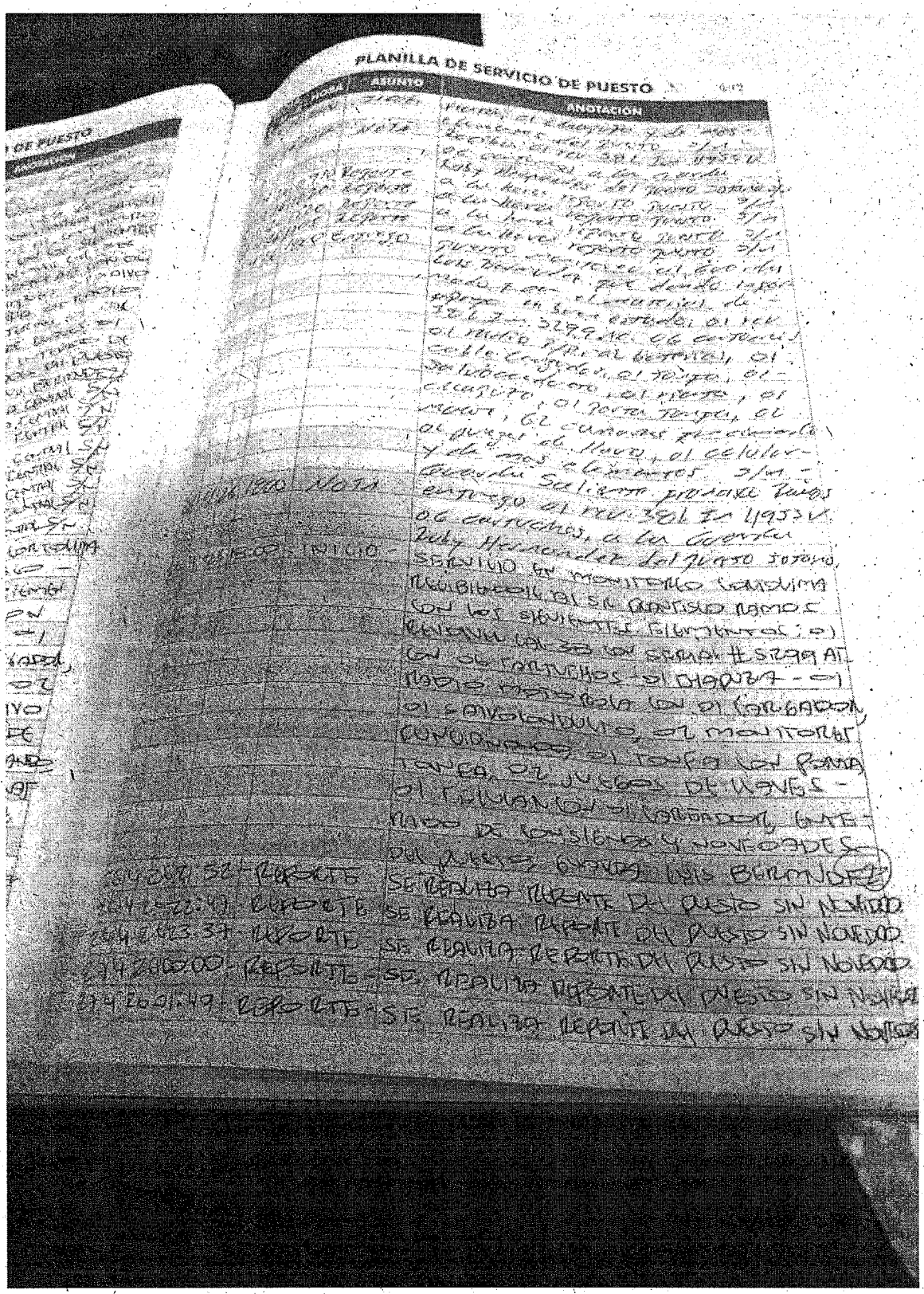
Recibo

Recibo

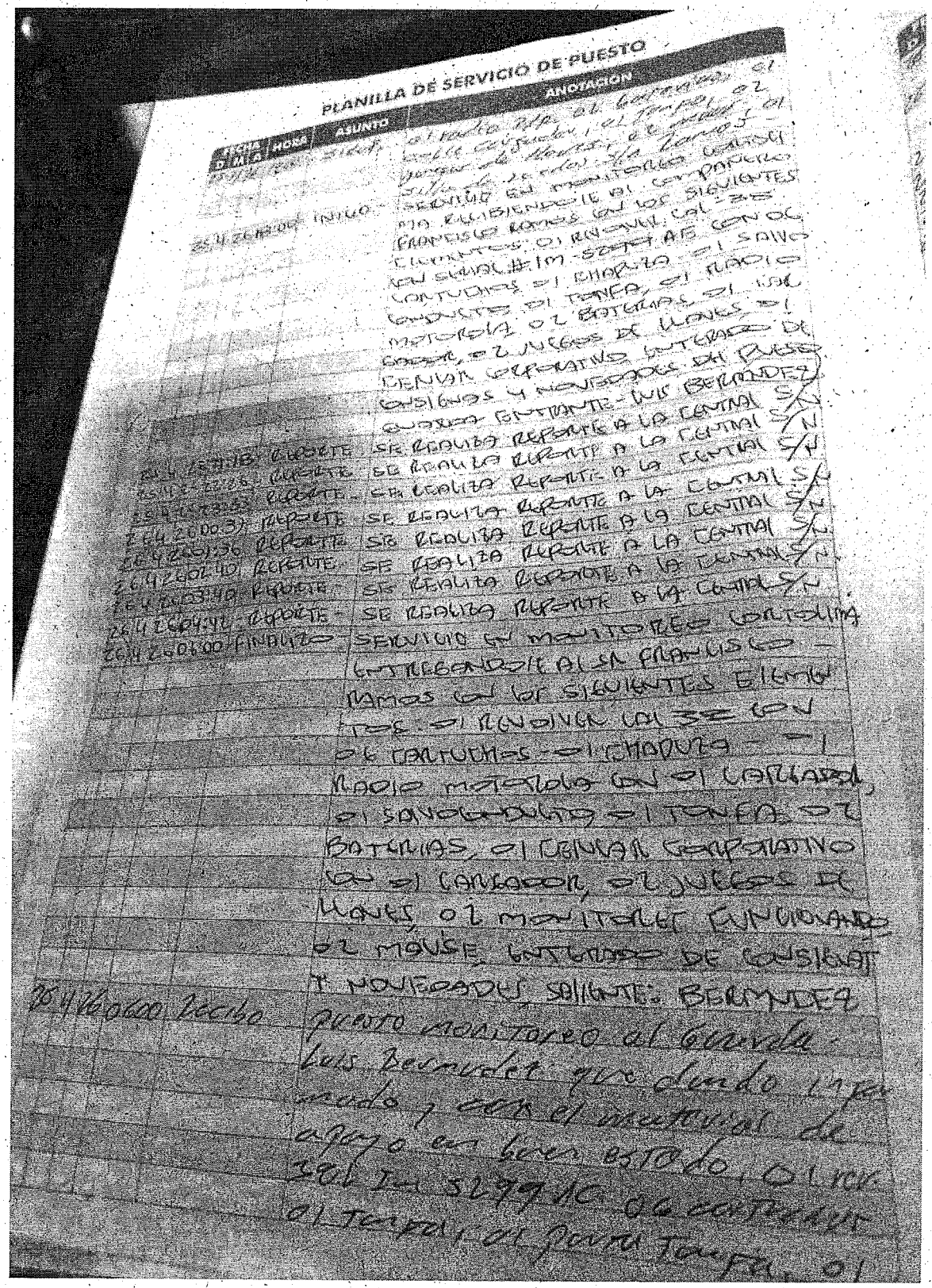
Empresa de Seguridad Privada
LA DOBLE W. LTDA



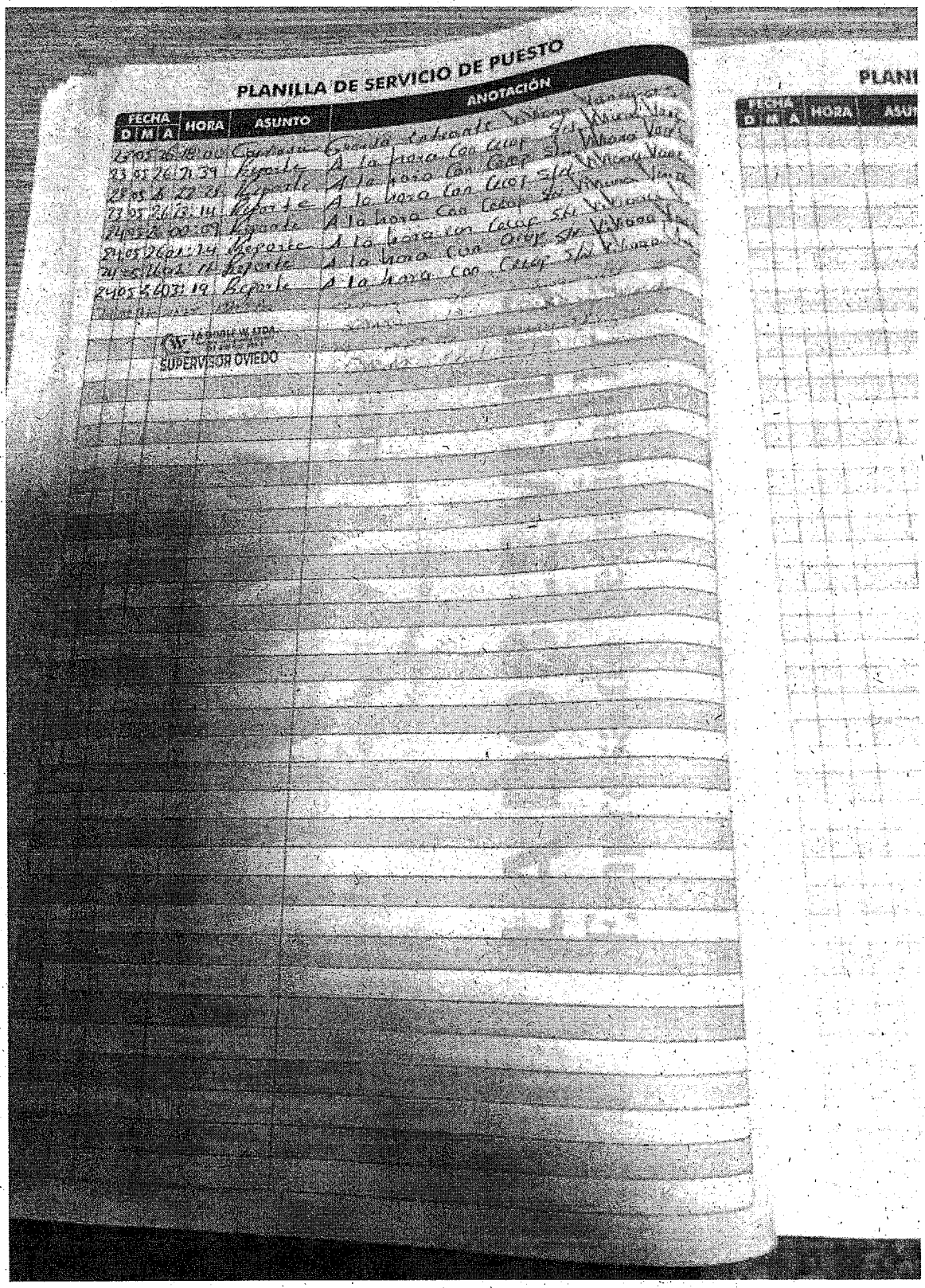
Todo un equipo trabajando 24 horas al día, 7 días a la semana por su seguridad



Todo un equipo trabajando 24 horas al día, 7 días a la semana por su seguridad


PLANILLA DE SERVICIO DE PUESTO
ANOTACION
FECHA
HORA
ASUNTO

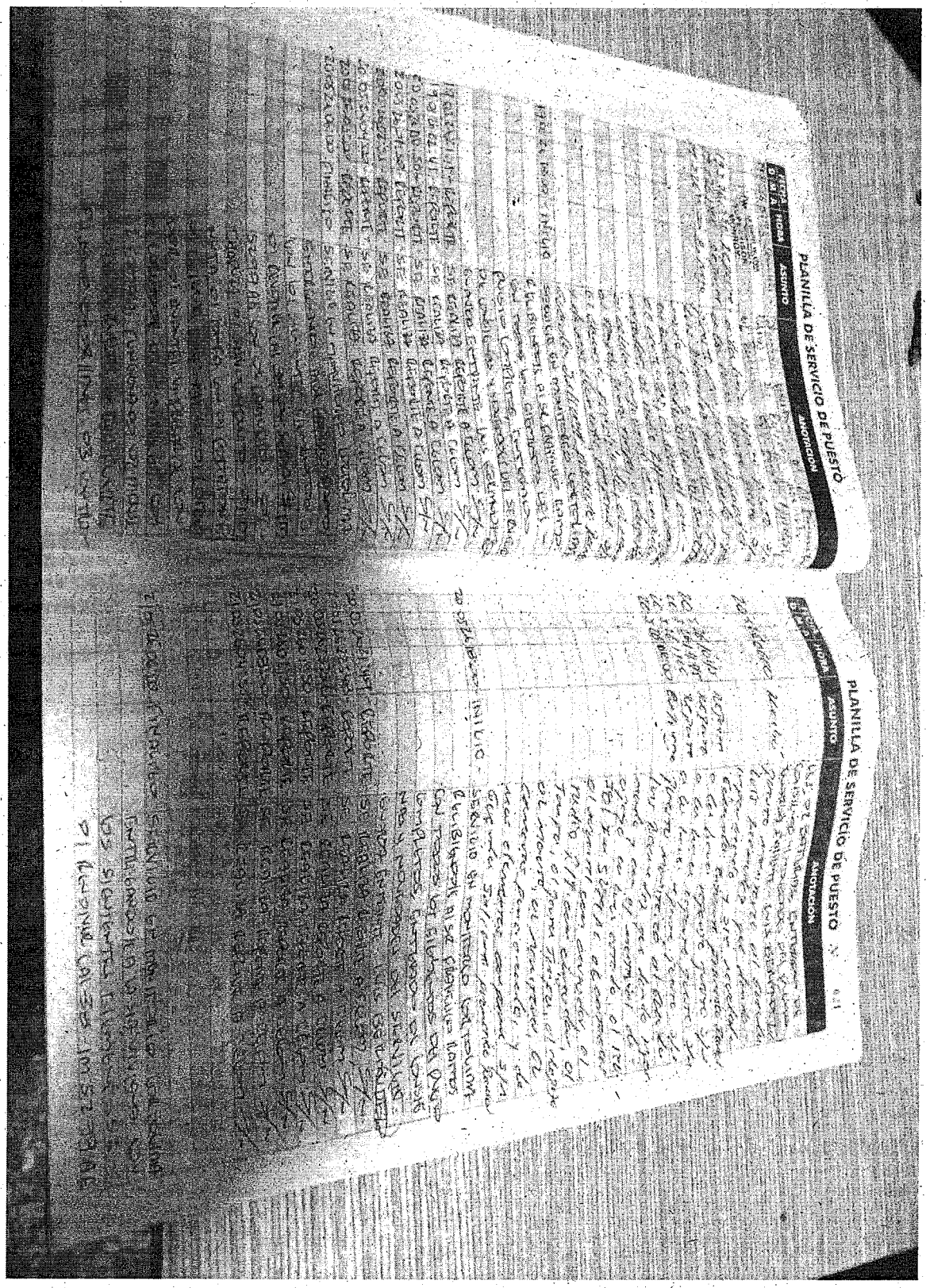
Empresa de Seguridad Privada
LA DOBLE W. LTDA



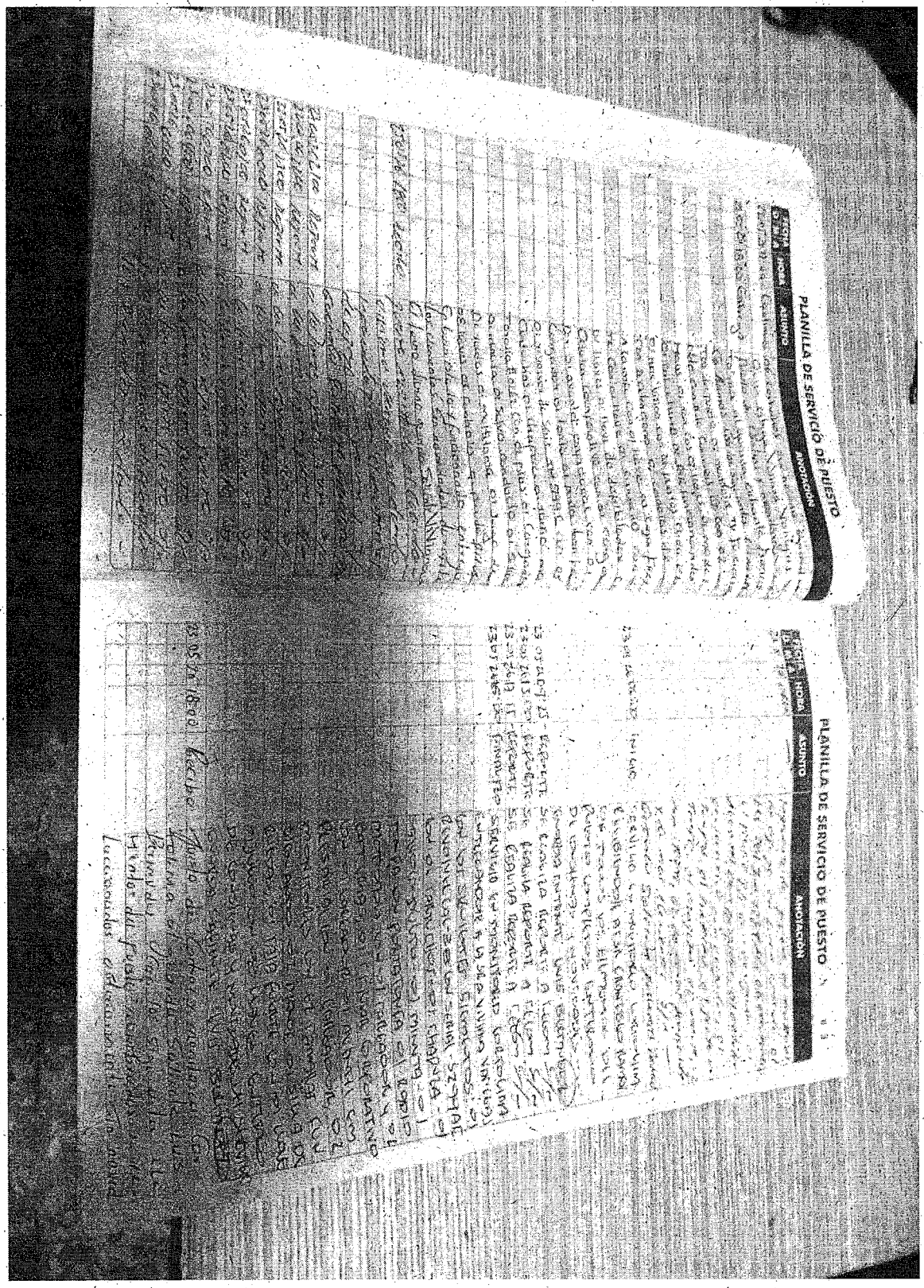
Todo un equipo trabajando 24 horas al día, 7 días a la semana por su seguridad

Cra 3 No. 48-33 Barrio Piedra Pintada Parte Alta, Ibagué-Tolima-Cel. 3183456769-3152197544

Empresa de Seguridad Privada
LA DOBLE W. LTDA



Todo un equipo trabajando 24 horas al día, 7 días a la semana por su seguridad



Todo un equipo trabajando 24 horas al día, 7 días a la semana por su seguridad

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 809007391	1	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W. LTDA.	A - 200 O MAS COTIZANTES	IBAGUE	CRA 3 # 48-33 PIEDRA PINTADA PARTE ALTA	IBAGUE-TOLIMA	2596162	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	328085480	9505107814	E	2026/05/25	2026/05/22	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$5,341,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: IBAGUE (36 Afiliados)																						$18,813,467	$3,011,200			$18,813,467	$754,600			$18,813,467	$754,600			$18,813,467		$820,800		$0	$0		$5,341,200

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				36	$3,011,200	$0	$0	$3,011,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$74,900	$0	$0	$74,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	13	$1,105,100	$0	$0	$1,105,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	17	$1,395,000	$0	$0	$1,395,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$436,200	$0	$0	$436,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				36	$820,800	$0	$0	$820,800
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	36	$820,800	$0	$0	$820,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				36	$754,600	$0	$0	$754,600
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	36	$754,600	$0	$0	$754,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				36	$754,600	$0	$0	$754,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$20,500	$0	$0	$20,500
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$20,500	$0	$0	$20,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	9	$188,100	$0	$0	$188,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	$58,100	$0	$0	$58,100
PIJAOSALUD	EPSIC6	809,008,362	2	1	$20,500	$0	$0	$20,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	14	$303,400	$0	$0	$303,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	7	$143,500	$0	$0	$143,500
TOTAL				36	$5,341,200	$0	$0	$5,341,200

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALESARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

ARTÍCULO 23 de la Ley 1150 de 2007

ANA MARIA CASTRO HERRERA, identificada con cedula de ciudadanía No 1.032.470.192 de Bogotá D.C, en mi condición de Representante Legal de **LA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LADOBLE W LTDA** identificada con NIT No. 809.007.391-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Ibagué certifico el pago de salarios, aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, pagos realizados a todos los trabajadores que posee nuestra compañía a la fecha de presentación de nuestra factura. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

DAVID MANUEL FERREIRA PLATA , identificado con cedula de ciudadanía No 79.349.314, y con Tarjeta Profesional 31416-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de **LA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA** identificada con NIT No. 809.007.391- 1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Ibagué certifico el pago de salarios, aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestarfamiliar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, pagosrealizados a todos los trabajadores que posee nuestra compañía a la fecha de la propuesta. Lo anterior, encumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Ibagué, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del 2026

ANA MARIA CASTRO HERRERA
C.C 1.032.470.192
Representante Legal

DAVID MANUEL FERREIRA PLATA
C.C 79.349.314
Revisor FiscalTP-31416-T

Cra 3 No. 48-33 Barrio Piedra Pintada Parte Alta, Ibagué-Tolima–Cel: 3183456769-3152197544
E-mail: contabilidad@ladoblew.com.co – Talentohumano@ladoblew.com.co - operaciones@ladoblew.com.co

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 7 8 D 5 F 5 4 4 A E 6 6 D 5 D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DAVID MANUEL FERREIRA PLATA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANIA No 79348314 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 31418-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 8 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.349.314

FERREIRA PLATA

APELLIDOS

DAVID MANUEL

NOMBRES

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 05-NOV-1963

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

06-OCT-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

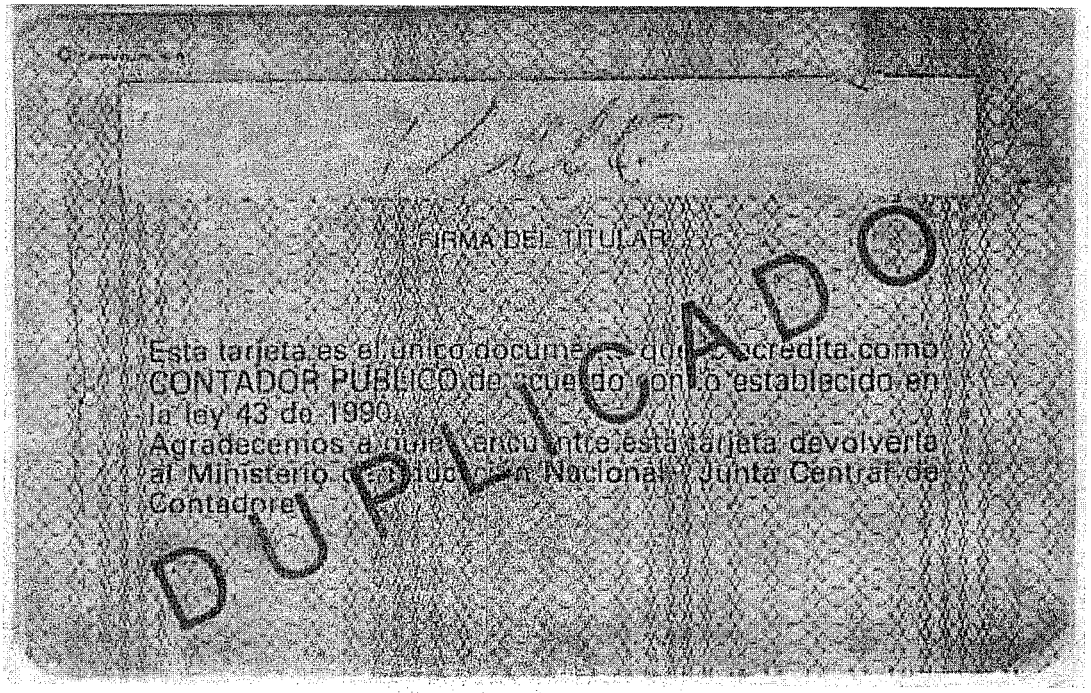
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00126834-M-0079349314-20081112 0005799672A 1 1290022888

Todo un equipo trabajando 24 horas al día, 7 días a la semana por su seguridad


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
31416-T
DAVID MANUEL
FERREIRA PLATA
C.C. 79.349.314
RESOLUCION INSCRIPCION 003-T FECHA 13-11-92
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
Presidente
80003005


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores
DUPLICADO

Certificado
Bancario

Miércoles, 18 de febrero de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVAD identificado(a) con NIT 809007391, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	43507047013	2001/06/29	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141226618811

(415)7707212489984(8020) 000014122661881 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 7 3 9 1	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W. LTDA.

36. Nombre comercial	37. Sigla
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CR 3 48 33 BRR PIEDRA PINTADA PARTE ALTA

42. Correo electrónico contabilidad@ladoblew.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 8 2 5 9 6 1 6 2	3 0 8 7 8 5 5 3 7 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	2 0 1 3 0 1 2 2	8 0 2 0	2 0 1 3 0 1 2 2	4 3 2 1	6 1 9 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a titulo de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-01-17 / 01:57:05PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTRO HERRERA ANA MARIA

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141226618811

(415)7707212489984(8020) 000014122661881 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 7 3 9 1	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	3 0 8 0	1 6 9 6
73. Fecha	1 9 9 9 1 1 2 4	2 0 1 8 0 9 1 8
74. Número de notaría	2	4
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 4 1 8	2 0 1 8 0 9 2 6
77. No. Matrícula mercantil	1 2 3 8 7 8	1 2 3 8 7 8
78. Departamento	7 3	7 3
79. Ciudad/Municipio	1 6	1 6
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 9 1 1 2 4	1 9 9 9 1 1 2 4
81. Hasta	2 0 4 9 1 1 2 4	2 0 4 9 1 1 2 4

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada — 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141226618811

(415)7707212489984(8020) 000014122661881 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 7 3 9 1	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 9 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 2 4 7 0 1 9 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTRO	HERRERA	ANA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141226618811

(415)7707212489984(8020) 000014122661881 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 7 3 9 1	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 3 2 4 7 0 1 9 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTRO	HERRERA	ANA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
422,730,000	90	2 0 1 8 0 9 1 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 0 6 8 7 1 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BELTRAN	CORTES	FANY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
46,970,000	10	2 0 1 8 0 9 1 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141226618811

(415)7707212489984(8020) 000014122661881 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 7 3 9 1	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 3 4 9 3 1 4		3 1 4 1 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
FERREIRA	PLATA	DAVID	MANUEL

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 6 1 0 2 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadania 1 3	6 5 7 7 5 9 5 4		1 3 3 4 8 7 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
AGUILAR	ORTIZ	ANGELICA	MARIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 2 0 8 1 6

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadania 1 3	6 5 7 8 4 6 5 6		1 2 9 6 9 4

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ALVARADO	FANDIÑO	ANDREA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141226618811

(415)7707212489984(8020) 000014122661881 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 7 3 9 1	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

165. Dirección: CL 4 7 63 BRR BELEN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 2 3 8 7 9	2 0 0 0 0 4 1 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 8 2 5 9 6 1 6 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO